



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Facultad de Filosofía y Letras.

Colegio de Estudios Latinoamericanos.

El movimiento sufragista en Chile y sus relaciones  
continentales. 1913-1949.

T E S I S

Que para obtener el título de:

**Licenciado en Estudios Latinoamericanos.**

Presenta:

**Olvera Vergara José Antonio**

Asesor:

**Dr. Fabio Moraga Valle**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx, 2017



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	4
<b>Los estudios acerca del movimiento sufragista chileno; un balance</b> .....	11
<b>Capítulo I. Legislación electoral, pronunciamientos alrededor del sufragio femenino y algunas condiciones generales</b> .....	21
<b>1.1 Las reformas electorales siglo XIX</b> .....	21
<b>1.2 Leyes del siglo XX</b> .....	28
<b>1.3 Elecciones a partir de que las mujeres tienen derecho a voto</b> .....	34
<b>Cuadro n.1 Marcus Klein, elecciones de 1941</b> .....	37
<b>Cuadro n.2 Erika Maza Valenzuela, elecciones de 1941</b> .....	38
<b>Cuadro 3 Elecciones de 1952</b> .....	39
<b>1.4 Pronunciamientos sobre el sufragio femenino</b> .....	40
<b>1.5 Educación femenina; un breve recuento de los números</b> .....	55
<b>Cuadro n.4 Mujeres que sabían leer y escribir</b> .....	57
<b>CAPITULO II. Organizaciones Femeninas del Siglo XX</b> .....	60
<b>2.1.-Organizaciones de la década de 1910</b> .....	62
<b>2.1.1Centros Belén de Sárraga</b> .....	62
<b>2.1.2 Círculo de Lectura y el Club de las Señoras de Santiago</b> .....	65
<b>2.2.-Organizaciones de la década de 1920</b> .....	66
<b>2.2.1 Partido Cívico Femenino 1922</b> .....	66
<b>2.3.-Organizaciones de la década de 1930</b> .....	68
<b>2.3.1 Asociación de Mujeres Universitarias 1931</b> .....	68
<b>2.3.2 Comité Ejecutivo Nacional de Mujeres de Chile. 1933</b> .....	70
<b>2.3.3 Unión Femenina de Chile 1934</b> .....	71
<b>2.3.4Movimiento pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) 1935</b> .....	74
<b>2.4 FECHIF</b> .....	79
<b>Capítulo III. Mujeres y organizaciones sufragistas chilenas en el plano internacional</b> .....	82
<b>3.1 Primer Congreso Internacional Femenino. Buenos Aires 18-23 de mayo de 1910</b> .....	82
<b>3.2 Conferencia Panamericana de Mujeres. Baltimore, 1922</b> .....	87
<b>3.3 Quinta Conferencia Interamericana, Santiago 1923</b> .....	89
<b>3.3 Sexta Conferencia Interamericana, La Habana, 1928</b> .....	91
<b>3.4 Octava Conferencia Interamericana. Lima, 1938</b> .....	93
<b>3.5 Liga Internacional Pro sufragio y la Paz</b> .....	95
<b>3.6 Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)</b> .....	97

<b>3.6.1 Convención para la concesión de los derechos políticos y civiles 1948.</b> .....	101
<b>3.7 Unión de Mujeres Americanas (U.M.A), 1934.</b> .....	103
<b>CAPITULO IV Chilenas, trabajadoras, educadoras, profesionales: ¡Sufragistas! Una breve historia de vida.</b> .....	107
<b>4.1 Mujeres de finales del siglo XIX.</b> .....	107
<b>4.2 Mujeres del siglo XX</b> .....	117
<b>Conclusiones.</b> .....	123
<b>Anexo 1. Organizaciones Femeninas.</b> .....	127
<b>Anexo 2. Sufragistas.</b> .....	128
<b>Anexo 3. Leyes Electorales.</b> .....	129
<b>Lei de elecciones de 12 de noviembre de 1874.</b> .....	129
<b>Ley Electoral de 1884.</b> .....	136
<b>Ley electoral 5357 (1934).</b> .....	149
<b>Ley N. 9,292 (1949)</b> .....	156
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	163

## **Introducción.**

El movimiento sufragista chileno surgido durante la primera mitad del siglo XX se caracterizó por ser un proceso prolongado del cual se pueden rastrear sus antecedentes desde 1875 cuando un grupo de mujeres solicitó participar en las elecciones presidenciales que se avecinaban. La incursión femenina en el espacio público desde ésta época suscitó serios debates entre los congresistas chilenos para decidir la situación en la que las mujeres se encontraban en la Constitución de 1833 y en las leyes electorales existentes. Durante el periodo en que las mujeres alzaron la voz para exigir que se les reconocieran derechos políticos (1874-1949) cinco fueron las leyes electorales que se promulgaron y que afectaron directamente a la condición femenina en el ámbito político.

La primera, la de 1874, buscó la inclusión de un mayor porcentaje de la población en el proceso electoral, y de manera indirecta, permitió ese primer intento de participación en las elecciones. La segunda, la de 1884, discriminó a la mujer de la actividad política. Durante el siglo XX se dictó una nueva Constitución (1925) en la que el cambio sustancial para la condición femenina fue la inclusión de mayores derechos civiles; posterior a ésta, la ley N. 5357, dotó de voto municipal a las mujeres; y, por último, la ley N. 9292 fue la que les brindó derechos políticos plenos.

Aunque las discusiones del siglo XIX fueron las primeras, no fueron las únicas suscitadas sobre el tema, durante las décadas siguientes la cuestión femenina se extendió a diferentes círculos de la sociedad chilena. El proceso de asimilación y aceptación que tuvo el sufragismo chileno tuvo su momento cumbre cuando en 1948 se discutió la ley N. 9292. En las discusiones alrededor de ésta ley participaron académicos, políticos, periodistas e intelectuales. Dos fueron los factores que influyeron en las discusiones sobre los derechos políticos femeninos. Uno de ellos fue el comportamiento electoral de las mujeres en las elecciones municipales en 1935 y, el otro, los eventos internacionales celebrados durante el periodo en que se desarrolló el sufragismo chileno. Estos eventos tuvieron triple función en la movilización femenina; primero, brindaron un ejemplo sobre cómo era posible alcanzar el objetivo perseguido; segundo, dotaron de experiencia a las chilenas que participaron en ellos porque se relacionaron con organizaciones femeninas de diversas partes del mundo y, por último, sirvieron para legitimar y presionar al Estado para que se despacharan las leyes referentes a los derechos políticos a las mujeres en Chile.

Durante la primera mitad del siglo XX diversos fueron los eventos internacionales realizados en los que tanto el Estado, como las organizaciones femeninas tuvieron participación. Las características de estos eventos fueron diversas, desde los de carácter intelectual hasta los diplomáticos en los que participaron delegaciones oficiales del gobierno. La característica que los vuelve importantes para el presente trabajo es que se planteó la posibilidad de cambiar las condiciones sociales de las mujeres americanas, incluidas por supuesto, las chilenas. Los primeros eventos que presentaron aquella posibilidad fueron organizados por mujeres americanas y con participación de mujeres de diferentes partes del mundo, por ejemplo, inglesas y españolas. Entre los eventos organizados están el Primer Congreso Internacional Femenino de Buenos Aires en 1910. Ya en la década de 1920 mujeres del Continente se presentaron en eventos organizados por hombres y donde había participación de Delegaciones oficiales. La primera irrupción femenina en estos eventos fue La Quinta Conferencia Panamericana de 1923 celebrada en Santiago. Después de ese acontecimiento, la condición femenina estuvo presente entre los temas a discutir en las Conferencias Panamericanas siguientes.

Al igual que las discusiones tanto nacionales como internacionales sobre la condición femenina, las organizaciones femeninas presentaron características diversas durante el desarrollo del movimiento sufragista. Al principio, encontramos organizaciones intelectuales como el Círculo de Lectura o el Club de Señoras de Santiago que buscaban el desarrollo intelectual de las mujeres; posteriormente, surgen organizaciones que pretendían mayor libertad civil, como la Unión de Mujeres de América; y por último, surgen el Movimiento pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) y la Federación Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF) que buscaron la consecución de derechos políticos para las chilenas.

Un elemento que arroja mayor claridad a la relación que existió entre las organizaciones sufragistas son las biografías de las participantes en éste movimiento. La actividad académica, política y social de las participantes nos permite comprender el posicionamiento sobre algunos aspectos de la condición femenina imperante durante la primera mitad del siglo XX. También nos permite visualizar por qué surgieron discrepancias en ciertos momentos del sufragismo entre mujeres que defendían la causa pero que, sin embargo, no participaron en todas las organizaciones femeninas, como el caso de Gabriela Mistral quien no fue miembro de ninguna de las organizaciones.

Para el presente trabajo de investigación nuestra hipótesis es que los eventos internacionales celebrados desde 1910 y hasta que se reconocieron derechos políticos a las mujeres en Chile sirvieron para sustentar, dotar de experiencia, legitimar al movimiento sufragista chileno y también para presionar al gobierno para reconocer el voto femenino. Mostrar que, aunque no puede negarse la cuestión de género por el hecho de ser un movimiento encabezado por mujeres y que buscaba el progreso de las condiciones femenina, el sufragismo chileno estuvo inserto en la dinámica de la lucha por el poder entre las principales fuerzas políticas del país.

El objetivo general de éste trabajo es comprender la participación y estrategias de las agrupaciones sufragistas chilenas de la primera mitad del siglo XX, su relación con el Estado y con el sufragismo internacional. Los objetivos secundarios son: primero, conocer el sistema político chileno entre 1874 y 1949; segundo, clasificar y analizar las agrupaciones sufragistas chilenas; tercero, establecer si entre las agrupaciones sufragistas chilenas y las internacionales hubo colaboración mutua, participación en congresos y demás eventos; por último, indagar el intercambio político y reivindicativo entre las agrupaciones sufragistas chilenas e internacionales y su posible influencia.

Para el objetivo general de éste trabajo realicé un análisis de las agrupaciones sufragistas chilenas y de las formas en las que se relacionaron con el Estado y movimientos internacionales similares. Para los objetivos secundarios, hice un análisis histórico del sistema político chileno; analicé a las agrupaciones sufragistas chilenas con base a criterios ideológicos, políticos y de su participación en eventos nacionales e internacionales (congresos, conferencias, etc). Para el tercer objetivo analice la relación de las sufragistas con mujeres que participaron en movimientos internacionales similares al sufragismo chileno. Por último, realice un análisis de la participación de agrupaciones sufragistas en el plano internacional.

En el primer capítulo de este trabajo analizamos las leyes electorales promulgadas durante la segunda mitad de los años 1800 y de la primera mitad del siglo XX (1874, 1884, la Constitución de 1925, la ley N.5357 de 1934 y la ley N. 9292 de 1949). Analizamos cómo ellas permitieron cambios tanto positivos como negativos de las condiciones sociales y políticas de las mujeres en Chile. Además se analizó cómo la promulgación de éstas leyes repercutieron en la sociedad chilena y suscitaban debates en torno al lugar que le correspondía a las mujeres, la capacidad que éstas tenían para el ejercicio del voto y de las conveniencia de otorgar derechos políticos a las mujeres.

Otro elemento que se ofrece en éste capítulo es, una vez obtenido el voto a nivel municipal primero y luego a nivel nacional, la conducta electoral que tuvieron las chilenas. Incluimos las elecciones de 1935 que fueron las primeras elecciones en las que las mujeres participaron a nivel municipal; las elecciones de 1938 en las que las mujeres no tuvieron participación pero, nos permite visualizar la transformación del panorama político chileno; las elecciones de 1941, fueron las segundas elecciones en las que las mujeres votaron y se suscitaron en la época en que el Frente Popular, se mostró a favor del voto femenino. Por último, las elecciones de 1952 donde las mujeres participaron por primera vez en las elecciones de su presidente. Estas elecciones son significativas porque permitieron descubrir por fin el comportamiento electoral que las mujeres tuvieron con el voto pleno.

El último elemento presente en éste capítulo es situación educativa en la que se encontraban las mujeres desde 1900 hasta la década de 1940. Incluimos este factor ya que consideramos que es un elemento importante para poder comprender cómo se fue incrementando el número de mujeres que estaban en condiciones para solicitar su inscripción en los Registros Electorales. La educación es un elemento que se suma a la participación de las mujeres en organizaciones femeninas que buscaban el voto femenino y a la participación de las chilenas en Partidos Políticos.

En el segundo capítulo analizamos a las organizaciones femeninas que surgieron desde 1913 hasta la Federación Chilena de Instituciones Femeninas de 1941. Destacamos las características que cada una de ellas tuvieron en la lucha por la consecución de los objetivos perseguidos, las actividades realizadas como Conferencias o Congresos y los artículos difundidos por medio de las publicaciones que la mayoría de ellas tuvo. La clasificación utilizada es cronológica debido a que es intento inútil clasificarlas por ideología política ya que en muchas de ellas participaron mujeres simpatizantes con Liberales como Inés Echeverría, simpatizante con los Radicales como Amanda Labarca o con el Partido Comunista como lo fue Julieta Campuzano. Además, éste orden nos permite visualizar la evolución que las demandas de las organizaciones femeninas tuvieron en el siglo XX. En las década de 1920 se pueden observar organizaciones que buscaban la inclusión de las mujeres en la educación, en la siguiente década, se luchó por derechos civiles femeninos y a finales de éste decenio y durante el de 1940 el objetivo principal fue el voto para las mujeres.

En el tercer capítulo ponemos especial atención a la participación de mujeres y organizaciones sufragistas en eventos internacionales; además, resaltamos la evolución que tuvo la



discusión sobre las condiciones sociales y políticas de las mujeres americanas en estos eventos. Al igual que con las organizaciones femeninas, elegimos presentarlas de manera cronológica porque también podemos observar un proceso evolutivo en las discusiones sobre las formas en las que se podía alcanzar mayor libertad y participación femenina en el espacio público.

Las características de los eventos incluidos en el presente trabajo son diversas, hay un congreso científico, el Primer Congreso Internacional Femenino, Conferencias Internacionales Panamericanas, reuniones organizadas por la Comisión Panamericana de Mujeres y otras que tenían objetivos pacifistas. Aunque, como se puede observar, no todos estos eventos tenían como meta principal el voto femenino, buscaban ampliar la participación social y política de las mujeres en el mundo. Su objetivo era que la mujer fuera incluida desde el ámbito educativo hasta en la búsqueda de la paz. Por otra parte, incluimos eventos de distinta naturaleza porque consideramos que está inserta en el proceso de desarrollo de los objetivos de las organizaciones femeninas.

Al igual que las agrupaciones sufragistas, en los Congresos y Conferencias, observamos que se buscaba primero la educación femenina; luego, con las Conferencias Internacionales Panamericanas, se perseguían derechos civiles y, por último, con la Comisión Panamericana de Mujeres, se puso especial atención a la consecución del voto femenino. La inclusión de Ligas que buscaban la paz a nivel regional y mundial responde a que nos parece pertinente mostrar que el movimiento sufragista estuvo atento y supo adaptarse a los cambios sociales, políticos y económicos que se suscitaron durante la primera mitad del siglo XX.

En el capítulo cuarto realizamos una recopilación de biografías breves sobre algunas sufragistas de las que existe información disponible más allá del nombre y la organización en la que participaron. Fueron contadas las mujeres de las que pudimos localizar información en periódicos, revistas y libros. A pesar de esto, decidimos incluir éste capítulo porque consideramos que las relaciones personales que tuvieron algunas sufragistas fueron importantes para la consecución del voto femenino. Consideramos importante dedicar un capítulo para la trayectoria profesional y personal de las sufragistas debido a que nos permiten comprender mejor la inserción del sufragismo chileno en el plano internacional. Las relaciones interpersonales de las sufragistas chilenas les permitieron, además de los medios de comunicación existentes, estar al tanto de movimientos similares y de mejores en las condiciones de vida de las mujeres del resto del mundo.

En éste capítulo destacamos la actividad profesional de las sufragistas, las personas con las quien se relacionaron y como esa relación influyo en el desarrollo del movimiento sufragista chileno y en la inclusión de las chilenas en eventos internacionales. Un ejemplo claro de esto es Martha Vergara que tuvo relación estrecha con la Comisión Interamericana de Mujeres o Inés Echeverría que al estar relacionada con figuras políticas de la época como Arturo Alessandri, permitió que las integrantes del Club de Señoras de Santiago entraran en contacto con ideas de otras partes del mundo. Por otra parte nos permite visualizar como algunos políticos en eventos organizados por las agrupaciones femeninas se mostraron a favor del voto femenino.

Aunque no contamos con información amplia sobre muchas de las sufragistas, nos pareció conveniente incluir los datos disponibles en un anexo, porque al mencionarlas no ofrecen una perspectiva más amplia de cómo las sufragistas fluctuaron en diversas organizaciones sin que esto representara ningún problema por cuestión ideológica.

El principal problema al que nos enfrentamos para la realización de esta investigación fue la disponibilidad de información sobre organizaciones femeninas, mujeres y que no fueran las que regularmente son mencionadas en los trabajos existentes sobre el tema. Como mencionaba arriba, en muchas ocasiones solo se hace mención de la sufragista o de la agrupación pero, no se ahonda en sus características, su actividad y la relación que tuvo con otros actores del movimiento.

El proceso de selección de eventos internacionales, organizaciones femeninas y mujeres participantes en el movimiento sufragista se vio afectado por la limitación de información. Una vez que nos adaptamos a dicha limitación, tratamos de presentar la mayor variedad de información con la que contábamos y que nos permitiera mostrar la diversidad que tuvo el sufragismo chileno. Una manera que encontramos para solucionar la problemática de la disponibilidad de información y para no dejar fuera de éste trabajo a muchas de las organizaciones y de las sufragistas fue la inclusión de anexos en las que mostramos los datos que encontramos en las fuentes consultadas.

Por otra parte, las leyes electorales que abordamos en el primer capítulo demandó análisis e interpretación en el contexto en el que fueron promulgadas. Dicho análisis para poder comprender cómo afectaron a la movilización femenina y a la opinión pública sobre la participación femenina en los procesos electorales. Además, resultaron indispensables para poder observar cómo Chile respondió a los cambios a nivel internacional en la interpretación sobre el papel de la mujer en la sociedad.

Con el desarrollo de la investigación, el análisis de las leyes, eventos internacionales y la actividad de las sufragistas nos dimos cuenta que el sufragismo chileno no solo se limitó al ámbito regional como en primer contacto pudimos pensar. Las fuentes disponibles nos demostraron que la relación existente fue global porque existieron contactos con sufragistas de América, Europa, África y Oceanía.

Por último, decidimos presentar ésta investigación en cuatro capítulos que en un primer contacto parecería que son independientes uno del otro pero, guardan relación con el objetivo general que es presentar las principales características que tuvo el movimiento sufragista y cómo la actividad internacional influyó en la consecución de derechos políticos femeninos. Esta característica de la investigación es la que la hace novedosa. En los trabajos existentes sobre el movimiento sufragista chileno sólo se hacía mención a la participación femenina en eventos internacionales pero en ninguno se había ahondado en las características que dicha participación tuvo. Cada capítulo presenta una de las características que consideramos son las principales de éste movimiento: el legal y comportamiento electoral femenino, la organización femenina, la participación a nivel internacional y las relaciones interpersonales que nutrieron al sufragismo. Estas cuatro características en conjunto permiten visualizar de manera general la hipótesis que intentamos demostrar en la investigación.

## **Los estudios acerca del movimiento sufragista chileno; un balance.**

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, la mujer se incorporó de manera gradual al espacio público. El proceso inició con la promulgación del “Decreto Amunátegui” que permitió el ingreso de las mujeres a la educación superior y tuvo una de sus máximas expresiones, en 1949 con la ley N° 9292 que otorgo derechos políticos a las mujeres. La obtención de derechos políticos fue el resultado de la movilización femenina que surgió desde la década 1910.

Actualmente existen diversos trabajos que tienen como tema central de la investigación al movimiento sufragista. La mayoría de ellos son de tres tipos: primero, la historiografía sobre el movimiento sufragista chileno; segundo, de tipo jurídico sobre las leyes *electorales* que prohibieron o permitieron el voto femenino y; tercero, trabajos de tipo biográfico de las sufragistas. Ellos nos ofrecen una visión general sobre el movimiento sufragista y de las condiciones en las que se desarrolló pero, han dejado de lado la participación de las chilenas en eventos internacionales los que, seguramente sirvieron de impulso a su causa.

Entre los textos de tipo historiográfico encontramos: *Crónica del sufragio femenino en Chile* de Diamela Eltit, *Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile* de Erika Maza Valenzuela o *La república masculina y la promesa igualitaria* de Alejandra castillo, entre otros. En ellos se nos hace una descripción general sobre lo que fue el movimiento sufragista en Chile, algunas organizaciones femeninas que participaron en él y algunas ideas existentes sobre el rol de las mujeres.

Diamela Eltit centra su trabajo en una descripción sobre el movimiento sufragista chileno desde finales del siglo XIX hasta la consecución del voto universal en 1949<sup>1</sup>. Describe los principales acontecimientos que considera representativos de la condición social en la que se encontraban las chilenas y también los que permitieron cambiarla; desde el “decreto Amunátegui” que permitió el ingreso de las mujeres a la universidad hasta la promulgación de la ley 9292. Además, incluye una sección sobre las agrupaciones sufragistas principales y por último reseña la vida de las participantes en el movimiento sufragista.

---

<sup>1</sup> Diamela Eltit, *Crónica del sufragio Femenino en Chile*, Santiago, SERNAM 1994.

La investigación de Eltit está dividida en tres etapas que marcan momentos importantes en el mejoramiento de la condición femenina: la primera abarca el siglo XIX, caracterizada por el ingreso de las mujeres a la universidad; la segunda, comprende los primeros años del siglo XX, momento en que surgieron las primeras asociaciones de la movilización femenina, como el Círculo de Lectura liderado por Amanda Labarca; la tercera etapa abarca desde la conformación de los grupos sufragistas en la década de 1920 hasta la consecución del sufragio femenino en 1949. En cada período ésta autora incluye testimonios de algunas de las sus participantes: Martina Barros de Orrego, Isabel de Pinochet, Amanda Labarca, Elena Caffarena, etc.<sup>2</sup>

Los testimonios incluidos en el libro resaltan la visión que las mujeres de la época tuvieron acerca de los cambios que se suscitaron en la sociedad chilena. Además, de la opinión respecto a las condiciones en las que se encontraban, y en ocasiones se pronunciaron para que les fueran reconocidos mayores derechos de participación. En general, aparecen las ideas de las mujeres que estuvieron inmersas en la lucha por el reconocimiento de derechos civiles y políticos, que son los que interesan al presente trabajo.

Por otra parte, cuando se realiza un primer acercamiento al sufragismo latinoamericano, tradicionalmente se le relaciona con los liberales, se piensa que fueron los principales promotores de la inclusión femenina en política; por el contrario a los conservadores se les ve como opositores de la inclusión femenina en política. El trabajo de Erika Maza Valenzuela evidencia ésta creencia generalizada. Menciona que regularmente se piensa que los países latinoamericanos concedieron derechos políticos a las mujeres por causa de la influencia que ejercía la Iglesia sobre los roles femeninos<sup>3</sup>. Maza Valenzuela en “*Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile*” y Samuel J. Valenzuela<sup>4</sup> “*Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el Siglo XIX*” abordan el tema de la participación femenina en la política chilena en las instituciones del Estado. Reivindican el papel de éstas instituciones en la transformación de la situación femenina. Muestran al sector conservador como un motor de

---

<sup>2</sup> Diamela Eltit, *Crónica del sufragio Femenino en Chile*, Santiago, Servicio Nacional de la Mujer, 1994.

<sup>3</sup> Erika Maza Valenzuela, “Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile”, Santiago, *Revista Estudios Públicos* N.58 1995. p. 137.

<sup>4</sup> Samuel J Valenzuela. “Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el Siglo XIX”, Santiago, *Revista Estudios Públicos*, N.66, 1997 p. 215-257.

inclusión de las mujeres en la vida pública y, en muchas ocasiones, como el factor que las “obliga” a expresar su opinión sobre algún acontecimiento.

La tesis principal de Maza es que la actividad pública femenina se incrementó porque el Partido Conservador y la Iglesia movilizaron a las mujeres y no a la voluntad de éstas. Ejemplo de lo anterior fue el llamado “asunto del Sacristán”<sup>5</sup> cuando las mujeres de Santiago presionaron al gobierno para revocar la sentencia de exiliar al Obispo de la ciudad. Posteriormente, los conservadores cuando ya estaban formadas agrupaciones sufragistas fueron el principal respaldo de las demandas por derechos políticos de ese grupo de mujeres<sup>6</sup>.

Esta autora plantea que el surgimiento del movimiento sufragista y los principales elementos que lo caracterizaron tuvieron antecedentes únicamente en el sector conservador; de ésta manera minimiza la organización de las mujeres independientes de la tutela eclesiástica. Deja de lado la relación y sociabilidad que las chilenas tuvieron cuando participaban en tertulias literarias o políticas, organizadas por sus esposos y padres, en la que participaban de manera pasiva y; generalmente, representaban un espacio de sociabilidad femenina. Las mujeres regularmente se situaban en un salón aparte del que se encontraban sus esposos. En estas tertulias solían participar las principales figuras políticas e intelectuales del país como los Vicuña Mackenna y se discutían temas de interés público, por ejemplo, la situación política del país.<sup>7</sup> En estos espacios es que muchas mujeres intercambiaban su punto de vista sobre diversos temas. Cabe aclarar que, aunque hubo algunas organizadas por hombres, las tertulias fueron encabezadas generalmente por mujeres.

Aun cuando Maza hace mención de lo sucedido en 1874, cuando un grupo de mujeres acudió ante las juntas de inscripción para solicitar ser incluidas en el padrón de electores sostiene que posiblemente las mujeres que acudieron eran pertenecientes al sector conservador; además,

---

<sup>5</sup> “El asunto del sacristán” se refiere a la disputa que existió entre la Iglesia y el Estado con motivo de la queja presentada ante el Cabildo Metropolitano por Pedro Santelices (empleado clerical) contra Francisco Martínez Garfías que lo había destituido de su cargo. El Cabildo restituyó en su cargo a Santelices; ante la decisión Martínez acudió con el Vicario General subrogante Vicente Tocornal quien confirmó la decisión de la Iglesia de expulsar a Santelices.

La “disputa” entre Gobierno e Iglesia llegó al punto que el Cabildo Metropolitano el 18 de Octubre de 1856, ordenó al Arzobispo Valdivieso ordenar sus órdenes so pena de exilio. Además suspendió a los canónigos que no habían desobedecido su sentencia. Fuente: Zvonimir Martinic Drpic, “relaciones iglesia-estado en Chile, desde 1820 hasta la muerte del arzobispo Rafael Valentín Valdivieso”, *en 1878*” en: Archivum, N°4, 2002, p. 21-28.

<sup>6</sup> Erika Maza Valenzuela, “Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile”, Santiago, *Revista Estudios Públicos* N.58 1995.

<sup>7</sup> Martina Barros de Orrego, *Recuerdos de mi vida*, Santiago, Editorial Orbe, 1942. p. 168.

añade que probablemente los integrantes de las juntas calificadoras donde fue permitida la inscripción de estas mujeres, sino simpatizaban con los conservadores, al menos, no eran abiertamente sus opositores. Otra vez minimiza y excluye la posibilidad de que las mujeres liberales hubieran acudido también a solicitar el reconocimiento del derecho a voto que la ley de 1874 no les negaba. Hace un seguimiento de la participación femenina en las elecciones municipales y proporciona algunos nombres de las mujeres que participaron en 1874. A pesar de esto resulta ilustrativa la postura que toma debido a que ofrece elementos para poder comprender la relación de las mujeres con la Iglesia y el Partido Conservador y en consecuencia, comprender como esta relación permitió nutrir al movimiento sufragista.

Otro aspecto que muestra, es el comportamiento electoral femenino; sostiene que en las primeras elecciones, el voto femenino favoreció al Partido Conservador, aunque con el paso del tiempo, ésta se fue diluyendo. Identifica a la mujer religiosa y conservadora como la pionera en la vida política que después fue seguida por la mujer liberal y desapegada de la Iglesia.

Samuel J. Valenzuela reconstruye el proceso de ampliación de la ciudadanía en Chile con la reforma electoral de 1874.<sup>8</sup> En este trabajo destina breves apartados al tema de la participación femenina en la política chilena desde los primeros años de la vida independiente de la República, señala que el interés de la mujer por participar en política no surgió en el siglo XX como generalmente se piensa. Afirma que la mujer desde el siglo anterior tiene participación en los procesos electorales aunque de manera indirecta.

Aunque Erika Maza y Samuel Valenzuela coinciden en que la participación femenina comenzó en el siglo XIX, difieren en el carácter que le da cada uno. Maza indica que la participación femenina fue impulsada por el Partido Conservado y la Iglesia

Las mujeres del eco<sup>9</sup> [...] aludían favorablemente a un abogado-Diputado (Cifuentes) que había sugerido pedir para nosotras el uso de esos derechos [políticos] [...] Dejaban claro

---

<sup>8</sup> Samuel J Valenzuela. "Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el Siglo XIX", Santiago, *Revista Estudios Públicos*, N.66, 1997 p. 215-257.

<sup>9</sup> El periódico el *Eco de las señoras de Santiago* fue una publicación que simpatizaba con el sector conservador chilenos. En él, mujeres de clase alta y que participaban en actividades organizadas por la Iglesia y el Partido Conservador llegaron a publicar algunos artículos referentes a las actividades femeninas de la época. Regularmente fueron destacada las obras de caridad, tertulias femenina y, en ocasiones, pronunciamientos de mujeres acerca de la situación política y social nacional.

que esa sugerencia venía a demostrar que nuestra misión no se circunscribe al hogar, pero añadían que no apetece el disfrute de los derechos políticos<sup>10</sup>

Esta autora hace ver a las mujeres del período como agentes pasivos, utilizados para ejercer presión. De esta manera limita su deseo por participar en público únicamente a la caridad y asistencia pública. Elimina cualquier interés propio por la política de la segunda mitad del siglo XIX.

Samuel Valenzuela hace la reconstrucción del sistema democrático chileno del siglo XIX, integra a la población de clase baja como un sector de participación activa en el proceso electoral. Reivindica el papel de las mujeres en el proceso electoral. Esto lo deja claro cuando menciona:

Las personas no inscritas como votantes, incluyendo a muchas mujeres, también participaban en el proceso, intentando asegurar que se llevaran a cabo imparcialmente, protegiendo las urnas de interferencias fraudulentas, celebrando las victorias de los candidatos o lamentando su derrota, haciendo propaganda en su favor, o escribiendo en la prensa partidista a favor o en contra de candidatos específicos<sup>11</sup>

Otro tema que trata es la participación política desde fuera de las instituciones, por parte de la población excluida del ejercicio del voto:

Ya [en la primera mitad del siglo XIX] la mayoría de la población que sufraga provenía de los estratos medio y medio bajo de la sociedad, por lo que se puede afirmar que la politización electoral de artesano y de otros sectores populares tienen raíces tempranas en la historia de Chile. [...] La cantidad de personas, incluyendo mujeres, que de alguna manera participaban en campañas electorales de la época superaba ampliamente el número de hombres que votaban<sup>12</sup>

Este autor no menciona a qué sector de la política pertenecían las mujeres que participaban en el proceso, por lo cual podría pensarse que son mujeres de todos los sectores políticos. De esta

---

<sup>10</sup> Erika Maza Valenzuela, “Catolicismo, anticlericalismo...”, p. 155-156.

<sup>11</sup> Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas...” p. 220.

<sup>12</sup> Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas...”p.116.



manera Samuel J. Valenzuela se opone de manera implícita a la tesis de Erika Maza, debido a que muestra a la mujer como un agente activo y no pasivo en la política del siglo XIX. Cabe señalar que en las fuentes consultadas no hemos encontrado otra referencia acerca de lo que menciona Samuel Valenzuela a lo largo de su artículo. Es posible que la afirmación que hace respecto a la participación femenina sea una generalización de la tesis que defiende en su trabajo. La tesis del autor es que la política de Chile del siglo XIX no es exclusiva de la clase dominante, sino que, también la clase trabajadora y clase baja participaban en este proceso. Aunque ésta no era de manera autónoma debido a que, en muchas ocasiones, se atenían a la voluntad del patrón para “expresar” su inclinación política.

Alejandra Castillo trabaja en *La república masculina y la promesa igualitaria* el rol de la mujer de finales del siglo XIX y primera mitad del XX. Define al movimiento sufragista como “*maternalista*” porque estaba predeterminado por rol femenino tradicional. Menciona de manera rápida la importancia que tuvo el texto de John Stuart Mill *The subjection of women* para Martina Barros de Orrego<sup>13</sup>, de la condición en la que se encontraba la mujer chilena respecto a los hombres.<sup>14</sup>

Este último elemento es de vital importancia porque muestra el contacto que tuvieron las chilenas con ideas de otras partes del mundo a principios del siglo XX (por ejemplo John Stuart Mill, el movimiento sufragista inglés y el español) en donde se apela por la igualdad entre hombres y mujeres o bien, se critica la situación en la que se encontraban las mujeres. Ofrece también una imagen sobre las posturas que la sociedad tomó ante la demanda de las mujeres por el reconocimiento de derechos políticos y civiles. Al igual que varios de los trabajos existentes sobre el tema, solo se enfoca en uno de los diversos componentes del movimiento sufragista chileno, sin tomar en cuenta las demás corrientes ideológicas existentes en Chile y no se ocupa tampoco de la relación entre ellas.

Otro trabajo que abarca la historia del movimiento sufragista es la compilación de artículos de Edda Gaviola, Ximena Jiles, Lorella Lopestri y Claudia Rojas: *Queremos votar en las próximas*

---

<sup>13</sup> Alejandra Castillo destaca que Martina Barros de Orrego fue la primera traductora en América Latina en traducir el texto de Stuart Mill al español en 1869.

<sup>14</sup> Alejandra Castillo, *La república masculina y la promesa igualitaria*, Chile, Editorial Paidós, 2008.

*elecciones. Historia del movimiento femenino chileno 1913-1952*<sup>15</sup>. Al igual que Castillo, Valenzuela y Maza, hace un recuento de los momentos importantes que marcan cambios en la participación política de las mujeres en Chile. El objeto principal es el papel y la influencia de las organizaciones en el sufragismo chileno. Toman en consideración la percepción que la sociedad tenía de las mujeres en Chile y cómo influyó en la forma de organización de este movimiento.

En el trabajo las autoras hacen un recuento del movimiento sufragista. Ponen especial atención en la conformación de agrupaciones femeninas durante el siglo XX y cómo se transformaron en agrupaciones sufragistas. Elemento importante es la mención de algunas influencias extranjeras en Chile durante el proceso de lucha por el sufragio femenino ya que hacen un recuento muy breve de éstos contactos entre las sufragistas chilenas y el resto del mundo. A pesar de que no profundizan en este tema, los datos contenidos en este trabajo son valiosos ya que permiten obtener nuevos elementos que sirven para nuestra investigación.

También se centran en las organizaciones de mujeres anticlericales y plantean que ellas son las que conforman el movimiento sufragista chileno. Las agrupaciones son: La Federación Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF, 1941), El Círculo de Lectura (1915) y el Movimiento por la Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH, 1935). Deja de lado las organizaciones relacionadas con el Partido Conservador, pero las mencionan brevemente. Las instituciones conservadoras son por ejemplo el Club Social de Señoras (1915) que tuvo influencia sobre el partido conservador en el proyecto presentado en 1917, para otorgar derechos políticos a las mujeres.<sup>16</sup>

En otro plano, el de las reformas electorales, el trabajo de Alfredo Joinant hace un análisis de cómo se transformó la concepción de ciudadanía desde la ley de 1874, cuando se inició la apertura a la participación de un sector más amplio de la población en las elecciones. Analiza también los debates en el Congreso sobre los resultados que tuvo la reforma electoral en el balance político; sectores que se consideraban como desinteresados por la política levantaron la voz para pedir que se les permitiera votar, entre ellos las mujeres.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Edda Gaviola, *et al. Queremos votar en las próximas elecciones. Historia del movimiento femenino chileno 1913-1952*, Santiago, Centro de análisis y difusión de la condición de la mujer, 1986.

<sup>16</sup> Gaviola, *Queremos votar en las próximas elecciones*, p. 31-84.

<sup>17</sup> Alfredo Joignant, *El lugar del voto. La ley electoral de 1874 y la invención del ciudadano-electoral en Chile*, *Revista Estudios Públicos*, N° 81, 2001.

A partir de este acontecimiento, Joignant analiza cómo los congresistas del periodo tuvieron que replantearse la concepción de “ciudadano”. Por otro lado muestra cómo hasta las personas que eran consideradas ciudadanas en Chile a lo largo del siglo XIX, tenían que enfrentarse a una serie de obstáculos para poder ejercer ese derecho. Discute las maniobras que hicieron los partidos políticos para impedir que los simpatizantes de la oposición ejercieran el derecho al sufragio.<sup>18</sup> Este trabajo permite entender el sistema político chileno y cómo algunos elementos permanecieron cuando surgió el movimiento sufragista.

Otro tipo de trabajo es el que trata de la vida y acciones de las sufragistas que han sido objeto de investigación para comprender mejor el proceso por la consecución del voto femenino. Algunas de ellas son: Amanda Labarca, Elena Caffarena, Iris Echeverría, Martina Barros de Orrego. Existen diversos trabajos sobre ellas, desde los artículos en revistas y periódicos, hasta libros donde se narra la vida privada, profesional y su activismo en favor del sufragio femenino.

El artículo de Pamela Vargas “Tres grandes mujeres en la historia de Chile” trata sobre Elena Caffarena, Amanda Labarca y Eloísa Díaz<sup>19</sup>. De Elena Caffarena destaca el hecho de que es una de las primeras quince abogadas. Resalta el desarrollo profesional desde las asesorías gratuitas a mujeres hasta la conformación de instituciones para la defensa de la infancia afectada por el Estado de emergencia (durante la Dictadura Militar de la década de 1970). Parte importante de lo descrito por Vargas es la participación en el movimiento sufragista, con la fundación del MEMCH y la FECHIF (las principales organizaciones sufragistas); consecución del sufragio municipal y del voto femenino pleno y su libro sobre el movimiento sufragista inglés, escrito con el fin de desmentir los prejuicios que existentes.

De Amanda Labarca, destaca su papel como educadora, y los cargos que de esta naturaleza ocupó a lo largo de su vida, como directora del liceo N.5 y ser en 1922, la primera mujer en ocupar una plaza como profesora extraordinaria en la Facultad de Filosofía y Humanidades. Su adhesión al movimiento sufragista, su participación en el Comité Nacional pro Derechos de la Mujer en

---

<sup>18</sup> Entre las medidas mencionadas por Joignant están la contratación de personas como grupos de choque que impedían que los simpatizantes de la oposición pudieran llegar a las urnas para ejercer el voto. Otra medida era el robo de urnas.

<sup>19</sup>Pamela Vargas “*Tres grandes mujeres en la historia de Chile*” *Revista Arauco*. Santiago, Chile. N.2 marzo 2006 consultada en <http://www.bncatalogo.cl/htdocs/RC0218894.pdf> el día 22 de abril de 2014. p. 28-29.

1933, en el primer Congreso Nacional de Mujeres en 1944 que dio origen a la FECHIF. Muestra el contacto que tuvo con ideas pedagógicas estadounidenses por las estancias que tuvo en ese país.<sup>20</sup>

En el texto de Pamela Vargas, Eloísa Díaz es la menos tratada, se resalta su carrera académica. La muestra como una mujer sobresaliente por ser una de las primeras chilenas en ingresar a la universidad y una de las dos primeras médicas mujeres en Chile. Las principales preocupaciones resaltadas de Eloísa Díaz son la salud de la mujer, esto es patente su memoria titulada “La aparición de la pubertad y las predisposiciones patológicas propias del sexo” y las condiciones higiénicas de los centros educativos de la época.<sup>21</sup>

En los trabajos analizados podemos apreciar un vacío importante referente a la participación internacional de las sufragistas chilenas. Los temas que mayor relevancia han tenido en los textos existentes son las organizaciones femeninas, las biografías de las sufragistas y el aspecto legal. No existe duda en que estos temas son de vital importancia para comprender a la movilización femenina por conseguir derechos políticos, pero, dejar de lado la influencia internacional es como afirmar que Chile estuvo aislado de la dinámica mundial de este proceso. Por eso, en la presente investigación el objeto principal analizar el movimiento sufragista chileno y la influencia que tuvieron eventos internacionales (Conferencias, Congresos, agrupaciones, etc.) en su desarrollo.

---

<sup>20</sup> Vargas, “*Tres grandes mujeres en la historia de Chile*”, 28-29.

<sup>21</sup> Vargas, “*Tres grandes mujeres en la historia de Chile*”, p. 28.



## Capítulo I. Legislación electoral, pronunciamientos alrededor del sufragio femenino y algunas condiciones generales.

### 1.1 Las reformas electorales siglo XIX.

Según Mario Góngora, el Estado chileno durante los primeros años de vida independiente, a causa de la inestabilidad política interna y externa, continuó con el modelo colonial caracterizado por la concentración de poder en el presidente (modelo presidencialista).<sup>22</sup> La dependencia recíproca existente entre la aristocracia y el gobierno fue el elemento que le brindó sustento y vigencia. Ésta forma de gobierno se vio modificada en 1861, año que Julio Heise señala como el inició el sistema parlamentario caracterizado por la concentración de poder en las Cámaras.<sup>23</sup>

El desarrollo del sistema parlamentario tuvo como finalidad crear contrapeso al Poder Ejecutivo. Los legisladores, contaban con diversas herramientas para presionar al gobierno cuando consideraban que favorecía a intereses personales y no nacionales (interpelaciones, votos de censura, negación de subsidios al gobierno, etc.)<sup>24</sup> Entre las alternativas de “sanción” estaba la aplicación del voto de censura al gabinete. Con éste recurso el Congreso podía manipular al gobierno mediante la aprobación o rechazo de sus funcionarios.

El periodo presidencial de José Manuel Balmaceda (1886-1891) es un ejemplo de la aplicación de dichas herramientas de contención. Desde 1890 le fue aplicado el voto de censura al gabinete “Ibáñez-Mackenna” y el recurso de Interpelación al Ministro del Interior Enrique

---

<sup>22</sup> Mario Góngora, *Ensayo histórico sobre la nación de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX*, Santiago, Editorial Universitaria, 1986

<sup>23</sup> Julio Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario 1861-1925*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974. p. 69.

<sup>24</sup> Julio Heise define al voto de censura como el recurso que los parlamentarios tenían para expresar disconformidad entre el gabinete y la mayoría de una de las dos ramas legislativas. Advertencia que formulaba el Congreso en contra de los ministros que no le merecían confianza. El recurso de interpelación era el que facultaba a las Cámaras para poder llamar a rendir cuentas a algún funcionario del Gobierno sobre sus actividades. La suspensión de los subsidios regularmente se refería a la imposibilidad del gobierno para cobrar impuestos.

Sanfuentes; posteriormente, cuando el gobierno desconoció la obligación de obediencia a dichos recursos, el Congreso aplicó la suspensión de subsidios y no dictó la ley referente a las fuerzas armadas nacionales; con las dos últimas medidas se privó al gobierno de recursos financieros y del ejército (sin la dictación de la ley anual en la materia era ilegal conformar los cuerpos armados). Entonces, si el Congreso podía “entorpecer” la actividad del poder Ejecutivo por medio de las herramientas mencionadas, no resulta extraño que el gobierno interfiriera en las elecciones; incluso resulta lógico pensar que el presidente ayudara a simpatizantes a ganar un puesto en el Congreso ya que con eso podía garantizar cierta tranquilidad durante su mandato.

En éste contexto de tensión entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, se promulgaron las leyes electorales de 1874 y 1884. En ambas leyes se impulsaron dos medidas principales para disminuir la intervención presidencial en las elecciones: la primera, fue la ampliación del electorado, donde se consideró solo a la población masculina y; la segunda, la anulación de la injerencia presidencial en la conformación de las Juntas Calificadoras y las Juntas Receptoras.

Hasta 1874, la responsabilidad de conformar ambas juntas era del Gobierno en turno. En muchas ocasiones las integraron personajes apegados al partido oficial o a la figura presidencial; entonces, si los miembros de éstas juntas eran simpatizantes del gobierno, podemos pensar que facilitarían la inscripción de adeptos al partido en el poder e intentarían impedir la inscripción de los opositores. Por lo tanto, con la aplicación de las medidas mencionadas se pretendió consolidar al sistema parlamentario y evitar que el ejecutivo pudiera manipular la conformación de las Cámaras, en desmedro del poder del Congreso.

La ley promulgada el 12 de noviembre de 1874 fue la que comenzó con la implementación de las medidas mencionadas. Con la eliminación práctica del voto censitario<sup>25</sup> se amplió el número de electores potenciales. En la ley electoral de 1874 los requisitos eran: tener 21 años si eran casados o 25 años si eran solteros y saber leer y escribir; el requisito de renta, aunque aparece en la ley electoral, se dio por cumplido al demostrar saber leer y escribir. Se pensaba que estas

---

<sup>25</sup> El voto censitario es aquel que solicitaba a la población contar con una propiedad o ingreso económico determinado en el caso de Chile por las leyes electorales, además, se solicitaba que los aspirantes a ejercer el sufragio supieran leer y escribir (por lo tanto era de carácter elitista).

Este modelo de sufragio estuvo vigente durante el siglo XIX, aunque como veremos en el presente capítulo, con las leyes electorales de 1874 y 1884, en la práctica quedó eliminado a pesar de que aún se estipulaba en el texto legislativo. La importancia de éste es que con él en las mencionadas leyes se intentó poner un freno a la injerencia presidencial en el proceso democrático (se ahondará en el tema a lo largo del capítulo).

habilidades facilitaban obtener un empleo que permitía cumplir con el requisito de renta. En ésta ley, al igual que en la Constitución de 1833, no existía una restricción de género para solicitar la inscripción en los Registro Electorales.

En la Constitución, el artículo N°8 definía al ciudadano:

Son ciudadanos activos y con derecho a sufragio: Los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años si son solteros, i veintiuno, si son casados, i sabiendo leer i escribir tengan alguno de los siguientes requisitos: 1° Una propiedad inmueble, o un capital invertido en alguna especie de jiro o industria. El valor de la propiedad inmueble, o del capital, se fijara para cada provincia de diez en diez años por una lei especial; 2° El ejercicio de una industria o arte, el goce de un empleo, renta o usufructú, cujos emolumentos guarden proporción con la propiedad inmueble, o capital del que se habla en el capítulo anterior.<sup>26</sup>

El artículo noveno habla sobre el procedimiento para que se hiciera efectiva la calidad de ciudadano con derecho a voto:

Art. 9° Nadie podrá gozar del derecho de sufragio sin estar inscrito en el registro de electores de la Municipalidad a la que pertenezca, i sin tener en su poder el boleta de calificación tres meses antes de las elecciones.<sup>27</sup>

En el siguiente artículo constitucional se habla sobre la suspensión temporal de la ciudadanía y por consiguiente del ejercicio del sufragio:

Art. 10. Se suspende la calidad de ciudadano activo con derecho a sufragio: 1° Por ineptitud física o moral que impida obrar libre y reflexivamente; 2° Por condición de sirviente doméstico. 3° Por la calidad de deudor al Fisco Constituido en mora. 4° Por hallarse procesado como reo de delito que merezca pena aflictiva o infamante.<sup>28</sup>

Por último en el artículo décimo primero se describen los motivos por los cuales se perdía la calidad de ciudadano:

---

<sup>26</sup> Constitución Política de la República de Chile “Capítulo IV. De los chilenos” 1833

<sup>27</sup> Constitución Política de la República de Chile “Capítulo IV. De los chilenos” 1833.

<sup>28</sup> Constitución Política de la República de Chile “Capítulo IV. De los chilenos” 1833.



Art. 11 Se pierde la ciudadanía: 1° Por condena a pena aflictiva o infamante; 2° Por quiebra fraudulenta; 3° Por naturalización en país extranjero; 4° Por admitir empleos, funciones, distinciones o pensiones de un Gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso. 5° Por haber residido en país extranjero más de diez años sin permiso del Presidente de la República.<sup>29</sup>

Como se puede observar, la Constitución solo exigía que se tuviera “alguno” de los requisitos listados (además de saber leer y escribir); por lo tanto, todo aquel que tuviera un empleo y no estuviera considerado en el grupo de inhabilitados podía solicitar la inscripción. Gracias a este vacío en la redacción fue que las mujeres, al iniciarse el proceso de inscripción en el mes de noviembre de 1875, acudieron ante las Juntas Calificadoras a inscribirse en los Registros de Electores. Algunas pudieron inscribirse en los Registros Electorales por ejemplo: En San Felipe, Domitila Silva y Lepe, en Casablanca se logró la inscripción de Clotilde Garretón de Soffia<sup>30</sup> y en La Serena. Ésta última es significativa para la historia de la participación femenina en el espacio público. Según el periódico conservador *El estandarte católico*, las solicitantes se presentaron acompañadas de sus esposos. Lo anterior muestra que al menos una parte de la población masculina respaldaba a las mujeres en su deseo de participar en las elecciones presidenciales que se avecinaban.

A pesar de contar con los nombres de algunas mujeres inscritas en 1875, no existen datos que nos permitan saber si lograron emitir su voto en las elecciones de 1876. Algo que parece respaldar la afirmación del *Estandarte Católico*, sobre el origen político de éstas mujeres, es la promulgación de la ley electoral de 1884 que excluyó abiertamente a las mujeres de la ciudadanía. En éste periodo (1870-1890) la mayoría legislativa la tuvo el Partido Liberal y se pensaba que la movilización femenina de 1875 respondió a los intereses del Partido Conservador que se veía disminuido en las elecciones anteriores.

El acontecimiento de 1875 nos permite visualizar dos factores importantes de la dinámica política chilena del momento. Primero, que las juntas calificadoras decidieran inscribir a las que reunían los requisitos solicitados nos muestra la idea que se tenía sobre el proceso electoral y el

---

<sup>29</sup> Constitución Política de la República de Chile “Capítulo IV. De los chilenos” 1833

<sup>30</sup> Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas...”, p. 215-257.

concepto de ciudadanía. Muchos de los integrantes de las juntas consideraron que las mujeres tenían derecho a participar en las elecciones de 1876 por no estar incluidas en las categoría de inhabilitados. Segundo, nos muestra la idea que se tenía en la época sobre la relación existente entre política y mujeres. Se pensaba que las mujeres eran desinteresadas por la política, por lo tanto, no había riesgo de que ocurriera lo que sucedió en 1875. Lo anterior lo podemos apreciar en las reglamentación electorales en las que no hubo interés por hacer explícita la exclusión femenina.

Respecto a la contención de la injerencia presidencial en la elecciones, a partir de 1874 la conformación de las Juntas de Mayores Contribuyentes se llevaba a cabo por medio de la publicación de una lista de convocados para una asamblea posterior. La convocatoria era publicada en los periódicos locales y en caso de no existir uno, se hacía por medio de carteles. En la asamblea se elegía al presidente y vicepresidente del organismo, posteriormente se procedía, por medio de sorteo, a la selección de los miembros de las Juntas de Mayores Contribuyentes. Para la realización de la asamblea era necesario que se presentara más de la mitad de los convocados y adicionalmente en donde se llevaría a cabo la elección de más de un Diputado, se solicitaba la presencia de dos personas más por cada funcionario a elegir.<sup>31</sup>

Una vez conformada la Junta de Mayores Contribuyentes, se procedía a la elección de los miembros de las Juntas Calificadoras. Cada miembro de las Juntas de Mayores Contribuyentes escribía el nombre de dos ciudadanos inscritos en los padrones electorales, a los que se les asignaba un número de acuerdo con el orden de lectura y con ellos se formaba una lista. De la lista se tomaban diez números al azar, los primeros cinco conformaban la mesa calificadora y los cinco siguientes eran los suplentes. La notificación del nombramiento se hacía por medio de los periódicos de manera gratuita o por medio de carteles.

Después de la elección de los miembros de las Juntas Calificadoras, se elegía el lugar en donde operaría. Se daba preferencia a los lugares más céntricos y con mayor concentración poblacional o de mayor facilidad de acceso para los que deseaban inscribirse. Algo fundamental en ésta ley es la libertad de acción que se otorgó a las Juntas Calificadoras. La Ley estableció que no

---

<sup>31</sup> Ley Electoral de 1874. [http://historiapolitica.bcn.cl/hitos\\_periodo/periodo?per=1833-1891#p=9](http://historiapolitica.bcn.cl/hitos_periodo/periodo?per=1833-1891#p=9) el día 8 de Abril de 2014.

se regían por ninguna ley que impidiera su funcionamiento, solo en caso de delito se sujetarían a las sanciones correspondientes.<sup>32</sup>

A pesar de que uno de los objetivos de la ley de 1874 fue impedir la intervención gubernamental, según Samuel Valenzuela, las juntas de mayores contribuyentes pudieron ser manipuladas por los gobiernos locales, ya que, la primera vez que se puso en práctica éste sistema, eran estos quienes proporcionaban las listas de los que en el último año habían sido los mayores contribuyentes de cada localidad.<sup>33</sup>

La ley de 1884 continuó con el desarrollo de las medidas insertadas en 1874. En ésta ley electoral se hizo explícita la marginación femenina de la vida política, de éste modo se colocó a las mujeres en la misma calidad que a los enfermos mentales, imposibilitados físicos, de los criminales condenados o en proceso penal y el servicio doméstico. Para conformar las Juntas de Mayores Contribuyentes, a partir de 1884 se reunían los miembros de la tesorería local para sacar los nombres de los pobladores que en el último año habían contribuido más (el periodo tomado en cuenta era del primero de julio del año anterior a las misma fecha del año en curso); se estableció un número específico de los contribuyentes para la convocatoria e integración de las juntas; se establecieron los periodos de publicación de la convocatoria, apelaciones, y sugerencias de adiciones de nombres en las listas. Cualquier aviso relacionado con éste proceso se realizaba en los periódicos locales o por medio de carteles que se fijaban en las puertas de los juzgados locales<sup>34</sup>.

Una modificación en la ley de 1884 fue que cuando se daba el caso de que existieran dos contribuyentes con la misma cantidad de contribuciones durante el período, se daba preferencia al orden alfabético de los apellidos, en caso de haber igualdad de apellidos se elegía según el orden alfabético de la primera letra del primer nombre (en la ley de 1874, cuando esto sucedía, la elección del integrante se dejaba a la suerte).<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> Ley Electoral de 1874. [http://historiapolitica.bcn.cl/hitos\\_periodo/periodo?per=1833-1891#p=9](http://historiapolitica.bcn.cl/hitos_periodo/periodo?per=1833-1891#p=9) el día 8 de Abril de 2014.

<sup>33</sup> Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas...”, p. 224

<sup>34</sup> Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas...”, p. 224

<sup>35</sup> Ley Electoral de 1884 consultada en [http://historiapolitica.bcn.cl/hitos\\_periodo/periodo?per=1833-1891#p=9](http://historiapolitica.bcn.cl/hitos_periodo/periodo?per=1833-1891#p=9) el día 8 de Abril de 2014.

El proceso de integración de las juntas calificadoras también tuvo algunas modificaciones. A partir de 1884 se realizaba una votación entre los miembros de las Juntas de Mayores Contribuyentes, los cinco que obtenían la mayoría de votos eran los titulares de las Juntas Calificadoras y los siguientes cinco eran los suplentes.

Presumiblemente con la reforma realizada para la conformación de las juntas calificadoras, quería eliminarse las trabas existentes antes de 1874. En esa época era común que mucha de la población que se presentaba ante las juntas revisoras para solicitar ser inscritos como votantes, encontrara dificultades para reunir o comprobar poseer los requisitos estipulados en la ley electoral vigente, especialmente si simpatizaban con la oposición al gobierno. Cabe señalar que si en muchas localidades parte del electorado potencial encontraba trabas, también había facilidades para el registro de los simpatizantes al Partido del gobierno en turno. En ocasiones la ley se siguió al pie de la letra, al solicitar que se presentaran documentos probatorios de contar con la renta requerida por la ley, aprobar una especie de examen donde se demostrara que el solicitante sabía leer y escribir y demostrar que realmente contaba con la edad requerida para poder votar.

Los requisitos citados arriba, eran exigidos frecuentemente a los opositores al gobierno. A los simpatizantes del gobierno bastaba para comprobar que contaban con la renta exigida en la ley, que se presentara su patrón a verificar que trabajaba con él, el requisito de saber leer y escribir era comprobado con la realización de una “firma” (que en general no era más que un simple garabato), se suponía que si el solicitante podía realizar una firma era porque podía leer y escribir y la edad en ocasiones con el simple testimonio de sus vecinos podía ser “corroborada” o “desmentida”.<sup>36</sup>

Como se puede observar con las reformas electorales de 1874 y 1884 se intentaba consolidar las instituciones (sistema parlamentario) y procesos democráticos por medio de la extensión de la ciudadanía a más personas y sin necesidad de “un guía”, papel que se adjudicaban los gobernantes del siglo XIX. Un ejemplo claro de esta concepción es Santa María en la autobiografía que escribe a petición de Pedro Pablo Figueroa, en donde dice:

Nadie, ni el más enconado de mis enemigos puede acusarme con sinceridad de que no he trabajado, como el que más, por mi Chile, por elevarlo, por magnificarlo y colocarlo a la altura de gran nación que le reserva el destino y un porvenir cercano[...] Se me ha llamado autoritario. Entiendo el ejercicio del poder como una

---

<sup>36</sup>. Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas...” p. 224.

voluntad fuerte, directora, creadora del orden y de los deberes de la ciudadanía. Esta ciudadanía tiene mucho de inconsciente todavía y es necesario dirigirla a palos (...) <sup>37</sup>

Describía la necesidad de su intervención con los argumentos:

Entregar las urnas al rotaje y canalla, a las pasiones insanas de los partidos, con el sufragio universal encima, es el suicidio del gobernante (...) veo bien y me impondré para gobernar con lo mejor y apoyaré cuanta ley liberal se presente para preparar el terreno de una futura democracia. Oiga bien: futura democracia. (...) Se me ha llamado interventor. Lo soy. Pertenezco a la vieja escuela y si participo de la intervención es porque quiero un parlamento eficiente, disciplinado, que colabore en los afanes del bien público del gobierno. Tengo experiencias y sé a dónde voy (...) <sup>38</sup>

Ésta cita ilustra a la perfección la visión que los presidentes de la época tenían sobre el papel que les correspondía desempeñar. Bajo esta visión son necesarios el autoritarismo y la intervención presidencial para garantizar el desarrollo del país. Santa María nos muestra que “desea” un régimen democrático pero que en las condiciones de la época no es posible conseguirlo por lo que él toma el control para que en un futuro sea posible ese objetivo. Incluso Santa María llega a criticar a presidentes que no fueron tan enérgicos como él, tachándolos de débiles, y puede decirse que también que no se preocupaban por el desarrollo del país. También se ve de una manera clara la concepción de ciudadanía que Santa María tenía; un privilegio para unos cuantos y que su generalización no podía convenir a los intereses del país. Con ésta postura respalda la exclusión de las mujeres de la vida política, porque dice que respaldará toda ley liberal y es precisamente este sector el que en 1884 excluyó a la mujer de las urnas. <sup>39</sup>

## 1.2 Leyes del siglo XX

En el siglo veinte las condiciones sociales y políticas chilenas experimentaron cambios que influyeron en el desarrollo del movimiento sufragista. Desde la última década del siglo XIX y hasta

---

<sup>37</sup> Góngora, *Ensayo histórico sobre la nación de Estado en Chile*, p.58-59.

<sup>38</sup> Góngora, *Ensayo histórico sobre la nación de Estado en Chile*, p.58-59.

<sup>39</sup> Góngora, *Ensayo histórico sobre la nación de Estado en Chile*, p.58-59.

la primera del siguiente siglo, la preocupación principal de los gobernantes y legisladores se tornó hacia la cuestión social. Julio Heise indica que en éste periodo hubo un cambio generacional en la clase política; todas las facciones políticas incluyeron en sus filas personalidades jóvenes, por ejemplo: Augusto Matte, Manuel Rivas Vicuña, Eliodoro Yáñez, Arturo Alessandri (Liberales), Juan Enrique y Carlos Concha Sobercaseaux, Miguel Cruchaga, Jorge Errazuriz Tagle (Conservadores); Armando Quezada, Valentín Letelier, Enrique Oyarzun, Pedro Aguirre Cerda (Radicales), etc. Algunos de estos políticos fueron impulsores del voto femenino (por ejemplo Aguirre Cerda y Alessandri). Entre los temas que cobraron relevancia en éste periodo estuvieron: la cobertura educativa universal, seguridad social, cuestiones laborales y habitaciones de los obreros, etc.<sup>40</sup>

En éste mismo periodo Julio Heise sitúa el surgimiento político del movimiento obrero. Distingue los primeros años del siglo XX de las últimas décadas del siglo pasado con base a las características mostradas por la lucha de los trabajadores. Según el autor, en las dos últimas décadas de 1800, la movilización obrera perseguía mejoras en las condiciones laborales, pero, no existía una conciencia de clase y por lo tanto, careció de carácter político. En cambio, en la década de 1910, con Luis Emilio Recabarren al frente, surgió la conciencia de clase que represento un viraje en la movilización de éste sector. Ambas etapas estuvieron encabezadas por dos partidos políticos: la primera, por el Partido Democrático (1887) y la segunda, por el Partido Obrero Socialista (1912).<sup>41</sup>

Por otra parte, las décadas de 1910 y 1920 significaron el fin del sistema parlamentario y la instauración del sistema presidencialista con el primer gobierno de Arturo Alessandri (1920-1925). Éste personaje desde su campaña presidencial comenzó el rompimiento con el modelo parlamentarista. Antes de Alessandri se acostumbraba que el candidato presidencial hablara poco, atacara lo menos posible a sus contendientes, que la campaña fuera manejada por un grupo íntimo de amigos, sus presentaciones fueran en espacios cerrados y para un público restringido; pero, sobre todo debía destacar por su mesura, elevación y carácter académico.<sup>42</sup> Contrario a éstas

---

<sup>40</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.359.

<sup>41</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.359.

<sup>42</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.434.

prácticas, Arturo Alessandri echó mano de discursos que apelaban a la emotividad del electorado (utilizó canciones populares como “el cielito lindo”; acuñó frases como: “con el corazón en la mano”, “la canalla dorada”, etc.) dictó sus discursos en espacios públicos y se mantuvo cerca de la clase media y baja.<sup>43</sup>

Ya en el gobierno continuó con prácticas que contrariaban al sistema parlamentario. Entre ellas podemos destacar invitaciones realizadas a Senadores y Diputados a su despacho con la finalidad de discutir reformas y proyectos de ley; también solicitó ser invitado a las discusiones en las Cámaras.<sup>44</sup> Por otra parte, en reiteradas ocasiones Alessandri declaró la imperiosa necesidad de construir un modelo presidencialista que le permitiera mayor libertad de acción al Jefe de Estado.

El año 1924 significó un momento importante en este proceso de desmantelamiento del sistema parlamentario. Por medio de dos acuerdos entre el Jefe del Senado (Luis Claro Solar) y dos ministros del gobierno de Alessandri (Pedro Aguirre Cerda y José Maza) se estableció el compromiso del Congreso para aprobar una serie de reformas que dotarían de mayores atribuciones al Jefe de Estado. De las cláusulas incluidas en los acuerdos la que resulta más significativa para el desarrollo del sistema presidencialista, es la quinta: “se otorga al Ejecutivo el derecho a pedir urgencia para el despacho de los proyectos de ley”<sup>45</sup>; en la práctica, ésta modificación representaba el reconocimiento del derecho de injerencia del Ejecutivo en asuntos legislativos. En ese mismo año, el 5 de septiembre, hubo un golpe militar que depuso del poder a Alessandri; al año siguiente se dio otro golpe militar, orquestado por la fracción joven del ejército que, reinstaló en el poder a Alessandri con la finalidad de que cumpliera sus promesas de campaña. Para alcanzar tal objetivo fue necesario dictar una nueva Constitución.

Para el proceso de discusión de la nueva Carta Fundamental se instaló una Comisión Consultiva integrada por 124 miembros de los cuales eran: 53 políticos, 49 ciudadanos, y el resto de los integrantes, Julio Heise no nos indica de que origen fueron.<sup>46</sup> Finalmente el 18 de Octubre de 1925 se promulgó la nueva Constitución de Chile.

---

<sup>43</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.435.

<sup>44</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.440.

<sup>45</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.451.

<sup>46</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario*, p.455.

La nueva Constitución significó un cambio importante en la condición femenina, en ella se le dotó de mayor libertad; a partir de ese año no requería permiso del esposo para poder trabajar, podía disponer de sus bienes y del salario obtenido, etc. En lo referente a la ciudadanía, en el texto constitucional no existió restricción de género para acceder a ella. Los requisitos de ciudadanía eran: saber leer y escribir, tener 21 años de edad y estar inscrito en los registros electorales. Los imposibilitados para ejercer el derecho a sufragio eran los que se encontraran en procesos penales o ya condenados y los que hubiesen perdido la nacionalidad chilena.<sup>47</sup> Llama la atención que a pesar del vacío existente, las mujeres no se presentaron como casi cincuenta años antes, para aprovechar los derechos que por omisión les eran otorgados. Para ésta época ya existían algunas agrupaciones femeninas como los Centros Belén de Sárraga, el Círculo de Lectura y el Club de Señoras, que incluyeron entre sus demandas la concesión de derechos políticos para las mujeres.

En el mismo año que fue promulgada la nueva Constitución se instauró el Gobierno de Figueroa (1925-1927) que a su vez fue sucedido por Carlos Ibáñez, que gobernó hasta 1931. El ascenso al poder de Ibáñez se enmarcó en un periodo de inestabilidad política en la que se pensaba necesario un gobierno fuerte como consecuencia del descontento generalizado hacia los partidos políticos, el “sufragio universal” (masculino) y el sistema parlamentario. Como respuesta a la incertidumbre, el Estado tomó una actitud activa en el plano laboral, cultural, educacional y en el fomento de la producción; se le consideró como el agente coordinador social, por lo tanto, debía: garantizar el orden social, tomar la función de árbitro en conflictos entre grupos sociales, defender valores tradicionales y el espíritu nacional.<sup>48</sup>

El periodo “dictatorial” de Carlos Ibáñez resulta importante para el presente trabajo porque fue la primera vez que se habló formalmente de la posibilidad de otorgar el sufragio a las mujeres; debido a esto, el segundo gobierno de Arturo Alessandri (1932-1938) se enfrentó al dilema de otorgar ese derecho o simplemente ignorar la propuesta de su predecesor; también se enfrentó a la situación de que en la Conferencia Panamericana de Santiago el tema de la igualdad entre hombres y mujeres había sido puesto sobre la mesa (momento en que el tema comenzó a volverse “políticamente correcto”).

---

<sup>47</sup> Constitución política y ley electoral de 1925 consultado en <http://www.bcn.cl> el día 7 de Abril de 2014.

<sup>48</sup> Jorge Rojas Flores, *La Dictadura de Ibáñez los sindicatos (1927-1931)*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1993, pp. 13-14.



En la década de 1930 el sufragio femenino cobró importancia porque en 1934 se dictó la Ley N.5357 que otorgó el voto municipal a las mujeres. En ésta ley, se diferenció entre el registro general (permitía elegir presidentes y los miembros de las Cámaras y que sólo contemplo a la población masculina) y el municipal (permitió la participación femenina como electores y candidatas a cargos municipales). Con la ley N.5357 fue la primera ocasión en que las mujeres fueron consideradas dentro de las instituciones democráticas.

La concesión del voto municipal se suscitó en un momento en que el panorama político se diversificó y la tendencia electoral general favoreció a la opción de centro- izquierda. En 1937, la izquierda incrementó la cantidad votos obtenidos, aunque, el “triunfador” de esas elecciones fue el Partido Conservador. El incremento en la votación obtenida por la izquierda provocó en 1938 fuera la elección presidencial más cerrada; la diferencia entre los candidatos Aguirre Cerda del Frente Popular y Ross del sector liberal fue solo de 4111 votos (el 0.9 % del total de la votación)<sup>49</sup>. Si se toma en cuenta esta situación, no resulta extraño que el Partido Conservador hay sido uno de los defensores del voto femenino. Bajo estas condiciones, el contingente de nuevos votantes que significaban las mujeres era la clave del triunfo para quien supiera aprovecharla. El mayor impulso brindado por el sector conservador respondió a momentos en el que no fue favorecido por el electorado en las urnas y a la ilusoria inclinación que en la elecciones de 1935 las mujeres mostraron hacia su partido.

Después de las elecciones de 1935 para los partidos que respaldaban al gobierno de Alessandri les resultó evidente la necesidad de mostrar apertura con el resto de las corrientes políticas. Tanto Moulain<sup>50</sup> como Pedro Milos<sup>51</sup> coinciden que en ésta década la adhesión del Partido Radical resultaba de vital importancia tanto a la derecha como a la izquierda para inclinar la balanza política a su favor. Por eso es que Alessandri incluyó a algunos radicales en su gobierno para ganarse la simpatía del partido y así poder contrarrestar los avances que tenía la izquierda chilena

---

<sup>49</sup> El Frente popular estuvo integrado por los Partidos Comunista, Socialista, Radical y Radical Socialista. El sector conservador aglomeró a los Partidos Conservador, Liberal y al Demócrata. El tercer candidato que se presentó en éstas elecciones fue Carlos Ibáñez por la Alianza Popular Libertada integrada por la Unión Socialista, algunos militantes del Partido Conservador y el Movimiento Nacional Socialista que más tarde se inclinó por el candidato del Frente Popular, éste aspecto se aborda más adelante.

<sup>50</sup> Tomás Moulain, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende (1938-1973)*, Santiago, Editorial LOM, 2006.

<sup>51</sup> Pedro Milos, *El Frente Popular en Chile: Su configuración 1935-1938*, Santiago, Editorial LOM, 2008.

en la tarea de ganar la simpatía radical. El hecho de que el Partido Radical se haya inclinado hacia la coalición del Frente Popular significó la consolidación de ésta opción que obtuvo el triunfo en 1938.

Además de la adhesión de los radicales, algunos acontecimientos durante el gobierno de Alessandri jugaron a favor del Frente Popular. Por ejemplo, el segundo gobierno de Arturo Alessandri, se caracterizó, según Marcus Klein, por un ambiente de represión a cualquier movimiento o manifestación “que pusiera en peligro” el orden conseguido.<sup>52</sup> Tomás Moulain, ofrece un ejemplo de lo anterior: “El 5 de septiembre un grupo de 60 jóvenes militantes nazistas se tomaron la Universidad de Chile y proclamaron un golpe de Estado [...] coludidos con militares [...] fueron detenidos en la universidad [,] trasladados [y] masacrados [...]”<sup>53</sup> el incidente con el grupo de jóvenes nazis que fueron ejecutados después de haber tomado la Universidad de Chile influyó en la “eliminación” de un candidato (Carlos Ibáñez) y la alineación de sus partidarios (al menos los nacional socialistas) en favor de Aguirre Cerda para que el candidato perteneciente al partido de Alessandri no llegara al poder.

La concesión del voto municipal femenino, como en otros países de América Latina, fue vista como un laboratorio de prueba en el que se desea observar primero cuál sería la inclinación política de las mujeres. Es una especie de seguro en el caso de que las mujeres decidieran votar por el sector conservador. Al tener derecho solamente a votar por Regidores, se garantizaba que su voto no tuviera mayor trascendencia, al menos no inmediata. Se alcanza a visualizar una especie de fobia a que se repitiese el caso español donde el voto femenino le dio la victoria al sector conservador.

La última ley que abordamos es la publicada en 1949 que otorgó el sufragio pleno a las mujeres. El proceso de despacho de ésta ley fue relativamente lento, se presentó el proyecto en 1945 y se aprobó hasta diciembre de 1948. Se estableció la creación de un registro electoral para varones y uno para mujeres. Ésta ley representó esencialmente modificaciones a leyes existentes en materia electoral. Las leyes modificadas fueron: Ley N° 4554 “General sobre inscripciones

---

<sup>52</sup> Marcus Klein “*La elección presidencial de 1938: el despertar fortuito de la era radical*” en San Francisco, Alejandro et al. Camino a La Moneda: la elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2005.

<sup>53</sup> Moulain, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*, p.51.

electorales”; la Ley N° 5357 del 15 de enero de 1934; la Ley N° 7756 del 18 de enero de 1944 y la Ley N° 8987 del 3 de septiembre de 1948. Las leyes modificadas trataban lo relacionado a los requisitos para la inscripción en los registros electorales, la división electoral de Chile y las medidas previstas para evitar prácticas fraudulentas en las elecciones. Otra modificación realizada fue en la conformación de las Juntas Inscriptoras. A partir de 1949 no podían estar en funciones dos familiares en una misma junta.

En ésta ley se mantuvo la división de los registros electorales de hombres y mujeres. Los Registros de Mujeres fueron los que hasta ese momento eran los Registros Municipales, la única modificación que se hizo a éstos últimos fue la depuración de extranjeros que tuvieron que solicitar su inscripción en los nuevos Registros Municipales. En el proceso de inscripción las Juntas Calificadoras anotaban en una columna habilitada en los Cuadernos el sexo del solicitante.

### **1.3 Elecciones a partir de que las mujeres tienen derecho a voto<sup>54</sup>**

En las elecciones municipales de 1935, según Maza Valenzuela, las mujeres fueron muy importantes para la conformación del nuevo equilibrio político.<sup>55</sup> Gracias al voto femenino el Partido Conservador se convirtió en la mayor fuerza política del país y fue el único que logró aumentar el número de votos obtenidos. En un primer acercamiento a éstas elecciones podría pensarse que los liberales tenían razón en su predicción sobre el comportamiento electoral femenino. Pero, por el contrario, resulta lógico que el partido conservador obtuviera la mayoría de la votación femenina por el impulso que brindó a su participación. Lo anterior solo demuestra que hubo más conservadoras que liberales inscritas en los padrones electorales. El sector liberal aún veía con recelo la participación de mujeres en política precisamente por miedo a perder influencia sobre el electorado.

En 1935 el Partido conservador obtuvo el 47.3% (29,870), mientras que el Partido Liberal obtuvo el 18.6% (11,736) y el Partido Radical el 12.5% (7,912) del total de la votación femenina.

---

<sup>54</sup> Para el presente trabajo solo tomamos en cuenta las elecciones en las que las mujeres pudieron participar, por lo que se dejaron de lado algunas elecciones como la presidencial de 1946.

<sup>55</sup> Maza, “Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile”, p.177.

Estos tres partidos fueron los que presentaron un mayor número de candidatas; también, fueron las que mayor número de Regidoras electas tuvieron: el Partido Conservador logró la elección de 16 (fue el que tuvo más candidatas y votantes inscritas)<sup>56</sup>, el Partido Liberal 3 y el Partido Radical.<sup>57</sup>

Para las elecciones presidenciales de 1938, Marcus Klein, señala que las mujeres no fueron un elemento importante para el balance general del proceso. Lo anterior, debido a dos factores: primero, por tener voto restringido al espacio municipal y segundo, por el bajo porcentaje de inscritas (sólo el 9%), las cifras proporcionadas difieren de las de Maza Valenzuela. La autora indica que el porcentaje de mujeres inscritas en 1935 era el 19.2% de la votación total; mientras que en 1938 representaron el 15.4% de los votos. Como se puede apreciar la diferencia entre ambos autores son de 6.4 puntos porcentuales. Cabe señalar que las cifras ofrecidas por Mazza contradicen su tesis de que la participación femenina aumentó en el transcurso del siglo XX.

Los resultados de la votación femenina en 1938 fueron los siguientes: el Partido Conservador obtuvo el 39% (29,163), el Partido Liberal el 17.2% (12,899) y el Partido Radical el 13.8% (10,348) de la votación total femenina. Para éste momento se puede apreciar que disminuyó el porcentaje de votos obtenidos por el sector conservador y aumentó de la influencia del Partido Radical y el Partido Liberal en la población femenina. Entre los dos últimos también se aprecia la disminución de la diferencia en votos obtenidos en la elección de 1935; en la primera elección la diferencia fue de 6.1 puntos porcentuales y en 1938 la diferencia fue solamente de 3.4 puntos porcentuales, de lo que podemos deducir que se diversificó la filiación política femenina<sup>58</sup>.

La participación electoral femenina de la década de 1930 influyó al movimiento sufragista. A partir de ésta época surgieron agrupaciones políticas femeninas como el Partido Cívico Femenino, Acción Nacional de Mujeres de Chile, Acción Patriótica de Mujeres de Chile, (derecha), el Partido Demócrata Femenino (liberal), Acción de Mujeres Socialista (Partido Socialista), la Asamblea Radical Femenina de Santiago (centro), Asamblea Liberal Femenina (Partido Liberal),

---

<sup>56</sup> Las Regidoras electas en las elecciones de 1935 se incluyen en el anexo N.4.

<sup>57</sup> Maza, "Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile", p.179.

<sup>58</sup> Maza, "Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile", p.179

una Sección Femenina del Partido Conservador, La sección femenina del Partido Nacional Socialista (nazista criollo)<sup>59</sup>, el MEMCH en 1935, y en 1941 surgió la FECHIF.

En 1942, a la mitad del periodo presidencial, se celebraron elecciones extraordinarias de Jefe de Estado a causa de la muerte de Pedro Aguirre Cerda en noviembre del año anterior. Debido a esta situación imprevista, las fuerzas políticas chilenas tuvieron solo dos meses para presentar un candidato. Los partidos que conformaron a coalición de centro-izquierda pasaban por una crisis en donde varias diferencias habían vuelto tensa la relación existente entre los partidos participantes e incluso al interior de algunos de ellos (en 1940 un fracción del Partido Socialista se separó y formó el Partido Socialista de los Trabajadores).<sup>60</sup>

Las diferencias existentes, resalta Moulían, se hicieron evidentes cuando cada partido comenzó el proceso de presentación de candidato de manera independiente. Al interior del Partido Radical surgieron tres candidaturas que representaban a las corrientes existentes: Gabriel González Videla, que era más apegado a la izquierda, creía necesario el acercamiento del Partido Radical a los socialistas y comunistas; Juan Antonio Ríos, que representaba la posición más de “derecha” y Florencio Duran que era más próximo a las ideas de Ríos.<sup>61</sup> Después de una elección interna, Juan Antonio Ríos fue el candidato del Partido Radical, para el cual solicitaron el apoyo del resto de los partidos que formaron el Frente Popular en 1938. Adicional a esos partidos, se anexaron a la candidatura la Falange Nacional, el Partido Agrario y una fracción del Partido Liberal descontento por el apoyo brindado a Ibáñez; fenómeno que provocó que el Frente Popular tuviera un alcance más amplio: desde la izquierda, representada por los comunistas hasta una sección de la derecha, representada por los agraristas. La adhesión de la izquierda al candidato radical se debió a la necesidad de formar un frente común para combatir la candidatura de Carlos Ibáñez que fue respaldada por los partidos Liberal y conservador<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> La única referencia sobre ésta agrupación la brinda Claudia Miranda Montero. Fuentes consultadas sobre el movimiento nacional socialista, específicamente sus bases, nos muestra que no eran impulsores de la participación femenina en la política. De hecho, tenían una visión conservadora sobre el rol femenino.

<sup>60</sup> Moulían, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*, pp.61-62.

<sup>61</sup> Moulían, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*, pp.59-60.

<sup>62</sup> Moulían, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*, pp.76-77.

La derecha chilena no fue capaz de presentar un candidato perteneciente a sus filas. En las negociaciones entre el Partido Conservador y el Partido Liberal no se logró llegar a un acuerdo que permitiera levantar una candidatura común. Para los conservadores el candidato que los representaría debía cumplir con los siguientes requisitos: rechazar la lucha de clases (por ende, ser anticomunistas), mantener la relaciones cordiales con los liberales y abstenerse de brindar apoyo a radicales y socialistas<sup>63</sup>. Para los liberales el proceso decisivo no fue menos complicado; en su interior existieron posturas a favor de la adhesión al candidato del Frente Popular y promotores de la Candidatura de Ibáñez. La primera postura resultó vencida en la votación interna del Partido Liberal; suceso que provocó el desprendimiento de una fracción liberal. En realidad, destaca Moulian, el apoyo conservador y liberal a Carlos Ibáñez se debió a que vieron en ésta un mal menor para ambos partidos y no por convicción real.<sup>64</sup>

En los resultados de ésta elección nuevamente autores consultados difieren en los porcentajes obtenidos por cada partido. La primera muestra proviene del trabajo de Marcus Klein, aunque no incluye el voto femenino, realiza una muestra más detallada de las fuerzas políticas de la época en Chile:<sup>65</sup>

#### **Cuadro n.1 Marcus Klein, elecciones de 1941.**

Sector político	votos	porcentaje	Regidores
Frente popular			
Coalición Radical-Radical Socialista	104328	21.4	367
Comunista- Socialista	42075	8.6	91
Democrático	26238	5.36	72
Oposición de Derecha			
Conservador	79906	16.34	296
Liberal	93368	19.09	356
Agrario	5777	1.18	29

<sup>63</sup> Moulian, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*, pp.67.

<sup>64</sup> Moulian, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*, pp.74-75.

<sup>65</sup> Klein “*La elección presidencial de 1938: el despertar fortuito de la era radical*” en San Francisco, Alejandro et al. *Camino a La Moneda: la elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000*, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2005 p.79

Fuente: Klein, Marcus *“La elección presidencial de 1938: el despertar fortuito de la era radical”* en San Francisco, Alejandro et al. *“Camino a La Moneda: la elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000”* Santiago, Chile. Centro de Estudios Bicentenario, 2005.Sic

La otra referencia sobre la elección de 1941 proviene de Erika Maza Valenzuela<sup>66</sup>:

### Cuadro n.2 Erika Maza Valenzuela, elecciones de 1941.

Partido	voto femenino	voto masculino	votación total	porcentaje mujeres	porcentaje hombres	porcentaje total
Agrario	692	5085	5777	0.9	1.2	1.2
Conservador	20950	58956	79906	25.9	14.4	16.3
Demócrata	357	2513	2870	0.4	0.6	0.6
Democrático	2543	23695	26238	3.1	5.8	5.4
Liberal	18437	74931	93368	22.8	18.4	19
Radical	19642	126765	146407	24.4	31.1	29.9
Socialista	8572	61860	70432	10.6	15.2	14.3
Independient	9196	52724	61920	11.9	13.3	13

Fuente: Fuente: Erika Maza Valenzuela, *“Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile”* Santiago, Revista Estudios Públicos N.58 1995. p.188

Las mujeres representaron el 16.5% del total de la votación. La diferencia en el porcentaje entre el Partido Radical y El Partido Liberal también varía entre estos autores; el primero muestra una diferencia de 2.3 puntos porcentuales y la segunda autora lo pone en 10.9 puntos porcentuales. Las cifras ofrecidas por Maza nos permiten visualizar que la preferencia política en estas elecciones se diversificó. Aunque los partidos Radical, Conservador y Liberal continuaron a la cabeza de la votación femenina, otras opciones políticas menores obtuvieron una porción importante de esos votos como los socialistas y los independientes.

Para la década de los años cuarenta el movimiento sufragista se encontraba conformado y con experiencia en la movilización de la población para demandar igualdad de derechos para hombres y mujeres. Una de esas agrupaciones sufragistas fue el MEMCH que logró tener presencia a nivel nacional debido a la facilidad que ofrecía para la conformación de filiales locales. Posteriormente, tras la celebración de un Congreso Nacional de Mujeres, se creó la Federación

---

<sup>66</sup> Maza, “Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile”, p.188.

Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF) en la que se conjugaron las ideologías políticas existentes en el país. En ella se integraron las agrupaciones sufragistas de diversas corrientes ideológicas; precisamente esa fue la fortaleza de la FECHIF, la conjugación de las ideas políticas existentes en ella. Fue la agrupación que integró las luchas de las instituciones en ella para ejercer mayor presión al gobierno, lucha que concluyó con la promulgación de la ley N° 9292.

Las elecciones presidenciales de 1952 fueron las primeras en las que las mujeres pudieron participar. En palabras de Cristian Garay Vera, se pudo saber el comportamiento de las mujeres en elecciones presidenciales<sup>67</sup>. Aunque habían tenido participación en las elecciones municipales, no se podía prever como se comportaría una vez accediera a la ciudadanía plena.

### Cuadro 3 Elecciones de 1952.

Candidato	Voto masculino	Voto femenino	Total/Partido	Porcentaje
Ibáñez	322,892	123,647	446,539	46.79
Matte	173,680	91,677	265,357	27.81
Alfonso	132,159	58,201	190,360	19.95
Allende	38,240	13,735	51,975	5.45
Total general	666,971	287,260	954,231	100

Fuente: Marcus Klein, Camino a La Moneda: la elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000, Santiago, Chile. Centro de Estudios Bicentenario, 2005.Sic

En éstas elecciones el sector conservador obtuvo el 43.04% de la votación femenina, mientras que Matte obtuvo el 31.91%, la diferencia entre el primer y el segundo lugar es de 11.13

<sup>67</sup> Cristian Garay Vera “Las elecciones presidenciales de 1952 la candidatura de Carlos Ibáñez del Campo y su retorno a la moneda” en San Francisco Alejandro et al “Camino a la Moneda: las elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000” Santiago, Instituto de Historia, Centro de Estudios Bicentenario, 2005.



puntos porcentuales. El triunfo de Carlos Ibáñez se suscitó en un entorno político en el que la población sentía desapego hacia los partidos políticos. El Partido Radical se encontraba desacreditado; era visto como oportunista, corrupto, que manejaba el gobierno de forma clientelista para ganar adeptos para las elecciones de 1952. Otro factor que debilitó la posición del partido gobernante fue la promulgación de la Ley en Defensa de la Democracia que convirtió en ilegal al Partido Comunista. Debido a esto y a las recientes divisiones del Partido Socialista la izquierda se encontraba debilitada, por lo que no representaba una opción que aspirara al triunfo.

En éste periodo no hubo alianza entre las principales fuerzas políticas que pudieran hacer contrapeso a la candidatura de Ibáñez respaldada por los partidos Socialista Popular y el Agrario Laborista; en éste último militaban algunos ex nacional socialistas y miembros de la alianza popular libertadora que impulsaron su candidatura en 1938; también fuerzas independientes le brindaron su apoyo. El programa de gobierno propuesto por Ibáñez respondió a la situación política del momento, en él se planteó la derogación de la “Ley maldita”, rechazo al pacto militar con los Estados Unidos, una reforma electoral, apoyo al desarrollo orgánico del movimiento popular. Además, Ibáñez reasentaba una personalidad fuerte con capacidad realizadora y el distanciamiento de la política a la que se criticaba en el momento; como símbolo de este distanciamiento, uso como insignia la escoba, que representaba la regeneración de la clase política.

## **1.4 Pronunciamientos sobre el sufragio femenino.**

Desde el siglo XIX existen pronunciamientos en favor de la participación femenina en política. El primero de ellos fue el del legislador conservador Abdón Cifuentes, que ante la Sociedad de San Luis, el 16 de Agosto de 1865, pronunció un discurso titulado “*Acerca del derecho electoral de la mujer*”<sup>68</sup>. En el discurso se puede apreciar que consideraba iguales a hombres y mujeres. El tema del sufragio femenino lo trasladó al plano teológico:

---

<sup>68</sup>Maza, “Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile”, p.190.

(Es necesaria) inteligencia para conocer la verdad i el bien, tener voluntad para ejercerlos, libertad para ejecutarlos (...) ¿Posee o no posee la mujer esas capacidades esenciales que constituyen la capacidad necesaria para la ejecución de un acto, para el ejercicio de un derecho? ¿Les negareis que tienen inteligencia i voluntad para conocer i amar la verdad y el bien? ¿Les negareis que tienen creada como la del hombre a semejanza de Dios? Si en nombre de la religión i de la razón, si en nombre del cristianismo i de la filosofía proclamáis la existencia del alma, en esta mitad del género humano: si en nombre de la razón i de la religión la proclamáis compañera i no esclava del hombre<sup>69</sup>

Más adelante evidencia que el problema de la desigualdad entre hombre y mujeres es una cuestión social y no natural como se pretendía hacer creer:

¿En virtud de qué principios la condenáis eternamente al ostracismo de los negocios públicos, ni más ni menos que condenáis a los seres irracionales? ¿Dónde está la lei natural que condena a la mujer al ostracismo perpétuo de los negocios públicos a que tiene condenada la lei humana? No existe; lo único que existe es la historia de los despojos del débil por el fuerte, de los derechos de la mujer por el hombre; historia del hombre vergonzosa de la humanidad, porque es la historia de los abusos.<sup>70</sup>

Si hombres y mujeres eran creaciones de Dios, con alma y similares capacidades, eran por naturaleza iguales. Entonces solo se podía entender a la desigualdad imperante en la época como una imposición artificial que contrapone a los designios divinos. Argumentó que era indispensable que la mujer contara con mayores libertades. Sin libertad era improbable que las mujeres pudieran ejercer el sufragio o en el mejor de los casos quedarían en la misma situación que los labriegos de inicios del siglo XIX: La única diferencia radicaría en el sujeto opresor. Un último elemento a destacar sobre la opinión de Cifuentes sobre el sufragio femenino es que consideraba a las mujeres como un agente regenerador de la política nacional, por sus cualidades “naturales”.

Aunque el argumento de Cifuentes es el más conocido pronunciado en el siglo XIX, no fue el único. Martina Barros de Orrego, en el prólogo al libro *the subjection of women*, expresa su punto de vista sobre la situación femenina. Comienza con una referencia a los estudios sobre la mujer; en los que, según la autora, no existe comprensión sobre la situación femenina en las diferentes etapas de su vida como esposa, madre, hermana e hija. Le resultaba penoso que para la época se hubiera diluido la diferencia entre el señor y el esclavo, pero que, las diferencias entre hombre y mujer

---

<sup>69</sup> Abdón Cifuentes, “Sobre los derechos de la mujer”. Discurso pronunciado el 16 de agosto de 1865 en Maza Valenzuela Erika.

<sup>70</sup> Abdón Cifuentes, “Sobre los derechos de la mujer”.

continúen. Hizo una fuerte crítica a la sociedad en la que vivía, donde la mujer la desigualdad tenía raíces profundas y veía como único camino para las mujeres el matrimonio o la vida clerical. Continuó la crítica mostrando la contradicción existente al negarle derechos políticos a la generalidad de las mujeres, pero, cuando se trataba de una mujer de la realeza (hizo referencia al caso inglés) la mujer en cuestión era cualificada mágicamente para ocupar el gobierno:

A pesar de negarle todos los derechos en virtud de esa naturaleza que antojadizamente le atribuye, todos se los concede sin embargo a la mujer nacida sobre un trono y por una aberración inconcebible mientras encuentra natural, lógico y sencillo que una reina presida desde el tribunal supremo la justicia de una gran nación, miraría como ridículo y grotesco que una mujer administrara desde el juzgado la justicia de un pequeño barrio.<sup>71</sup>

Martina Barros realizó un análisis sobre la situación de las mujeres; lamenta que se haga uso de argumentos que consideraba ridículos para negarle el goce de derechos políticos y sociales. Destacó que se veían cortados los anhelos de las mujeres por alcanzar otros fines distintos al del hogar; al mismo tiempo, dice que al cortarles los anhelos a las mujeres, los hombres cortaban los propios (hace referencia a Stuart Mill); porque si su esposa carecía de instrucción, el hombre no tendrá alguien que estimulara su inteligencia y tampoco tendría con quien intercambiar sus puntos de vista (parece que Martina Barros hace referencia al dicho: “detrás de todo gran hombre, existe una gran mujer”).<sup>72</sup>

Por otra parte, si a la mujer se le consideraba incapaz de elegir a sus representantes por medio del sufragio, entonces, como era posible que las mujeres tuvieran la capacidad de elegir esposo; el hombre que sería su representante ante la sociedad para toda la vida. De esta manera invalidada la premisa de que las mujeres no contaban con las capacidades necesarias para elegir a sus representantes por medio del voto (recordemos que los legisladores son los representantes de la población en las Cámaras).

---

<sup>71</sup> Alejandra Castillo, *Martina Barros de Orrego. Prólogo a la esclavitud de la mujer (Estudio crítico por Stuart Mill)*, Santiago, Palinodia. 2009, pp.50-51

<sup>72</sup> Alejandra Castillo destaca en las dos obras consultadas que Stuart Mill siempre reconoció la importancia de las conversaciones que tuvo con su esposa, en la realización de su libro *The subjection of women*; por tal motivo estimaba que un hombre brillante solo sería posible si se encontraba a lado de una mujer instruida y conocedora del ambiente en el que se encontraba. De ahí que Mill, en palabras de Alejandra Castillo, sea un defensor de la igualdad entre hombres y mujeres, al menos en Inglaterra.

Otro argumento importante del prólogo de Barros de Orrego es la diferenciación que hizo sobre derechos políticos y civiles. Primero habló sobre los prejuicios existentes alrededor del voto femenino:

Se ha creído que concederle a la mujer sus derechos sociales importaba también concederle sus derechos políticos y esa creencia despierta el temor de ver comprometido el progreso la prosperidad pública si llega a tomar en su dirección una clase social que no está preparada para hacerlo y que sería probablemente el instrumento de una peligrosa decadencia. El temor los ha hecho injustos.<sup>73</sup>

Y resaltó lo contradictorios que resultaban los argumentos esgrimidos para negarles derechos políticos y civiles con la realidad de muchas mujeres que en la época ya contaban con instrucción básica:

Lo que la mujer reclama son sus derechos sociales y si le duele ver que se le niegan sus derechos políticos es porque para hacerlo se apela a sofismas que la hieren sin convencerla. Si se pretende negarles esos derechos porque se le cree incapaz de ejercerlos, si se le dice que ella ni por su educación, ni por su inteligencia puede pretender el derecho de elegir quien la represente y la dirija en el movimiento político de su patria, detrás de ese pretexto hiriente ella verá injusticia y la inconsecuencia, se sentirá herida sin sentirse convencida<sup>74</sup>

Contradice a Cifuentes; Barros de Orrego considera que los derechos políticos y civiles no son dependientes los unos de los otros; en otras palabras que no es necesario poseer unos para gozar de los otros. Ella pedía solamente la concesión de derechos civiles para las mujeres. Consideraba que, para que la mujer pudiera gozar y ejercerlos plenamente era necesaria una mayor “capacitación” Éste argumento fue uno de los más utilizados por las sufragistas durante las dos primeras décadas del siglo XX. Consideraban, al igual que Martina Barros, que si se daba el voto a las mujeres antes que la preparación académica, implicaría convertirlas en instrumentos partidistas. Por eso es que durante los primeros años de la movilización femenina se solicitaba primero derechos civiles y después los políticos.

---

<sup>73</sup> Castillo “*Martina Barros de Orrego*”, pp. 60-61

<sup>74</sup> Castillo “*Martina Barros de Orrego*”, pp. 60-61

Una sufragista que ejemplificó esta postura fue Amanda Labarca. Exigía que las mujeres tuvieran primero acceso a la educación para posteriormente pelear por los derechos civiles y políticos. Únicamente por el camino de la educación, las mujeres podrían hacer uso razonado del sufragio y evitarían caer en la situación mencionada.

Durante la segunda mitad del siglo XIX hubo una controversia entre dos comentaristas, que interpretan la Constitución política para decidir si en ella se otorgaba el sufragio a las mujeres. Los participantes en la disputa fueron: Alcibíades Roldán<sup>75</sup> y Jorge Huneeus<sup>76</sup>. El primero argumentaba que con base en la figura genérica del término “ciudadano” incluido en la Constitución de 1833, las mujeres estaban consideradas para el ejercicio de derechos políticos. Desafortunadamente la única referencia encontrada sobre esta postura ha sido Alejandra Castillo y no contamos con mayor información sobre el argumento de Roldán<sup>77</sup>.

Sobre Jorge Huneeus, la situación es parecida, afortunadamente, Castillo nos ofrece algo más extenso sobre la postura de este personaje. La postura de Huneeus es completamente contraria a la concesión de derechos políticos a las mujeres; para él, la mujer había sido excluida de la práctica política, como lo había sido de la mayoría de los empleos y actividades en sociedad. Lo que más llama la atención es que él dice que esa exclusión no es por obra de los hombres, sino que, proviene de un orden divino:

La verdad es que, con excepción de ciertos empleos, como los de preceptoras, la mujer ha estado siempre excluida de toda participación en la organización i en el ejercicio de los poderes públicos. Esa exclusión, aunque la carta fundamental no la haya escrito en tipo visible, proviene de razones de un orden superior, del que Dios estableció al atribuir a la mujer en la sociedad, i sobre todo en la familia, una serie de deberes verdaderamente incompatibles con el ejercicio activo de la ciudadanía en toda su estención. Llamados a resolver el caso prácticamente, nosotros nos negaríamos a calificar a mujeres”<sup>78</sup>

---

<sup>75</sup> Abogado de profesión, desempeñó los cargos de Diputado propietario por Pisagua (1888-1891) y Diputado suplente por Pisagua (1885-1888). Fuente: Historia Política Legislativa de Congreso Nacional de Chile.

<sup>76</sup> Estudió Derecho en la Universidad de Chile, entre 1859 y 1860 fue relator suplente de las Corte Suprema. Fue Diputado suplente por San Carlos (1861-1864), Diputado suplente por Ancud (1864-1867), Diputado propietario por La Serena (1873-1876) integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; Diputado propietario por Elqui en tres periodos ( 1876-1879, 1879-1882 y 1882-1885), Senador propietario por Atacama (1884-1894). Fuente: Historia Política Legislativa de Congreso Nacional de Chile.

<sup>77</sup> Castillo, *La republica masculina y la promesa igualitaria*”, p. 19

<sup>78</sup> Castillo, *La republica masculina y la promesa igualitaria*”, p. 19

Deslindó a la sociedad de toda responsabilidad sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres. La novedad de este argumento es que no hace referencia a la falta de capacidad femenina para disfrutar del sufragio y reconoce la labor desempeñada en algunos oficios. Entonces sí no es una cuestión social, podría pensarse que la exclusión femenina no es una condición superable.

Los argumentos anteriores permiten visualizar que el tema del sufragio femenino no es exclusivo del siglo XX y que no solamente los hombres se expresaban sobre el tema. Además permite desmentir el presupuesto de Maza Valenzuela sobre la participación de las mujeres no apegadas a la Iglesia. Se demuestra que los medios en los que era discutido el tema no eran solo a través de las instituciones del Estado, sino que también, por medios intelectuales como los libros. Los argumentos citados arriba son desde el sector conservador (Abdón Cifuentes) y el Liberal (Martina Barros de Orrego).

En el siglo XX, el origen de los pronunciamientos se diversificó. Algo que caracterizó a la primera mitad de éste siglo fue la modificación paulatina de la opinión sobre el tema. Durante las décadas de 1910, 1920 y 1930 el sufragio femenino a pesar de que figura entre las demandas de las agrupaciones femeninas, no era la prioridad. Existieron algunas excepciones a esa tendencia, por ejemplo, los anarquistas y el legislador Luis Undurraga. Podemos observar cambios en ésta postura desde finales de la década de 1920, momento en el que se comenzó a tomar en cuenta la condición femenina en eventos internacionales como la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago (1923) de 1923. Otro momento importante para que el sufragio femenino tomara importancia fue la obtención de éste derecho a nivel municipal en 1934.

La primera excepción en el periodo mencionado (1910-1930) la representaron los anarquistas, quienes sostenían que los derechos políticos no eran la solución de los problemas a los que se enfrentaban las mujeres; pero, reconocen que la concesión de estos a las mujeres era una cuestión de justicia e igualdad entre ambos sexos. Sergio Grez Toso, inicia el quinto capítulo de su libro *“Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de la “idea” en Chile, 1893-1915”*, con una cita que denota la pretensión de los anarquistas en poner en igualdad de condiciones a las

mujeres en relación con los hombres: “yo quiero la igualdad de condiciones del hombre y de la mujer sobre la tierra. ¡Que formen un gran Pueblo las naciones y se acabe el imperio de la Guerra!”<sup>79</sup>

La postura ácrata en relación de la inclusión femenina es similar al de la izquierda, se pretende primero la educación femenina para posteriormente pelear por la igualdad entre hombres y mujeres. Los anarquistas no consideraban como algo útil al sufragio, ni femenino ni masculino; por lo que luchaban era por la reformulación de la sociedad misma, una especie de renacer. Se buscaba regresar al momento en el que estaba libre de desigualdades entre sus componentes, pero despojarla de toda connotación “salvaje” y trasladarlo a la época contemporánea. Entre los ácratas, las mujeres fueron desde sus primeros momentos incluidas en sus actividades, por ejemplo, María del Tránsito Caballero, Hortensia Quinio y Carmen Herrera.<sup>80</sup>

La segunda excepción la representó el Legislador Conservador Luis Undurraga que en 1917 ingresó un proyecto de ley del sufragio femenino en las Cámaras. El discurso de Undurraga siguió la línea de Abdón Cifuentes. Éste pronunciamiento se dio cuando ya existían organizaciones femeninas como los Centros Belén de Sárraga, el Círculo de Lectura y el Club de Señoras. Respecto a los derechos políticos femeninos, Undurraga argumentaba:

Pero, ¿cuánto tardan, señor, las ideas más claras en abrirse paso contra las costumbres i los hábitos arraigados! ¿Cuánto tardan los derechos en tener libertad para su ejercicio? i ¿cuánto ha tardado en presentarse un proyecto de lei para el libre ejercicio de estos derechos? Invocando el discurso "Acerca del derecho electoral de la Mujer"<sup>81</sup>

Lo más importante del pronunciamiento de Luis Undurraga fue la propuesta de un proyecto de ley en que se solicitaba la inclusión femenina en los registros electorales; además, se solicitaba que se incluyera la palabra “mujer” en el texto de la ley electoral existente para que no existiese duda de que las mujeres eran consideradas ciudadanas. Javiera Errazuriz destaca que en el pronunciamiento de éste legislador no hay un cambio sustancial del papel que la mujer jugaría en

---

<sup>79</sup> Alejandro Eskobar i Karbayo “*I dijo ella*” en P. Solís Rojas, *Poesías ácratas*, vol. II. Santiago, Imprenta León Víctor Caldera, 1904, pp. 53-54.

<sup>80</sup> Sergio Grez Toso, *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de “la idea en Chile, 1893-1915*, Santiago, Editorial LOM, 2007.

<sup>81</sup> Javiera Errazuriz Tagle “Discursos en torno al sufragio femenino en Chile 1865-1949” *Revista Historia* 38; vol. II. Diciembre 2005.

política. Consideraba a las mujeres como un refuerzo para el Partido Conservador, al igual que, según la autora, lo había hecho Abdón Cifuentes.

El 22 de junio 1937 los congresistas de La Democracia Unificada (Cifuentes, Parada, Gutiérrez. Garrido, Luna, Cárdenas, Osorio Gómez, Muñoz Moyano y Silva Pinto)<sup>82</sup> presentaron una moción para la discusión del sufragio femenino. Los argumentos empleados por estos se basaron en tres puntos principales: el primero, se refería a que las diferencias entre hombres y mujeres eran únicamente biológicas, lo que desmintió el argumento sobre la menor capacidad intelectual femenina. El segundo argumento decía que no existía demasiada diferencia en la preparación académica entre hombres y mujeres (para éste momento el número de mujeres que sabían leer y escribir se había incrementado en referencia al comienzo de siglo).<sup>83</sup> Por último se argumentaba que no existía ninguna justificación para mantener la desigualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Por lo anterior se presentó un proyecto para superar la condición subordinada de las mujeres. En la moción presentada se consideraban los siguientes puntos:

- 1) Declárese la absoluta igualdad de los sexos para el ejercicio de todos los derechos políticos y administrativos. 2) Esta ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial. Santiago, 16 de Junio de 1937. [Los firmantes de este documento] Roberto Gutiérrez, Pedro Cárdenas, Manuel A. Luna, Luis Muñoz Moyano, Juan Osorio, Humberto Parado y Juan Silva.<sup>84</sup>

En la década siguiente lo pronunciamientos a favor del sufragio femenino se multiplicaron. En 1941 Elena Caffarena y Flor Heredia, presentaron un proyecto de ley al presidente Pedro Aguirre Cerda en el que se otorgaban derechos políticos plenos a la mujeres (proyecto que no fue aprobado por el fallecimiento del Presidente). En ese mismo año, Aguirre Cerda se pronunció ante la Cámara de Diputados para expresar su postura sobre el sufragio femenino y presentó un proyecto ante el Congreso sobre los derechos políticos de las mujeres. El argumento principal que usó para

---

<sup>82</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Historia de la ley N°9292. Modifica la General sobre Inscripciones Electorales en su texto refundido en la forma que señala (concede el voto político a la mujer) consultado en [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl) el 13 de abril de 2014.

<sup>83</sup> Desde la dictación de la ley de instrucción primaria obligatoria, la diferencia entre el número de mujeres y hombres que sabían leer se redujo considerablemente. Para la década de 1930, hombres y mujeres presentaban porcentajes muy parecidos. El tema se trata al final del capítulo.

<sup>84</sup> Edda Gaviola, *Queremos votar en las próximas elecciones*, p. 66.



la presentación de dicho proyecto fue la “regla hermenéutica del artículo N° 25 del Código civil y la expresión genérica de chilenos”, bajo la cual se estaba reconociendo que ambos sexos eran poseedores de derecho a voto. Por lo anterior además de proponer la reforma a la ley N° 4554, solicitó la modificación de los Registros Electorales para que fuesen incluidas las mujeres dentro del padrón que permitía la elección de parlamentarios y presidente, no solo de funcionarios municipales

Posteriormente, en la década de 1940, Gabriela Mistral hizo manifiesta su punto de vista sobre la indiferencia masculina respecto de la situación femenina. El medio utilizado fue un “*Recado para Frei*”. En él Mistral le recrimina a Eduardo Frei porque a pesar de ser una de las mentes de más brillante en la política chilena (según Mistral) no repara en la desigualdad que predomina entre hombres y mujeres en Chile.

En general la postura de Mistral en el “recado” sobre la importancia del voto (especialmente el femenino) residía en la posibilidad de que ambos sexos puedan elegir el destino del país por igual y “el destino de la *“chilenidad”*”<sup>85</sup>; además menciona que la importancia del tema ha sido patente a partir de 1940; precisamente por lo que considera una necesidad, la de redefinición de la *“chilenidad”*. La disputa sobre la pertinencia de la concesión de derechos políticos plenos a las mujeres le parecía cómico. Consideraba inútil debatir sobre la cuestión porque se había comprobado, por medio del voto municipal, las aptitudes de las mujeres para poder ejercer el voto. De tal manera que los debates que aún se pretendían, eran solo pretextos para retrasar el reconocimiento de la ciudadanía plena de las mujeres. A lo anterior hay que añadir que muchas mujeres se encuentran cualificadas culturalmente para poder ejercer en igualdad de condiciones que los hombres el voto pleno:

¿Van ellos a disponer de la suerte del mujerío, es decir, de dos millones de ciudadanos chilenos, no a pleno derecho (?) sino a pleno antojo? ¿Van a hablar hoy como antes de nuestro analfabetismo, siendo ellos los aceptadores más despreocupados del analfabetismo que los elige cada cuatro años? [...]¿No aceptarían ellos siquiera el concepto de que podemos velar por los niños que forman un

---

<sup>85</sup> Gabriela Mistral, “Prologo. Recado para Frei”, en Frei, Eduardo, *La política y el espíritu*, Santiago, Pacifico, 1946, p.18

tercer lote humano ausente de las Cámaras y la posición puesta al margen por muchas conciencias viriles?<sup>86</sup>

Gabriela Mistral posicionó a las mujeres no solamente como un sujeto de ciudadanía, sino que también como un agente protector de aquellos que, por edad no podían participar en las elecciones. Hizo uso de las supuestas cualidades naturales de las mujeres como protectora del hogar y por consecuencia de quienes lo conformaban, en este caso los infantes. Los niños al igual que las mujeres son un grupo poblacional al que se le dictaba (palabras de Gabriela Mistral) su destino por medio de las elecciones que los hombres hacían sin tenerlos en cuenta.

En el Recado se alcanzan a ver los argumentos que se hicieron comunes desde las década de 1910 hasta la época de 1940 en defensa del sufragio femenino; la capacidad intelectual y la injusticia en desconocerles, ya entrado el siglo XX, derechos políticos a las mujeres. Mistral concluye con un párrafo que resalta de manera clara la importancia que los hombres de la época le daban al tema. No culpó a Freí de olvidarse de las mujeres, porque como lo menciona, era práctica común. Aunque no lo culpó, dice que es preocupante que para ese momento no reparen en el asunto; el último párrafo dice:

Eduardo Frei, Ud., también nos olvidó, y este desliz en una mente escrupulosa, como la suya, le declara a su amiga, mejor que a cualquier otro dato, la inefable despreocupación de nosotros que hay en las cabezas capitanas no sólo de Chile... sino del planeta. ¡Merecen Uds., un premio al olvido! ¡Una cruz de hierro aplicada a la más estúpida distracción! El pecado no debe avergonzarle por ser allí universal y por ser, probablemente un atributo viril<sup>87</sup>

El 20 de Junio 1945 (con el proyecto de la ley N°9292 en las Cámaras) Rudencindo Ortega se expresó a favor de la inclusión política de las mujeres<sup>88</sup>:

---

<sup>86</sup> Mistral, "Prologo. Recado para Frei", p. 18.

<sup>87</sup> Mistral, "Prologo. Recado para Frei", p.19.

<sup>88</sup> Temuco 3 de junio de 1889. En 1919 fue director de la Federación de Estudiantes, militante de Partido Radical. Diputado en los periodos: 1926-1930, 1930-1932, 1933-1937, 1941 y 1949. Elegido como Senador en 1940. Embajador permanente por Chile ante las Naciones Unidas, presidente del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Derechos Humanos y la vicepresidencia del Comité de la misma materia. Presidente Honorario de la Liga de Estudiantes pobres de Temuco. Fuente: Historia Política Legislativa de Congreso Nacional de Chile.

La eficacia de los regímenes democráticos [...] ha sido [puesta a] dura prueba durante los últimos años [...] El triunfo de las naciones unidas bajo el signo de la democracia nos induce [...] a trabajar con más ahínco que nunca para depurar el régimen representativo y extender la ciudadanía a radios cada vez más amplios de la población [...] Si desde el punto de vista nacional precisa, pues, dar acceso a mayores núcleos ciudadanos en el ejercicio del sufragio, desde el punto de vista social, es justo no retardar más la incorporación de la mujer a la plenitud de los derechos políticos.<sup>89</sup>

El argumento de Ortega fue el primero que hizo referencia al plano internacional. Con el argumento de la unidad de países bajo el régimen democrático, hizo pensar que a Chile le correspondía otorgar igualdad de derechos a las mujeres por encontrarse en ese grupo de países que se rige ese régimen. En 1948 en la discusión que dio origen a la ley N° 9292, volvió a hacer referencia a la cuestión internacional, en esta ocasión recordó las convenciones internacionales en las que Chile había participado. En esas convenciones generalmente se habló de un proyecto para la superación de la desigualdad femenina en los países participantes. Los eventos a los que hizo referencia fueron: las Conferencias Panamericana de Santiago y Lima (1924 y 1938 respectivamente), la Comisión Interamericana, anexa a la Unión Panamericana de Washington (1928) y el convenio de Chapultepec.

La cuestión internacional fue un recurso común utilizado entre los legisladores que participaron en la discusión de la ley N. 9292. El 29 de mayo de 1946 José Maza<sup>90</sup> (en pleno proceso de presentación y discusión de la ley que concedió derechos políticos a la mujer) comentó sobre el proyecto:

Hace más o menos un año se presentó el proyecto de ley por el cual se otorga el voto político a la mujer chilena. Yo me encontraba en San Francisco de California y por eso no pude firmar la moción. Este proyecto trata de poner al día nuestra legislación, a este respecto, con la de las demás democracias del mundo [...] Pero ya éste no es de aquellos proyectos complicados; el transcurso del tiempo ha hecho que una materia de esta naturaleza haya pasado a "el" de aquella de despacho sencillo. No se puede ya entrar en las antiguas discusiones respecto a si la mujer tiene o no capacidad para el voto político o si es o no merecedora a él. El solo hecho de que ahora lo tiene en distintos países civilizados del mundo, demuestra que lo merece y que debe tenerlo, en el nuestro.<sup>91</sup>

---

<sup>89</sup> Felicitas Klimpel Alvarado, *La mujer chilena, el aporte femenino al progreso de Chile. 1910-1960*, Santiago, 1946. p. 45

<sup>90</sup> José Maza Octubre de 1889. Legislador por Bio.Bio hasta 1925; por Valdivia hasta 1953. Impulsó la Ley "Abusos de la Información, encabezó la Comisión que redactó la Constitución de 1925, impulsor de la organización internacional. También ocupó el cargo de embajador en Uruguay, Brasil, Haití, Panamá, República Dominicana y Perú. Fuente: Historia Política Legislativa de Congreso Nacional de Chile.

<sup>91</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile "Historia de la Ley N.9292" p.18.

Hizo alusión también al papel desempeñado por las mujeres durante las Guerras Mundiales; entonces el voto femenino era una especie de recompensa a la labor realizada:

En seguida, la evolución y el progreso han demostrado que aun en la guerra la colaboración de la mujer llega al mismo nivel y tiene la misma importancia que la del hombre. Señor Presidente, ya casi todos los países del mundo han otorgado el voto político a la mujer [...]Esta enumeración demuestra que solo escasos países democráticos, como Chile y, Argentina, no han otorgado todavía el voto político a la mujer; pero todas las demás democracias constituidas del mundo lo han hecho [...]Esta es una injusticia que debe ser reparada.<sup>92</sup>

Y concluyó haciendo referencia a la incertidumbre sobre cómo afectaría la inclusión plena de las mujeres en el proceso democrático:

No he oído otro argumento serio para negar o retardar el voto político a la mujer que la incógnita que el otorgamiento de tal derecho significaría en las elecciones populares. Para mí, señor Presidente, ésta no es incógnita de ninguna naturaleza Ya se Otorgó a la mujer chilena el voto comunal y, seguramente, casi todas las mujeres capaces de sufragar están ya inscritas en los registros municipales; en consecuencia, ésta será la cuota de sufragios nuevos que aparecerá en el campo político.<sup>93</sup>

Los tres pronunciamientos, fueron hechos durante la fase de la presentación del proyecto de Ley, la idea de una democratización plena de Chile fue el argumento principal en la discusión de la ley N° 9292. Se hizo alusión también a la justicia que esto traería sobre la participación de las mujeres en diferentes ámbitos. Se dijo que el temor sobre el comportamiento electoral de las mujeres era infundados (José Maza); las mujeres ya contaban con experiencia electoral (municipal) y el Partido Conservador al menos en la última de ellas, no obtuvo ventaja significativa por el voto femenino. Recordemos que la “inclinación” femenina hacia el Partido Conservador se debió a que registro más votantes y más candidatas; por otra parte, también recordemos que la izquierda a partir de las elecciones de éste años incremento la votación total obtenida.

---

<sup>92</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile “*Historia de la Ley N.9292*”, p. 18.

<sup>93</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile “*Historia de la Ley N.9292*”, p. 13.

En la sesión extraordinario N° 4 del 3 de diciembre de 1946 la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, respondió favorablemente a los pronunciamientos de los tres legisladores citados arriba e hizo hincapié en la importancia que tuvo el trabajo femenino en momentos de crisis mundial (especial importancia a la Guerra Mundiales):

Las múltiples circunstancias y consecuencias derivadas de dicho conflicto mundial han hecho que la mujer no se limite a las nobles tareas del hogar y entre, en cambio, a competir con el hombre en un orden de actividades, como la industria, el comercio y el trabajo remunerativo en general, a qué era ajena. Se trata, entonces, de una consideración de realidad que se impone por si sola y que obliga a legisladores y gobernantes a tomarla en cuenta y que no puede ser destruida con razones teóricas o de carácter doctrinario que no logran hacerla desaparecer<sup>94</sup><sup>95</sup>

Sobre ésta misma línea, el 28 de Diciembre de 1946, Miguel Cruchaga Tocornal<sup>96</sup> hizo referencia a los cambios realizados en las condiciones sociales de la mujer, puso como ejemplo la concesión de la patria potestad de los hijos y la mayoría de edad, que otorgó independencia a las mujeres en relación de los hombres. En el campo político decía:

La mujer ha obtenido ya grandes conquistas: se le ha dado voto para las elecciones municipales, y la experiencia recogida demuestra que ésta ha sido una reforma acertada y útil. Hay, en los Municipios, muchas mujeres que desempeñan el cargo de ediles con esmero y competencia, y hay algunas que han desempeñado y desempeñan los cargos de Alcaldes y Jefes de Comuna con mucha preparación, y han dado muestras de gran espíritu público<sup>97</sup>.

Hizo evidente que la concesión del voto a la mujer significaba poner a Chile en el nivel que las naciones avanzadas en materia política y democrática:

Ha llegado ahora, para el Senado, el momento de considerar la idea de ampliar el derecho a voto de la mujer para todas las elecciones políticas, en cuyo sentido, han formulado una interesante moción

---

<sup>94</sup>Biblioteca del Congreso Nacional de Chile “*Historia de la Ley N.9292*” p.18.

<sup>95</sup>Biblioteca del Congreso Nacional de Chile “*Historia de la Ley N.9292*”, p. 46.

<sup>96</sup>Miguel Cruchaga Tocornal: (Santiago 4 de mayo de 1869- 3 de mayo de 1949) Abogado y político del Partido Conservador. Senador durante el periodo 1937-1945 y 1945-1953. En 1903 fue nombrado Ministro de Hacienda, en 1932 Ministro de Relaciones Exteriores. Se dedicó a escribir sobre Derecho Internacional. Miembro de la Academia Diplomática Internacional, de la Sociedad Brasileña Internacional. Biografía consultada en Historia Política Legislativa de Congreso Nacional de Chile.

<sup>97</sup> Algunos ejemplos son: Adela Edwards de Salas, Natalia Rubio y Elena Díaz de Döll elegidas en 1935.

nueve Honorables miembros de esta Corporación que, sin distinciones políticas, concurren en semejante iniciativa [...]no iniciaría este país, con la medida propuesta ningún ensayo original ni novedoso: por el contrario, nos habrían precedido el ejemplo y la experiencia de muchos otros países<sup>98</sup>

Y terminó su argumento señalando que la participación femenina no podría producir males a la política nacional:

ninguno de los cuales, como decía en 1900 observador tan calificado como Lord Bryce, una vez otorgado a la mujer ese importante derecho, ha tenido que arrepentirse de habérselo concedido, porque haya tenido malos resultados una innovación que no podría sino mirarse como justificada si la mujer paga impuestos lo mismo que el hombre. Como lo anota el citado escritor inglés, la amplia concesión del derecho de voto político a la mujer ha tenido en todas partes resultados favorables, y no ha suscitado en la práctica los inconvenientes que se temía trajera. Hácense valer, -en contra de la concesión del voto político a la mujer, argumentos que resultan inconsistentes ante la realidad de la vida<sup>99</sup>

En los argumentos a favor del voto femenino se menciona la importancia de la actividad femenina y el enaltecimiento que las mujeres tuvieron desde que comenzaron a participar de actividades públicas tales como la educación. Se puntualizó la preparación académica que las mujeres habían alcanzado y pusieron como ejemplo a Gabriela Mistral, quien en 1945 ganó el Premio Nobel de Literatura. Los pronunciamientos sobre la Ley fueron múltiples debido a que su demora duro casi tres años (1945-1948).

En 1948, tres periódicos emitieron su opinión sobre el tema del sufragio femenino. Estos diarios fueron: *el Mercurio de Santiago* (16 de Septiembre), *el Última Hora* (9 de septiembre) y *El Sur de Concepción*. Estos pronunciamientos aunque son en una periodo en el que el tema había sido más que abordado, se publicaron aproximadamente tres meses antes del despacho de la ley N°9292 y permiten comprender hasta que nivel de la sociedad se había filtrado el tema.

*El Mercurio* declaró que no existía una razón en la constitución que en la época justificara la exclusión de las mujeres del voto pleno del cual disfrutaban los hombres; abordó los requisitos que en la ley vigente se establecían para poder participar en las elecciones de parlamentarios y presidente. Mencionaba que la inclusión de las mujeres en las elecciones de parlamentarios y

---

<sup>98</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile “*Historia de la Ley N.9292*”, p.46.

<sup>99</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile “*Historia de la Ley N.9292*”, p.46.

presidente serviría para “el progreso y enaltecimiento cívico, a la dignificación democrática [representaría] la llegada de una nueva fuerza, DE UNA GRAN FUERZA NUEVA, a [la] existencia republicana [...] se podría afirmar que una nueva fuerza entra a actuar den los destinos de la patria”<sup>100</sup>

El diario *Última Hora*, al igual que los anarquistas, consideraban que el voto femenino no sería una especie de elixir mágico que arreglaría los problemas a los que se enfrentaba Chile sino que era una cuestión de justicia social. Recordemos que algunos argumentos utilizados en la década de 1930 para concederle el voto municipal a las mujeres fue que éstas por sus cualidades morales y “naturales” como protectoras del hogar, representarían una regeneración de la política chilena. Entre los problemas a los que hacía referencia el diario estaban: la desigualdad imperante entre hombres y mujeres, la falta de credibilidad por la que pasaba la democracia chilena y algunos Partidos Políticos. Al igual que Gabriela Mistral, lamentaba que a pesar de que Chile era un país avanzado en materia política, continuara negándole el voto a las mujeres y que en otros países a los que denomina como menos avanzados, sus pobladoras ya contaran con derechos políticos plenos.<sup>101</sup>

El pronunciamiento del diario *El Sur de Concepción* provino del Rector de la Universidad [Klimpel no menciona de qué Universidad], Enrique Molina que se autodefine como un “feminista convencido”. Sigue la misma línea que la mayoría de los discursos anteriores. Hizo referencia de las capacidades femenina, dijo que la participación femenina solo podría reportar beneficios al país y que la única limitante que podría encontrar la mujer era la de sus deberes familiares. Se pronuncia a favor de la participación femenina pero continuó situándola en las actividades tradicionales que la sociedad había asignado para ella; el hogar.<sup>102</sup>

Como se puede observar el tema del sufragio femenino fue una constante desde la segunda mitad del siglo XIX, incluso antes de que las mujeres acudieran en 1875 a solicitar su inscripción ante las Juntas Calificadoras de varias localidades. También los argumentos citados nos permiten

---

<sup>100</sup> Klimpel Alvarado, *La mujer chilena, el aporte femenino al progreso*, p. 45.

<sup>101</sup> Klimpel Alvarado, *La mujer chilena, el aporte femenino al progreso*, p. 45.

<sup>102</sup> Klimpel Alvarado, *La mujer chilena, el aporte femenino al progreso*, p. 47.

visualizar como se conservaron argumentos utilizados durante el siglo XIX sobre las cualidades de las mujeres, pero en esta ocasión para ponerlo a favor de la participación política de las mujeres en Chile. Se puede visualizar que el tema cobra aún mayor fuerza después de que las mujeres obtienen en voto municipal, lo que permitiría pensar que la conducta femenina en las elecciones femeninas permitió cambiar la visión que sobre la tendencia de su voto tendría.

### **1.5 Educación femenina; un breve recuento de los números.**

Otro factor de vital importancia para poder visualizar y comprender las condiciones sociales en las que se obtuvo el voto femenino es la educación. Éste aspecto de la realidad social chilena nos permite dimensionar la cantidad de potenciales votantes a los que se les abrieron las puertas de la dinámica democrática. Recordemos que saber leer y escribir fue un requisito presente en las leyes electorales analizadas en el presente capítulo. Por otra parte, la educación femenina era vista como un pre requisito para muchas de las organizaciones femeninas surgidas durante las décadas de 1910 y 1920.

Si observamos algunas cifras sobre analfabetismo en Chile durante el periodo que comprende el presente trabajo vemos cómo el número de mujeres alfabetizadas fue creciendo y; con el paso de los años, al alcanzar la mayoría de edad las mujeres educadas, se incrementó el número de mujeres que podían emitir su voto. Para éste trabajo consideramos los censos de población de 1920 y 1940 que son los que encontramos disponibles en la página del Instituto Nacional de Estadística de Chile.

En 1907, de acuerdo con el censo de 1920, en Chile había un total de 3, 749, 279 habitantes de los cuales 1, 625, 058 eran mujeres (50.01%) de las cuales sabían leer y escribir 65, 670 (37.90%); estas son las condiciones en las que la educación femenina comenzó el siglo XX. Para la década de 1920 la población total de Chile era de 3, 753, 799 habitantes de los cuales 1, 887, 973 eran mujeres (50.53%) y sabían leer y escribir 936, 099 que representaba el 49.58 % del total de la población total. En rango de edad las mujeres que tenían entre 12 a 29 años eran las que acumulaban un mayor porcentaje de mujeres alfabetizadas. De la cifra de mujeres que sabían leer y escribir; para efectos del presente trabajo, hay que descontar a las que eran menores a la edad requerida por la Ley electoral (25 años siendo solteros y 21 siendo casados); por lo tanto 587, 493



mujeres que cumplían con el requisito de saber leer y escribir para 1920 eran excluidas de la actividad electoral chilena.<sup>103</sup>

En las décadas siguientes (1930-1952) el nivel de instrucción femenina siguió aumentando. Para 1930, de los 4, 287, 445 habitantes 2, 864, 736 (50.49%) eran mujeres. Las personas que sabían leer y escribir para esa época sumaban 2, 406, 528 de las cuales 1, 187, 867 (49.3%) eran mujeres; a su vez la cantidad mencionada representaba al 54.9% de la población femenina en Chile. La tendencia en grupo de edad no vario significativamente, solo hubo aumento en las mujeres del grupo de los treinta años y en las de edades menores al rango tomado en cuenta para la década de 1920.<sup>104</sup> En 1940 la población total en Chile era de 4, 910, 308 personas de las cuales 2, 476, 766 (50.44%) eran mujeres. Del total de mujeres 1, 418, 665 (49.58%) sabían leer y escribir. En ésta década la tendencia de disminución de analfabetismo femenina continuó como en los años de 1920 y 1930.<sup>105</sup>

---

<sup>103</sup> Dirección General de Estadística “Censo de Población de la República de Chile. Levantado el 15 de diciembre de 1920” Santiago, Chile. Soc. Imp. Y litografía universo, 1925. Consultado en: [www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc.../censos/pdf/censo\\_1920.pdf](http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc.../censos/pdf/censo_1920.pdf) el día 3 de junio de 2015.

<sup>104</sup> Roberto McCaa, “Chile. XI Censo de Población (1940). Recopilación de cifras publicadas por la Dirección de Estadísticas y Censos.” Centro Latinoamericano de Demografía, 1940, p. 12

<sup>105</sup> McCaa, Roberto. “Chile. XI Censo de Población (1940). Recopilación de cifras publicadas por la Dirección de Estadísticas y Censos.” Centro Latinoamericano de Demografía, 1940, p. .12

**Cuadro n.4 Mujeres que sabían leer y escribir**

<b>Año</b>	<b>Sabían leer</b>	<b>No sabían leer</b>	<b>Total</b>	<b>% Alfabetos</b>	<b>%analfabetos</b>
<b>1907</b>	<b>615, 670</b>	<b>1, 009, 388</b>	<b>1, 625, 058</b>	<b>37.89</b>	<b>62.11</b>
<b>1920</b>	<b>936, 099</b>	<b>951, 873</b>	<b>1,887, 972<sup>106</sup></b>	<b>49.50</b>	<b>50.50</b>
<b>1930</b>	<b>1, 187, 867</b>	<b>976, 869</b>	<b>2, 864, 736</b>	<b>49.3</b>	<b>50.7</b>
<b>1940</b>	<b>1, 418, 665</b>	<b>1, 058, 101</b>	<b>2, 476, 766</b>	<b>49.58</b>	<b>50.42</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de población 1940.

---

<sup>106</sup> Para la década de 1920 existen incongruencias entre el censo de 1920 y el de 1940. La variación radica en el número total de las habitantes en la década, como puede observarse en los datos ofrecidos. Para la tabla que se agrega, respeto las cifras ofrecidas por McCaa.

## Conclusiones

El tema del sufragio femenino y su discusión estuvo presente desde la segunda mitad del siglo XIX. Durante éste periodo la concepción que se tenía sobre el papel de la mujer en la sociedad se transformó. En algunos momentos se puede apreciar un retroceso y en otros, especialmente durante las décadas de 1930 y 1940, tuvo cambios positivos para la situación femenina. Lo anterior lo podemos apreciar en las leyes electorales dictadas y en las discusiones que se suscitaron alrededor del tema del sufragio femenino.

Los argumentos utilizados durante el siglo XIX giraron en torno a la dicotomía hombre/mujer y sobre las capacidades intelectuales de la mujer y parecería que en ella solo participaron Liberales y Conservadores. Posteriormente, en el siglo XX, los argumentos se diversificaron y nuevos grupos políticos se sumaron a la discusión. Se dejó de lado la cuestión sobre la mujer era capaz de participar del espacio público y se comenzó a hablar de igualdad necesaria entre hombre y mujer en cuanto a derechos se refería.

La cuestión sufragista tomó mayor importancia una vez que las mujeres obtuvieron el voto municipal. El voto femenino se convirtió en el factor que podría inclinar la balanza a favor del partido que supiera capitalizarlo. Lo anterior no resulta extraño si se toma en cuenta que durante la década de 1930 las diferencias en votos obtenidos por los partidos disminuyeron y la izquierda avanzó en la preferencia del electorado.

El triunfo de los Conservadores en las elecciones de 1935 gracias al voto femenino dio la ilusión de que tenían razón los detractores del sufragismo. Contrario a esa creencia, éste resultado se debió al bajo porcentaje de inscripción de la población femenina chilena de la época, Conforme avanzó el siglo XX, la preferencia electoral de las mujeres se diversificó, la mayoría de los partidos se vieron beneficiados por la participación de este sector poblacional.

Un factor importante en la cuestión anterior fue la educación femenina. Durante el periodo estudiado se aprecia el avance que se tuvo en la inclusión de las mujeres a la educación básica. Conforme aumentaba el número de mujeres que sabían leer y escribir, se aumentaba el número potencial del electorado femenino.



## CAPITULO II. Organizaciones Femeninas del Siglo XX.

El actuar político y social de las mujeres durante el periodo estudiado puede dividirse en tres etapas: La primera (de la segunda mitad del siglo XIX a 1913) es aquella en que la actividad pública femenina se restringió a la asistencia y beneficencia pública en relación estrecha con la Iglesia. La segunda etapa (1913-1934) es aquella en la que por medio de organizaciones femeninas, su actividad se centró en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres; en éste periodo la principal preocupación fue la obtención de derechos civiles para las mujeres (se pedía el reconocimiento de la mayoría de edad de las chilenas, la posibilidad de poder trabajar sin necesitar el permiso del esposo, salario igual para ambos sexos, el divorcio, etc.) Durante ésta etapa surgieron diversas agrupaciones como los Centros Belén de Sárraga (1913), El Círculo de Lectura y el Club de Señoras de Santiago (1915), el Consejo Nacional de Mujeres (1919), el Partido Cívico Femenino (1922), el Bando Femenino (1927), La Unión Femenina de Chile (1927), Asociación de Mujeres Universitarias (1931), el Partido Femenino Nacional (1932), el Comité Ejecutivo Nacional de Mujeres de Chile (1933), la Agrupación Nacional de Mujeres (1934). Por último, la tercera etapa (1934-1952) fue donde la principal preocupación es la obtención de derechos políticos plenos para las chilenas. En éste periodo surgieron agrupaciones como el MEMCH (1935) y la FECHIF (1941) y se consiguieron derechos políticos plenos para las mujeres que votaron por primera vez en 1952 para elegir presidente.<sup>107</sup>

Aunque las agrupaciones femeninas fueron una forma común de la organización femenina, no fue el único modelo adoptado, algunas mujeres no participaron en ellas o en ocasiones, además de participar en alguna, pertenecían a la sección femenina de un Partido Político. Los primeros partidos que abrieron una sección femenina fueron el Partido Radical, el Socialista, el Liberal y el Conservador en la década de 1920. En la década siguiente, surgieron agrupaciones que, aunque no eran una sección de los Partidos Políticos, estaban alineadas a alguno de ellos. Claudia Montero

---

<sup>107</sup> Para el presente trabajo se toman en cuenta organizaciones que, aunque no fueron sufragistas, son de vital importancia para poder comprender el desarrollo que tuvo el movimiento. Son instituciones en las que muchas de las mujeres que participaron en el MEMCH y la FECHIF, tuvieron una participación previa y es precisamente ahí donde radica la importancia de hacer referencia a ellas.

Miranda clasifica a estas las agrupaciones femeninas de acuerdo a su filiación política: de izquierda, centro o derecha.<sup>108</sup>

La autora define a las organizaciones de izquierda como aquellas que promovían la participación de las mujeres en las reuniones y eventos organizados por el Partido; algunas mujeres como Julieta Campusano<sup>109</sup>, lograron altos cargos en su partido. A pesar de que las mujeres participaban de manera activa dentro éstas agrupaciones, no se tradujo en un cambio social efectivo de la condición de las mujeres de izquierda. En las primeras elecciones municipales a las que las mujeres tuvieron acceso, éstos partidos presentaron pocas candidatas. Algunas de las organizaciones de izquierda fueron: Acción de Mujeres Socialistas (1933) perteneciente al Partido Socialista; Asamblea Radical de Mujeres (1933) perteneciente al Partido Radical y Acción Femenina del Partido Socialista (1934).<sup>110</sup>

**Asociaciones de derecha**, fueron las que durante las primeras elecciones municipales donde hubo participación femenina presentaron a mayor número de candidatas y por lo tanto, también consiguieron más regidoras elegidas en 1935. El impulso que este sector proporcionó a las mujeres en el ámbito municipal se debe a que se consideraba al municipio como una extensión de su ámbito “natural”; por lo tanto, sus cualidades naturales no podrían verse comprometidas al ingresar a la actividad política. Las organizaciones femeninas de derecha fueron: Asamblea Liberal Femenina; perteneciente al Partido Liberal; Sección Femenina del Partido Conservador; Mujeres de Movimiento Nacional Socialista y Acción Nacional de Mujeres de Chile (1935)<sup>111</sup>

La clasificación que ofrece Montero sólo es aplicable a las agrupaciones políticas femeninas; para el resto, resulta ocioso intentar aplicarles dicha clasificación; debido a que muchas de ellas tenían integrantes de diferente filiación política, por lo tanto no es posible indicar si fueron

---

<sup>108</sup> Claudia Montero Miranda, *Textos en contexto. Discursos feministas en revistas feministas y su relación dialógica con los discursos sociales, Chile 1930-1939*, Santiago, Universidad de Chile, 2010 p.69-78.

<sup>109</sup> La biografía de Julieta Campusano será abordada en el último capítulo.

<sup>110</sup> Montero, *Textos en contexto. Discursos feministas en revistas feministas*, p.69-78.

<sup>111</sup> Montero, *Textos en contexto. Discursos feministas en revistas feministas*, pp.69-78.

de derecha, izquierda o centro. En el presente trabajo se usará una clasificación cronológica, debido a que se corre un menor riesgo de generalización de sus integrantes.

## **2.1.-Organizaciones de la década de 1910.**

### **2.1.1Centros Belén de Sárraga**

El surgimiento de estos grupos se enmarco en el periodo en que la el movimiento obrero tomo características políticas. El personaje principal de esta transformación fue Luis Emilio Recabarren, quien pensaba que la burguesía y el capitalismo podían ser destruidos solamente si los obreros se interesaban por llegar al gobierno.<sup>112</sup> Recabarren, fundó en 1912 el Partido Obrero Socialista que estuvo conformado por una sección desprendida del Partido Demócrata (entre ellos la Agrupación Central de Iquique) quien considero que por las diferencias que surgieron entre ambas agrupaciones era conveniente realizar la división. Heise calificó a este periodo como la “segunda etapa del movimiento obrero” porque se comenzó a criticar al sistema político y económico; anteriormente, con la fundación del Partido Democrático (1887) las demandas estaban limitadas a la mejora de las condiciones laborales.<sup>113</sup>

Al año siguiente de la fundación del Partido Obrero Socialista, Luis Recabarren invitó a la libre pensadora Belén de Sárraga para dictar una serie de conferencias en varias ciudades de Chile. Esta visita tuvo como resultado la creación de los Centro que llevaron su nombre. Las conferencias ofrecidas por Sárraga permitieron uno de los primeros contactos entre la incipiente organización femenina nacional y la internacional. Aunque la primera localidad que visitó fue Santiago y que el primer centro se fundó en Valparaíso, su presencia tuvo mayor impacto en la zona salitrera (Antofagasta e Iquique), donde se fundaron los centros que mayor actividad tuvieron.

---

<sup>112</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario 1861-1925*, p.408

<sup>113</sup> Heise, *Historia de Chile. El periodo parlamentario 1861-1925*, p.408

Por otra parte, las conferencias impartidas por la española no pasaron desapercibidas para las conservadoras que se manifestaron en su contra. La Liga de Damas Chilenas fue una de las organizaciones femeninas conservadoras que más actividad tuvo en contra de estos eventos, a los que se les acusó de inmorales y de que atentaba contra la Religión y la familia. Entonces, si la española era una portadora de esas ideas, ellas “tenían la obligación” de hacer una especie de “jornada regeneradora” para contrarrestar su influencia.

De las conferencias dictadas por la española, las que resultan más significativas para el presente trabajo son la segunda y la tercera. En ellas se abordó la relación entre las mujeres, la sociedad y la iglesia católica. En la segunda conferencia, se habló específicamente sobre la relación existente entre atraso intelectual/iglesia en la que se encontraba la mujer. Para Sárraga, la mujer a nivel mundial se encontraba en una especie de minoría de edad intelectual, causada por la relación estrecha que existía entre la mujer, la Iglesia y el ámbito privado. Consideraba que la Iglesia solo llenaba de ideas fantásticas (dogmas religiosos) las mentes de las mujeres, lo que les impedía desarrollarse culturalmente.

Al igual que las mujeres de la década del 1920, Belén de Sárraga consideraba a la educación femenina como un prerrequisito para poder aspirar a la ciudadanía, además, promovía la separación de la mujer de la influencia clerical a la que consideraba como la máxima representación de la opresión femenina. Solicitaba reformar la educación primaria femenina, con la finalidad de crear mujeres de provecho para la sociedad; mujeres que se interesaran por la situación del país. Buscaba elevar el nivel educativo de las mujeres para situarlas a la altura de los hombres; al igual que las socialistas; veía en la liberación femenina la creación de una compañera para el hombre y no una competidora.

El principal objetivo de los Centros Belén Sárraga fue el mejoramiento de las condiciones de vida y laborales de las mujeres de las zonas salitreras. La población de influencia de estos centros fue principalmente la clase trabajadora de clase baja. Esta característica fue una de las que los diferenciaron del resto de las organizaciones; como se verá adelante, el resto de las organizaciones fueron principalmente de clase media y con específicas excepciones existieron agrupaciones de clase alta.

El directorio del primer centro fundado estuvo conformado por: Teresa Flores, Juana A. De Guzmán, Nieves P. De Alcalde, Luisa de Zavala, María Castro, Pabla R. De Aceituno, Lia Gaete, Adela de Lafferte, Margarita Zamora, Rosario de Barnes y Rebeca Barnes.



Los Centros Belén de Sárraga eran de postura abiertamente anticlerical y esto se puede apreciar en sus estatutos:

1. Este centro se compone de mujeres que voluntariamente y sólo por amor a la verdad, se comprometen a no tener en lo sucesivo ninguna relación directa ni indirecta con el clericalismo y sus instituciones.
2. Todas las mujeres que componen este centro se comprometen a propagar estos bienhechores pensamientos por medio de visitas domiciliadas a sus amigas, invitándolas a conferencias, exhortándolas a leer, estudiar y buscar la verdad
3. Las jóvenes que ingresen a este centro cuidarán al formar su hogar que el compañero que elijan sea un verdadero y firme libre pensador
4. Las madres de familia que ingresen al centro educarán a sus hijos dentro del más alto sentimiento de libertad y de verdad ajenos a todo sentimiento clerical.
5. Todas las que compongan este centro, a las medidas de sus fuerzas procurarán propagar el libre pensamiento y aumentar el número de afiliadas.
6. Para el sostenimiento del centro y la propaganda de sus ideales, cada asociada pagará una cuota de un peso mensual.
7. El centro efectuara al menos una velada mensual para divulgar y populariza sus ideales. Igualmente tomará parte de toda clase de conferencias, comicios u otros actos instructivos.”<sup>114</sup>

Como podemos observar, en los estatutos se estableció como necesaria la separación de las mujeres de cualquier influencia que la Iglesia pudiera ejercer sobre ellas. Se buscaba alcanzar dicha meta desde tres frentes: primero, con la propagación de la doctrina de los librepensadores entre sus amistades. Segundo, al formar el hogar tenían que procurar que el hombre elegido no fuera allegado a las actividades religiosas y; tercer, educar a sus hijos bajo la doctrina librepensadora. En los siete puntos del programa de los Centros Belén de Sárraga son utilizadas las actividades tradicionales femeninas para intentar crear una nueva sociedad donde la Iglesia no tuviera injerencia. Además, con el programa de ésta agrupación, se buscaba la liberación femenina del espacio privado.

---

<sup>114</sup> Gaviola, *Queremos votar en las próximas elecciones*, p. 125

### 2.1.2 Círculo de Lectura y el Club de las Señoras de Santiago.

El Círculo de Lectura surgió en 1915 a causa de la convocatoria realizada por la revista *familia* para un concurso literario que se llevó a cabo en ese año. La idea de organizar el concurso literario surgió debido a que para ese momento ya existía intercambio de trabajos entre la publicación y sus lectoras. La fundadora del Círculo de Lectura fue Amanda Labarca que tomó como modelo a los Reading clubs norteamericanos, a los que observó durante su estancia en Estados Unidos. La finalidad de éste grupo era el enaltecimiento cultural de las mujeres por medio de la lectura.

Algunos autores sostienen que por diferencias ideológicas entre los miembros de la agrupación al poco tiempo de haberse creado se dividió en dos: el Círculo de Lectura y El Club de Señoras. Contrario a esta postura, Manuel Vicuña sostiene que la fractura del Círculo de Lectura se debió a cuestiones socio-económicas y no a cuestiones ideológicas o a que las mujeres de clase alta temieran que la clase media pudiera arrebatárles el poder a la entonces clase dirigente.<sup>115</sup> Dos elementos nos permiten demostrarlo: primero, todas las agrupaciones sufragistas presentaron dificultades para poder integrar a todo el espectro social chileno; segundo, no se puede afirmar que la ruptura entre ambas organizaciones fue por razones ideológicas porque ambas buscaban acercar las mujeres a la lectura y a la educación. Según Manuel Vicuña<sup>116</sup>, la principal diferencia entre ambas organizaciones fue el modelo que imitaron: el Club de Lectura tomó como modelo los Reading clubs norteamericanos y el Club de Señoras, el modelo de las salonnieres francesas.

Después de la fractura de la agrupación original, en el Círculo de Lectura se mantuvieron mujeres de clase media que contaban con instrucción universitaria y en el Club de Señoras, mujeres de clase alta como Inés Echeverría, Delia Matte de Izquierdo o Luisa Lynch de Gormaz. El objetivo principal de esta agrupación fue el fomento de la independencia moral y material de la mujer. Entre las actividades de esta asociación estaban la impartición de clases, conferencias de personajes

---

<sup>115</sup> Vicuña, Manuel, *La belle époque chilena. Alta sociedad y mujeres de élite*, Santiago, Catalonia, 2010. p.110

<sup>116</sup> Vicuña, *La belle époque chilena*, p.110

como: D'Halmar, Armando Donoso, Pedro Prado, Alone, Eduardo Marquina, Blasco Ibáñez, etc. Al ser una organización (de las primeras) que no contaban con el patrocinio de la Iglesia levanto mucha controversia en la sociedad chilena y especialmente entre las mujeres de la clase alta que criticaban que las mujeres afiliada a ésta organización buscaran romper con los roles tradicionales femeninos. A pesar de las innovaciones que presentó el Club de Señoras en cuanto a objetivos y actividades, conservo el modelo tradicional asistencialista característico de las asociaciones de las mujeres de clase alta.<sup>117</sup>

La principal aportación de estas dos agrupaciones fue que permitió una nueva forma de sociabilidad para las mujeres de clase media y alta. En ambas se impulsó el contacto de las mujeres con la lectura y el intercambio opiniones sobre los autores estudiados. Por otra parte, al ser una de las primeras agrupaciones femeninas, doto de experiencia a algunas de sus integrantes como Amanda Labarca o la escritora Roxane que participaron en organizaciones sufragistas entre las décadas de 1930 y 1940.

## **2.2.-Organizaciones de la década de 1920.**

### **2.2.1 Partido Cívico Femenino 1922.**

Fue fundado en 1922 por Estela Rivera de Sanhueza, Elvira Vergara y Berta Recabarren y fue el primer partido político femenino chileno. Fue un grupo político que se declaró independiente de cualquier partido político existente y toda ideología religiosa. Su principal objetivo fue solucionar la problemática femenina a través de la obtención de derechos civiles y políticos; la valoración del trabajo femenino (leyes de asistencia social para la clase obrera, profilaxis familiar, y educación social). Cabe destacar que la importancia que el partido dio a la educación y a la liberación femenina fue común para la época. Posteriormente en la década de 1930 además de los

---

<sup>117</sup> Echeverría Yáñez, Mónica, *Agonía de una Irreverente*, Santiago, Chile. Editorial Sudamericana, 1996.p. 148.

derechos políticos, muchas organizaciones sumaron a sus objetivos la lucha contra la carestía de la vida.

Un artículo que muestra la separación que pretendía crear el Partido Cívico Femenino de cualquier ideología política existente es *Gran Concentración Femenina*, donde se hizo la crónica sobre una marcha femenina “con el objetivo de protestar ante la vergonzosa carestía de los artículos alimenticios de primera necesidad.”<sup>118</sup> De esta manera, el partido dejó claro que la movilización femenina debería restringirse a la defensa del bienestar de sus hogares. El artículo también, nos da una muestra de la relación que había entre las organizaciones femeninas existentes. En la movilización a la que se hacía referencia hubo participación de mujeres del Partido Cívico Femenino, MEMCH, obreras y mujeres que solo participaron en ella por la defensa de sus hogares pero que no pertenecían a ninguna agrupación femenina.

El Partido Cívico tuvo influencia del movimiento sufragista y feminista mundial (Uruguay, España, Argentina, etc.) Para el momento en que surgió el partido, ya se habían realizado algunos eventos internacionales femeninos. Por ejemplo, el Primer Congreso Internacional Femenino en Buenos Aires (1910) al cual asistieron delegadas de varios países, entre ellas, chilenas. También ya había visitado Chile la española Belén de Sárraga, que dictó nueve conferencias sobre la condición femenina mundial y de las que surgieron los Centros Belén de Sárraga.

Los medios principales de difusión de ideas y actividades de la organización fueron las conferencias y la publicación de la revista *Acción Femenina* (con dos periodos de publicación, el primero, en 1922 y el segundo, en 1934). El objetivo principal de la publicación era dar a conocer el proyecto político del partido, por medio de la denuncia de la exclusión que sufrían las mujeres en el ámbito político, social y educativo. Los temas abordados fueron aquellos que ocupaban el actuar del Partido Cívico Femenino, el divorcio, el alza de los precios de productos de la canasta básica, los beneficios que traería la integración de las mujeres en cargos públicos, etc.

Aunque buscaba la inclusión femenina en el ámbito municipal, la visión sobre el papel que le correspondía desempeñar a las mujeres era todavía de carácter conservador. En el artículo *Los cargos municipales y la mujer* se menciona que la mujer ha ganado el derecho de participar en política a nivel municipal porque “en repetidas ocasiones se ha visto en nuestra tierra la actuación

---

<sup>118</sup> Elena Santivan, “*Gran concentración femenina*” en *Acción Femenina*, años V, N° 17, Santiago, p.19.

femenina: en los momentos de aflicción común, en los días en que los flagelos merman el número de vidas, durante las crisis económicas, en presencia de amenazas públicas”<sup>119</sup>, además, al insertarse la mujer en el espacio público impulsaría la participación de otras mujeres en distintos cargos de la municipalidad. Más adelante sostienen que la mujer es apta para esas tareas porque “Se integrarían a ciertas oficinas o servicios municipales varias señoritas y señoras competentes, en calidad de empleadas, que trabajan con mucho mayor interés que los hombres en las secciones: mercados, higiene de habitaciones obreras control de alimentos [...]”<sup>120</sup> Como se puede apreciar, las colaboradoras de *Acción Femenina* consideraban que el Municipio era la extensión del hogar. Las tareas en las que las mujeres podían desempeñarse de manera satisfactoria eran aquellas que se asemejaban a las tareas que tradicionalmente realizaban en casa.

## **2.3.-Organizaciones de la década de 1930.**

### **2.3.1 Asociación de Mujeres Universitarias 1931.**

Su primera presidente fue Ernestina Pérez (la primera medico de Chile) y su vicepresidentes fueron Amanda Labarca y Elena Caffarena. Los objetivos de la agrupación femenina fueron: el mejoramiento de las oportunidades culturales, económicas, cívicas y sociales de las profesionales y elevar las condiciones de vida de la generalidad de las mujeres de Chile; para 1943, se comprometió con la lucha por la consecución del sufragio femenino al unirse a la FECHIF. Era una institución elitista en el sentido de que solo aceptaban a mujeres que tuvieran un título universitario (obtenido en el país o en el extranjero).

La organización estaba conformada por un presidente, dos vicepresidentes, una secretaria general, una tesorera y las directoras representantes. El número de representantes era variable de acuerdo al número de instituciones con las que la Asociación de Mujeres Universitarias tuviera

---

<sup>119</sup> Acción Femenina, “*Los cargos municipales y la mujer*” en *Acción femenina* N°7, Santiago, 1923. p.5

<sup>120</sup> Acción Femenina, “*Los cargos municipales y la mujer*” en *Acción femenina* N°7, Santiago, 1923. P.5

contacto<sup>121</sup>. En principio eran diez las representantes, elegidas de las miembros de las asociación y a éstas se sumaba una por cada institución con la que hubiera relación. Todos los cargos eran elegidos cada dos años; los primeros cargos y la mitad de las representantes eran elegidos en años pares y el resto en los años impares, con la finalidad de que en una elección no se cambiara en su totalidad el cuerpo directivo.

En los estatutos de la organización se establecieron comisiones permanentes que fueron las que guiaron el actuar de las mujeres que formaban parte esta agrupación. Entre las Comisiones consideradas en los Estatutos de la agrupación estaban las siguientes:

Presupuesto, Finanzas y revisión de cuentas.

Extensión Cultural, formación juvenil y orientación profesional.

Higiene pública y asistencia social.

De intercambio, publicaciones y propaganda.

Situación legal y económica de la mujer y protección de sus derechos.

De hogar social.<sup>122</sup>

Además, para la discusión de los temas referentes a la actividad de la Asociación se celebraba de manera una “Asamblea Máxima” en la que se hacía un balance de los avances obtenidos referentes a los objetivos planteados en los estatutos. En éstas asambleas se llevaba a cabo la elección de las funcionarias que concluían con su periodo de gestión (cada año se remplazaba a la mitad del directorio, con la finalidad de no remplazar a todas la dirigentes en una sola sesión). Una característica importante de las asambleas es el ambiente democrático en el que se celebraban la elección de las nuevas representantes: el voto emitido era secreto y tenían participación todas las integrantes de la asociación.<sup>123</sup> En la estructura de esta organización podemos observar que a la

---

<sup>121</sup> Asociación de Mujeres Universitarias de Chile, *Estatutos de la Asociación de Mujeres Universitarias de Chile*, Santiago, Prensa de la Universidad de Chile, 1939. p.4

<sup>122</sup> Asociación de Mujeres Universitarias de Chile, *Estatutos de la Asociación de Mujeres Universitarias*, p.5

<sup>123</sup> Asociación de Mujeres Universitarias de Chile, *Estatutos de la Asociación de Mujeres Universitarias*, p.6-7

Asociación no solamente le preocupaba la situación femenina, también atendió la situación social del país.

### 2.3.2 Comité Ejecutivo Nacional de Mujeres de Chile. 1933

Al igual que el Partido Cívico Femenino consideraba conveniente que las mujeres se mantuvieran alejadas de los partidos políticos masculinos; para lograrlo promovió la formación de agrupaciones femeninas. Al igual que otras agrupaciones femeninas buscó la unificación de todas en su seno, no pudo realizarlo por la misma razón que no lo lograron las demás organizaciones. Gabriela Mistral lo hizo patente en uno de “*sus escritos políticos*”<sup>124</sup>; al referirse a la invitación recibida por el Comité:

Hace años se me invito a pertenecer a él [Comité Nacional de Mujeres]. Contesté, sin intención dañada: “Con mucho gusto, cuando en el Consejo tomen parte las sociedades obreras, y sea así, verdaderamente nacional, es decir, muestre en su relieve las tres clases sociales de Chile”<sup>125</sup>

Para entender la postura de Gabriela Mistral, es necesario nombrar a algunas de las miembros del Comité Nacional de Mujeres: Inés Echeverría, Adela Edwards, Brígida Walker (decana moral del Magisterio primario); Rodicio Villar y Méndez, Luisa F. Huidobro, Teresa Ossadón (socialista), Sra. Hidalgo [sic] (jefas de partidos femeninos); Cora Meyers (educadora del Club de las maestras), Ernestina Pérez, etc.<sup>126</sup> Las mayoría de ellas eran de clase alta o media con preparación académica.

El Comité tuvo contacto con el Club Femenino de América con el cual se suscribió al programa de igualdad civil, política, social y económica de la mujer chilena. Además ejerció presión sobre los parlamentarios para el despacho de la ley que otorgaba derecho a voto municipal a las chilenas. En 1934 se fundó la Agrupación Nacional de Mujeres, apoyada por la Unión Femenina de Chile.

---

<sup>124</sup> Gabriela Mistral, *Gabriela Mistral: Escritos políticos*, Santiago, Fondo de Cultura Económica Chile, 1994.

<sup>125</sup> Mistral, *Gabriela Mistral: Escritos políticos*, p. 67.

<sup>126</sup> Mistral, *Gabriela Mistral: Escritos políticos*, p. 67.

En el mismo año que se fundó esta agrupación, se fundó el Comité Pro Derechos de la Mujer que tuvo labores hasta 1940, el objetivo principal de esta agrupación era la reunión de las agrupaciones femeninas chilenas con el fin de obtener derechos civiles para las mujeres.

### 2.3.3 Unión Femenina de Chile 1934.<sup>127</sup>

La Unión femenina de Chile se fundó Valparaíso y fue una de las pocas organizaciones que no fueron fundadas en Santiago. Los objetivos de ésta organización fueron: la elevación moral, intelectual y económica de la mujer a su “justo lugar”. Para alcanzar sus objetivo se proponía: el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, obtención de derechos políticos, civiles y económicos; protección del trabajo de la mujer, establecimiento de relaciones cordiales con otras organizaciones femeninas que tuvieran los mismos objetivos, el estudio, propaganda y difusión de la situación femenina. La propaganda de esta agrupación fue por medio de conferencias, folletos y publicaciones.

El principal medio para la difusión de sus actividades fue el periódico *Nosotras* donde se publicaron artículos donde se plasmó la postura de la Unión Femenina de Chile sobre cómo obtener derechos políticos, civiles y mayor independencia económica. Ejemplo de ellos son los artículos *No somos sufragistas*<sup>128</sup> y *Nuestra ideología*<sup>129</sup>: *no aspiramos a engrosar los partidos políticos*. En el primero se puso distancia entre las actividades de la Unión y el movimiento sufragista; ésta agrupación estableció sinonimia entre sufragismo y extremismo (clara referencia al movimiento inglés de inicios del siglo XX).

La Unión Femenina también consideraba que la movilización femenina debería ser con apego a su rol social tradicional. La inclusión de las mujeres en política sería más como un medio

---

<sup>127</sup> Existe ambigüedad en la fecha de fundación de la Unión Femenina de Chile, porque si tomamos en cuenta que el periódico *Nosotras* fue el medio principal por el cual se difundieron sus ideales, no coinciden las fechas de fundación de la organización y el primer año del periódico que es 1931, tres años antes de la fecha que se pone como fecha de fundación de la Unión Femenina de Chile.

<sup>128</sup> Marta Vergara, “No somos sufragistas” en: *Nosotras*, Valparaíso, Chile. 1 de Agosto de 1931. Pág. 1.

<sup>129</sup> Lastarria Cavero, Berta “Nuestra ideología: no aspiramos a engrosar los partidos políticos” en *Nosotras*, Valparaíso, enero de 1931, p. 1



regenerador de la política chilena viciada por el “egoísmo masculino”. El actuar de las mujeres en la política, debería estar orientado a las dotes naturales con los que contaban y que las diferenciaban de los hombres. Debían buscar el bien común en lugar del beneficio propio como lo venían haciendo los hombres.

Una característica de esta organización que le permitió tener presencia en varias localidades de la provincia chilena es que mediante su publicación se propiciaba un intercambio entre la dirigencia del periódico y las simpatizantes de la Unión Femenina. *Nosotras* contaba con una sección llamada “Nuestro buzón”; en la sección se resolvían dudas sobre la postura de la Unión Femenina acerca de la situación del país o femenina del momento, también por medio de ella se podía llegar a solicitar disculpas a las simpatizantes que enviaban sus trabajos para ser publicados y que por alguna razón no podían ser incluidos en alguno de los números del periódico.

El periódico se nutría de la colaboración de las simpatizantes. Los artículos que se publicaban eran de diversos contenidos, desde la situación económica de una región en específico como Antofagasta, la situación de la infancia, la importancia del divorcio o la actividad femenina en las provincias del país. Los artículos eran incluidos en una sección llamada “Panorama del movimiento feminista nacional”.

Por otra parte, la unión Femenina estaba atenta al desarrollo del movimiento femenino del resto del mundo, por ejemplo, en el artículo titulado “Las mujeres de México y la Nueva Legislación Civil”<sup>130</sup> se da muestra de que el movimiento femenino latinoamericano no pasa desapercibido para las mujeres de la Unión Femenina. En el artículo se hace referencia a la igualdad que se otorgó a hombres y mujeres en el estado de Veracruz y en el Distrito Federal en sus códigos civiles; hacer referencia a esa situación planteaba para las chilenas la posibilidad de poder alcanzar su objetivo en el “corto plazo”. Otro ejemplo de lo anterior es un artículo sobre una sufragista inglesa del siglo XIX.

La Unión femenina de Chile, al igual que organizaciones que la precedieron, buscaba la instrucción femenina como pre requisito para la obtención de derechos políticos o la emancipación económica. Consideraban que no se podría ejercer de manera plena el derecho del voto si las

---

<sup>130</sup> Margarita Robles de Mendoza, “Las Mujeres de México y la Nueva Legislación Civil” en: *Nosotras*, Valparaíso, Chile. 15 de enero de 1933.

mujeres no contaban con preparación académica; consideraba que si la mujer se insertaba en la dinámica política sin tener preparación solo serviría como un refuerzo a las viejas prácticas de los políticos. De alguna manera más que ayudar a la solución de los problemas por los que pasaba la mujer y el país, solo serían una “manada de ovejas” manipulada por otros.

En la cuestión organizacional, la Unión Femenina se dividió en Departamentos encargados de cada uno de los objetivos que la Unión Femenina persiguió y de su administración:

- Administración, encargado de la recepción de las socias y la asignación de las mismas a alguno de los Departamentos de acuerdo a sus capacidades.
- Finanzas, encargado de la cobranza de las cuotas y de la inversión de los fondos de la organización.
- Legislación, encargado de los asuntos legales y contaba con consultorios jurídicos para las socias para las personas sin recursos.
- Club, tenía la obligación de la formación de un hogar propio con todas las extensiones inherentes a él.<sup>131</sup>
- Acción cultural, tenía a su cargo los cursos de perfeccionamiento, que son gratuitos y estaban servidos para socias que prestan sus servicios de manera gratuita.
- Deportes, contaba con dos equipos: Tennis y Basket Ball.
- Prensa y propaganda, en cargada de la organización de conferencias de manera quincenal, mantenían una presencia continua en la prensa nacional, encargada de la publicación de libros.
- Higiene, asistencia social y protección a la infancia, tenía un Consultorio médico para adultos, uno para niños, un consultorio dental y una policlínica de curaciones e inyecciones, todos para gentes sin recursos.
- Divulgación artística, organización de veladas y beneficios.
- Control, fiscalizaba el funcionamiento de todo los demás departamentos.<sup>132</sup>

La publicación del libro *Charlas femeninas* de donde tomamos la información sobre la organización de la unión Femenina, también nos da muestra de la relación que existió entre ésta y

---

<sup>131</sup> No queda claro a que se refiere con “la formación de un hogar propio”; podemos suponer que la función de este Departamento era la conformación de un club tal cual lo concebimos en nuestros días.

<sup>132</sup> Isabel Morel, *Charlas Femenina*, Santiago, Chile. El stock, 1953.

las demás organizaciones, porque dentro de este libro podemos encontrar referencias sobre las actividades de otras agrupaciones.

La postura de La Unión Femenina sobre la actuación pública de las mujeres se puede considerar conservadora porque aún hace referencia a “cualidades” inherentes a las mujeres como esposa, madre y ama de hogar que, al trasladarlos al terreno de la política fungiría un papel de redentora del proceso democrático chileno. La recomendación que hicieron a las mujeres sobre los partidos políticos parecería que fue para mantener las cualidades “naturales” femeninas alejadas de la corrupción de los hombres. La visión sobre partidos políticos corrompidos como vemos es común en las organizaciones femeninas.

### **2.3.4 Movimiento pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) 1935.**

Esta agrupación surgió después de que las mujeres obtuvieron el voto municipal (1934) y fue la primera en la que la consecución de derechos políticos plenos para las mujeres fue el objetivo principal. En los estatutos, el artículo primero nos lo deja claro: “El movimiento pro emancipación de las mujeres de Chile es una organización femenina que persigue la emancipación económica, jurídica, biológica y política de la mujer.”<sup>133</sup> Aunque se dio prioridad a los derechos políticos femeninos, como lo muestra también el primer artículo, no se dejaron de lado los objetivos de las organizaciones femeninas que la precedieron.

La sede del Comité Central estaba Santiago y cada capital provincial conformaba un Comité provincial que se dividía en comités locales y en algunas ocasiones, con autorización de la Asamblea (organismo rector de las filiales locales del MEMCH) se permitiría la división en sub-delegaciones locales. Esta característica fue la que le permitió tener presencia nacional, por la flexibilidad que mostró para la conformación de agrupaciones afiliadas.

El MEMCH reconocía cuatro tipos de socias diferenciadas por el nivel de participación:

---

<sup>133</sup> MEMCH, *Estatutos del Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile*, Consultado en: [www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl) el día 1 de Agosto de 2014.

- Activas: Eran aquellas que participaban de manera directa y personalmente en las actividades de la asociación y cotizaban de manera puntual. Tenían la obligación de asistir a las reuniones de la agrupación, pagar las cuotas de manera puntual y desempeñar las tareas que les eran encomendadas.
- Pasivas: Eran aquellas que pagaban cuotas de manera oportuna y cooperaban de manera circunstancial con las actividades de la agrupación; la única obligación que tenían dichas socias era el pago de su cuota de manera puntual.
- Simpatizantes: Eran aquellas que no pagaban cuotas y no trabajaban de manera directa con el MEMCH, pero que, apoyaban con la realización de algunas de sus actividades. Este tipo de socias se comprometían a apoyar la promoción de las actividades de la asociación.
- Cooperadoras: Eran las que aportaban una cantidad de dinero considerable para la manutención del MEMCH; la obligación de éstas era mantener dicho apoyo.<sup>134</sup>

El origen socio económico de los miembros del MEMCH era variado. Entre sus filas podemos encontrar desde mujeres obreras hasta algunas mujeres de clase alta (aunque fueron casos excepcionales). Esta organización al igual que las otras agrupaciones enfrentó problemas cuando intentó incluir a todas las clases sociales dentro de ella. Entre las dificultades a las que se enfrentó para la inclusión de mujeres de la clase alta fue que en varias ocasiones la agrupación fue tildada de comunista y de atentar contra las buenas costumbres y contra la familia.

Hay que recordar que durante la primera mitad del siglo XX aún se conservaba la idea tradicional sobre la actividad femenina. El ámbito privado era “el que le correspondía” a las mujeres, y por lo tanto, cualquier intento de cambiar la situación actual era mal visto. Aunque el prejuicio en realidad era aplicado a la clase media y alta, porque las mujeres de clase baja desde inicios la década de 1910 se integraron al mundo laboral.

La acusación de supuesto destructor de hogares contra el MEMCH fue realizada a pesar de que uno de sus principales objetivos fue la defensa de los hogares. Una muestra de eso es la cooperación que hubo entre el MEMCH y el Frente popular durante el gobierno de Pedro Aguirre Cerda. La relación entre ambos personajes fue bastante importante, puesto que, en el breve gobierno de Aguirre Cerda se presentó un proyecto de ley realizado por dos miembros del MEMCH

---

<sup>134</sup> MEMCH, *Estatutos del Movimiento*, p.3

(Elena Caffarena y Flor Heredia) para la concesión del voto femenino que al final no fue aprobado por el fallecimiento del presidente.

Otro ejemplo es la separación de las filas del MEMCH de militantes socialistas y radicales entre 1936 y 1940, con lo que Karin Roseblatt, califica que el MEMH se convirtió en la “en la organización feminista más radical, independiente y longeva de la época.”<sup>135</sup> La separación de las socialistas, según la autora se debió a que los dirigentes socialistas temían que las miembros comunistas del MEMCH influyeran a las militantes de su partido.

Entre las actividades que realizó el MEMCH hubo marchas como la de 1936 en la que se protestaba contra la carestía de la vida, en la que participaron varios de los Comités provinciales que se identificaron con banderas blancas donde se leía el nombre del comité al que pertenecían. El día 8 de marzo de 1936, celebró por primera vez el día internacional de la Mujer. También organizó el Segundo Congreso Nacional Femenino del cual nació la FECHIF.

El MEMCH tuvo diversas características que le permitieron convertirse en una de las organizaciones femeninas más importantes del movimiento sufragista. Una de ellas fue la cooperación con otras agrupaciones, esta característica sumada a la flexibilidad de apertura de filiales provinciales, le permitió tener presencia a nivel nacional. Debido a la cooperación existente, algunas organizaciones provinciales que se encontraban aisladas se convirtieron en un comité de esta agrupación<sup>136</sup>. Bajo esa dinámica el MEMCH invitó a socias de otras organizaciones a participar en sus asambleas internas. Cada organización podía enviar hasta cinco representantes que contaban con voz y voto en las discusiones. Además, con la asimilación de otras agrupaciones femeninas (que se convirtieron en Comités provinciales) el MEMH el programa de acción original se enriqueció, las agrupaciones integradas aportaron nuevos objetivos.

Otra cualidad fue la facilidad brindada para la instalación de comités locales (solo eran necesarias diez miembros para su apertura). A esta característica se sumó la continua comunicación existente entre el Comité Central y los Comités Provinciales, por medio de correspondencia o de la revista “*La mujer nueva*”. La comunicación era de distinta naturaleza, desde la consulta sobre

---

<sup>135</sup> Karin A. Roseblatt, *Gendered compromises: political cultures and the State in Chile, 1920-1950*, Carolina del Norte, The University of North Carolina Press, 2000. p.98

<sup>136</sup> Corine Antezana-Pernet, *El MEMCH en provincia. Movilización femenina y sus obstáculos 1935-1942*, Consultado en: [www, memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl) el día 1 de Agosto de 2014. p.6

algún asunto en particular para el que se sentían incapaces de resolver los Comités provinciales, o para invitar a una de los miembros del Comité Central para dar respaldo a alguno de los eventos realizados por las filiales provinciales.

En la organización del MEMCH, otra característica que la diferenció de varias organizaciones que la precedieron, existía un ambiente democrático. Aunque se programaban reuniones periódicas (ordinarias), a petición de diez miembros podía llevarse a cabo una reunión extraordinaria. Los cargos de la organización eran de carácter temporal y rotativo (especialmente el de la presidencia), la elección de las funcionarias era por medio de votaciones, en las que cada integrante contaba con sufragio de carácter secreto. En cada asamblea se elegía una presidente que era la encargada de dirigir la discusión, llevar a cumplimiento las actividades previstas para la asamblea y entregar la presidencia a su sucesora. Los otros cargos que completaba el organigrama eran: Secretaria General, una prosecretaria, secretaria de finanzas, secretaria de lucha social, secretaria jurídica, secretaria de la sección médica, secretaria de la sección de asistencia social y secretaria de la sección de educación.<sup>137</sup>

Entre las funciones de la secretaria general se encontraba la conformación de los departamentos que conformaban el organigrama del MEMCH. Era la encargada de mantener los ideales planteados en la declaración de principios de la organización, también podía tomar decisiones sobre alguna cuestión relacionada con la, cuando por alguna razón no podía realizarse una asamblea extraordinaria. La secretaria general tenía la obligación de tratar de realizar la convocatoria para una asamblea extraordinaria y al ser imposible, consultar con al menos dos miembros del organigrama la decisión que debía tomarse.<sup>138</sup>

La pro-secretaria era la encargada de dar seguimiento a las discusiones en las asambleas y llevar a cabo su transcripción de manera fiel y aportar a cada sesión el acta de la anterior; también era la encargada del resguardo del libro en donde se contenían las actas de cada sesión y se le hacía responsable de la alteración o pérdida de alguna de ellas. Además, era la encargada de dar respuesta a la correspondencia dirigida a la organización y declaraciones políticas que no representaran un

---

<sup>137</sup> Corine Antezana-Pernet, *El MEMCH en provincia*, Consultado en: [www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl) el día 1 de Agosto de 2014. p.8

<sup>138</sup> MEMCH, *Estatutos del Movimiento*, p.6

acontecimiento demasiado trascendente para la organización. En caso de ausencia de la secretaria general, la pro-secretaria era la que se encargaba de sus funciones.<sup>139</sup>

La secretaria de finanzas era la encargada de la recepción de las cuotas de los miembros, a su vez era la encargada de garantizar el dinero suficiente para los eventos relacionados a las actividades que se llevaban a cabo. La secretaria de prensa, propaganda y organización trabajaba en relación estrecha con la secretaria general los temas relacionados con la difusión de los ideales de las memchistas. Entre sus deberes se encontraba el de escribir dos artículos al mes y conseguir artículos escritos por los miembros, además de lograr la publicación de alguno de ellos. Otra de las actividades de esta secretaria era la de informar a los miembros sobre las actividades a realizarse y conseguir un acercamiento con los otros grupos femeninos para su cooperación con el MEMCH.<sup>140</sup>

La secretaria jurídica era la encargada de la redacción de los proyectos de ley que se presentaban ante el congreso, de las campañas jurídicas que afectasen al movimiento y de la vigilancia del correcto funcionamiento de los consultorios jurídicos. La secretaria de la sección médica tenía que vigilar la instalación de policlínicos y de dar impulso a campañas sanitarias. A la secretaria de la sección de lucha social le correspondía la agitación y propaganda en pro del mejoramiento económico de las mujeres, a la vez que tenía bajo su responsabilidad el acercamiento con sindicatos, barrios, reuniones, concentraciones, etc.; para propagar la voz del movimiento.<sup>141</sup>

En el organigrama de la agrupación, se intenta una cobertura lo más amplia posible de las necesidades de las chilenas; desde el ámbito de la salud hasta el ámbito judicial son incluidos en las preocupaciones del MEMCH. Como sus predecesoras no dejaron de lado la educación femenina, varios de los miembros de la organización pertenecieron a otras organizaciones en donde el tema educativo fue uno de sus pilares. La presencia comunista en la organización fue la que dotó de ese sentimiento social que le permitió relacionarse con el Frente Popular.

---

<sup>139</sup> MEMCH, *Estatutos del Movimiento*, p.6

<sup>140</sup>MEMCH, *Estatutos del Movimiento*, p.6

<sup>141</sup>MEMCH, *Estatutos del Movimiento*, p.7

## 2.4 FECHIF

Esta organización se creó en 1941 después del segundo congreso nacional de mujeres convocado por el MEMCH. En ella se concentraron diversas organizaciones femeninas que existían para la época en Chile como el MEMCH, la Asociación de Mujeres Universitarias por poner algunos ejemplos.

El objetivo principal de la creación de esta federación era conjuntar los esfuerzos que las agrupaciones venían realizando por separado para la consecución de derechos políticos para las mujeres, en la práctica se formó un frente común para exigir derechos políticos. A pesar de que había un punto de encuentro entre todas las organizaciones que en ella participaron, cada una mantuvo su independencia.

Durante el tiempo en que estuvo en actividades (como el objetivo era la consecución de derechos políticos, se planteó su disolución una vez conseguido el objetivo) se presentó al Congreso un proyecto de Ley sobre derechos políticos de las mujeres en el que participó Elena Caffarena para su elaboración dio seguimiento y ejerció presión sobre el gobierno los congresistas para su despacho. Como se mencionó en el capítulo anterior, a pesar de éste seguimiento que le dieron las mujeres de la FECHIF a la discusión del proyecto de ley, fue hasta 1948 cuando se aprobó y en 1949 cuando se entró en vigencia la ley 9292 que reconocía derechos políticos de las mujeres.



## Conclusiones

La primera mitad del siglo XX representó la aparición de organizaciones femeninas que buscaban mejorar las condiciones de vida y laborales de las chilenas. Aunque el objetivo de las era el mismo, la concepción sobre cómo debía ser alcanzado difería entre ellas. Para algunas, el carácter del movimiento debía estar apegada a la visión tradicional sobre el rol de las mujeres; otras por el contrario, rompieron con ese esquema y buscaron el desarrollo intelectual femenino. Algunas organizaciones consideraban que la afiliación a un partido político era la única opción para poder ser reconocidas como ciudadanas. Otras decidieron definirse como apartidistas por considerar que ingresar a un partido político solo serviría para continuar con los vicios existentes en la política o bien porque consideraban que los partidos políticos no se interesaban en la causa femenina.

A pesar de las diferencias observadas, existieron coincidencias importantes en la mayoría de las agrupaciones de las que existen datos disponibles. La educación fue uno de los elementos que mayor importancia tuvo para varias organizaciones como pre requisito para acceder al sufragio. Otra coincidencia es la solicitud de derechos civiles antes que los políticos con la finalidad de que al obtener el voto la mujer pudiera ejercerlo con libertad, sin estar sujeta a la voluntad de un tercero. Por último, una vez alcanzados los objetivos anteriores, la acción de las organizaciones femeninas se volcó hacia la consecución del sufragio.

El surgimiento de la mayoría de las agrupaciones se dio en un ambiente político y social más abierto a la participación pública de la mujer. En el plano nacional algunas mujeres se habían insertado en el ámbito laboral (desde obreras hasta intelectuales) y en el plano internacional, la condición femenina comenzaba a ser discutido en eventos oficiales; lo que sumó fuerza a los eventos femeninos que se realizaron durante los primeros años del siglo XX. La formación de agrupaciones femeninas también respondió a coyunturas en que la condición de las mujeres se vio modificada; por ejemplo, con la proliferación de la zona salitrera y la incursión femenina en fábricas surgieron los Centros Belén de Sárraga, cuando las mujeres comenzaron a ingresar a las universidades como catedráticas, surgió la Unión Universitaria de Mujeres. Todas respondieron a la necesidad creciente de la igualdad social y política de las mujeres para que pudieran desenvolverse con libertad en el nuevo ambiente en el que se encontraban.



### **Capítulo III. Mujeres y organizaciones sufragistas chilenas en el plano internacional.**

Cuando se habla del movimiento sufragista se pone especial atención a las agrupaciones que perseguían la inclusión femenina en el espacio público pero, poca ha sido la atención prestada a la participación que las chilenas tuvieron en Congresos, Conferencias y demás eventos internacionales que se celebraron durante la primera mitad del siglo XX. Otro aspecto que ha sido relegado es la opinión existente a nivel internacional (y específicamente a nivel regional) sobre el sufragio femenino. La importancia de ambos elementos radica en que es indudable que la actividad de sufragistas americanas en estos eventos y que la opinión pública influyeron en el proceso chileno de la consecución de derechos políticos de las mujeres.

La actividad internacional que tuvieron algunas sufragistas chilenas, al igual que la participación en organizaciones femeninas nacionales, las dotó de experiencia que fue aprovechada para su causa. Las conferencias en las que chilenas tuvieron participación fueron el Primer Congreso Internacional Femenino de Buenos Aires (Argentina, 1910), la Asociación para la Promoción de la mujer, la Conferencia Panamericana de Mujeres (1922), las Conferencias Panamericanas (1923-1948), la Unión Panamericana de Mujeres, entre otras.

#### **3.1 Primer Congreso Internacional Femenino. Buenos Aires 18-23 de mayo de 1910.**

Este congreso fue el primero de su tipo que se celebró en el siglo XX y que reunió a organizaciones de carácter intelectual de América y el resto del mundo. Fue convocado por la Asociación *Universitarias Argentinas*. La decisión de organizar dicho evento surgió durante una de las reuniones de la Asociación en 1908 con motivo de la celebración del Centenario de la

independencia argentina.<sup>142</sup> El periodo contemplado originalmente para la celebración del Congreso era del 18 al 20 de mayo de 1910, el cual se vio modificado posteriormente y se estableció como periodo de celebración del 18 al 23 de mayo de 1910.

La Comisión Organizadora del Congreso estuvo conformada por 12 mujeres las que en su mayoría eran argentinas, una excepción fue Belén Sárraga de Ferrero.<sup>143</sup> El organigrama de la Comisión se conformó por una presidente ejecutiva, una vicepresidente, una secretaria general, una secretaria interna, una tesorera y siete vocales. Resulta significativa la participación de Belén de Sárraga en la Comisión Organizadora y en el evento, porque nos permite pensar que la experiencia obtenida influyo en la Conferencias que dictó en Chile tres años después y que desembocaron en la formación de los centros obreros que tuvieron sus nombre.

En los trabajos preparativos se establecieron seis secciones: Sociología (en la que participo Belén Sárraga de Ferrero y María Espíndola de Muñoz<sup>144</sup>), Derecho, Educación, Ciencia (participaron Ernestina Pérez y Eloísa Díaz<sup>145</sup>), Letras y la de Artes e Industrias. La finalidad de estas secciones era dividir el temario del congreso y llevar a cabo la recepción de trabajos de las organizaciones participantes. Posteriormente, cuando el congreso comenzó, las secciones de Letras y la de Artes e industrias se unificaron por la falta de trabajos recibidos para la sección de Letras, la nueva sección se llamó de Letras, Artes e industrias. Además de estas secciones se establecieron cuatro comisiones: la de recepción y fiestas, propaganda interior (encargada de la promoción en Argentina), propaganda en América y la de propaganda en Europa (en Italia, Francia, Alemania, Austria, Suiza, Rusia y Suecia).<sup>146</sup>

---

<sup>142</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino Internacional. Historia, actas y trabajos*, Buenos Aires: Imprenta A. Ceppi, 1911. P-7.

<sup>143</sup> Otro nombre con el que se conoció a Belén de Sárraga.

<sup>144</sup> Asistió como representante de la sociedad benéfica de Chillán, la Sociedad Señoras de Chillán y la Sociedad Educacional de Chile. Durante su participación en el Congreso pronunció un discurso sobre la importancia del evento y de la actividad femenina a nivel continental. A pesar de su participación en éste congreso, no la incluimos ni en el capítulo destinado a la biografía de las sufragistas ni en el anexo debido a que falleció en 1915 cuando apenas comenzaba la movilización femenina y sólo existían los Centros Belén de Sárraga, el Circulo de Lectura y el Club de Señoras. Cabe señalar que el seguimiento realizado a estas organizaciones nos permite pensar que no participó en ninguna, debido a que no hemos encontrado alguna publicación que mencione su fallecimiento.

<sup>145</sup> Fueron la primeras médicas de Chile y participaron en la Asociación de Mujeres Universitarias durante la década de 1930.

<sup>146</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, p.18

Los objetivos del evento fue establecer lazos entre las mujeres de todo el mundo y vincular a las mujeres de todas las clases sociales a un pensamiento común: educación e instrucción femenina y evolución de ideas.<sup>147</sup> En el proyecto original se estipulo que sería un congreso mixto pero, en la sesión del 16 de junio de 1908 se estipulo que solo sería femenino. Las agrupaciones y mujeres convocadas al Congreso fueron: asociaciones universitarias, institutos docentes, centros científicos, gremiales (cooperativos, periodísticos, benéficos) tanto nacionales como extranjeros y los idiomas oficiales del Congreso fueron el español, italiano, francés, alemán, inglés y ruso.<sup>148</sup> Como se puede observar en lo anterior, fue un evento de carácter elitista porque solo se abrió la convocatoria para organizaciones con cierto nivel de preparación académica. También se puede señalar que presentó la característica del movimiento femenino de la primera mitad del siglo XX que puso mayor atención al desarrollo intelectual de las mujeres.

Por parte de Chile, existieron dos tipos de representación: la enviada por parte del gobierno chileno (María Espíndola de Muñoz) y las intelectuales que presentaron trabajos en las distintas secciones del Congreso. En ese segundo grupo se encuentran: Aparicio y Gómez Sánchez V., Aurora María Argomedo A., Arsenia Bahamonde, Blanca R. Castro, Eloísa Díaz, Eufrasia Elgueta Salgado, Laura de Formas, María W. de Jeuscjke, Demófila Lobos, Josefina Labarca, Adela Moreno, Leonor Mejías, María F. de Mac Dougall, Ernestina Pérez, Celinda A. Rodicio, Estela Rovest, J.M. Samamé, Carolina Zúñiga Vergara, Mercedes P. Vergara V.<sup>149</sup>

Aunque la asistencia de chilenas fue abundante, no encontramos un trabajo que aborde el tema de los derechos políticos de las mujeres. Entre los trabajos presentados en el evento podemos mencionar el de Argomedo Aurora Maria (*La moralidad y el trabajo como fin supremo de la instrucción*), Parga Elicena (*Escuelas profesionales e industriales*), Vergara Carolina (*El canto coral en las escuelas*)<sup>150</sup>. En los dos primeros trabajos se aborda la necesidad de educar a las mujeres para brindarles herramientas para poder desempeñarse mejor en el trabajo y en el hogar<sup>151</sup>.

---

<sup>147</sup>Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, p.18.

<sup>148</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, p18.

<sup>149</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, pp.25-29.

<sup>150</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, pp69-93

<sup>151</sup> Solo tenemos disponible los dos primeros trabajos debido a que como se menciona en la fuente de donde tomamos la información, se incluyeron únicamente los trabajos que seguían alguna línea diferente a trabajos presentados durante

A pesar de que reconoce la necesidad de preparar académicamente a las mujeres, la postura que podemos visualizar en ambos trabajos es conservadora. La finalidad de la educación femenina era la de preparar a los futuros ciudadanos y el trabajo femenino era visto como algo a lo que se tenía que recurrir solo en casos extremos pero, que si no existía la necesidad de hacerlo la mujer debía quedarse en el hogar a desempeñar el rol tradicional femenino. Esta posición también la podemos encontrar en trabajos presentados en la Sección de Sociología, donde se habla sobre la necesidad de independizar económicamente a las mujeres pero, se estimaba necesario primero educarla para poder alcanzar ese objetivo.

En cuanto al sufragio femenino, se hizo referencia a la situación en la que se encontraba a nivel global no sólo en los trabajos presentados en la Sección de derecho, también podemos encontrar referencia en la Sección de Sociología. Ejemplo de lo anterior es el trabajo de Carlota Garrido de Peña “*La lucha de los sexos*” en donde aborda la situación de las mujeres en la época y los logros que las mujeres habían alcanzado para ese momento:

Durante el último siglo, la mujer ha alcanzado todos los éxitos, todos los logros. Penetra en el liceo, en las bibliotecas, en el laboratorio, en la universidad, en las academias. Otras en el taller, en la fábrica, en el comercio.

Se gradúa en ciencias sociales y médicas; algunos parlamentos le conceden el voto efectivo. En Norte América abraza todas las profesiones, en Finlandia es diputado y juez. Y esto no sin haber combatido.<sup>152</sup>

Otro ejemplo que nos permite afirmar que las latinoamericanas estaban informadas del movimiento sufragista mundial es el trabajo de Dora Mayer “*La moral femenina*”:

---

el desarrollo del Congreso. La misma regla se aplicó al trabajo presentado por María Espíndola de Muñoz ante la Sección de Sociología.

<sup>152</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, pp. 236-237.

La emancipación de la mujer sigue rumbos semejantes (...) El matrimonio cae en desprestigio, surgen ambiciones científicas, políticas y comerciales, las niñas sueñan con el diploma profesional, el sufragio popular y los clubs femenino<sup>153</sup>

A pesar de esto, cabe señalar que la postura de la generalidad de las mujeres que participaron en el congreso de Buenos Aires era conservadora. La mayoría apelaba a la educación femenina pero, no veía con buenos ojos la irrupción de las mujeres en el espacio público, ni siquiera en obras de benéficas, salvo en casos específicos como los que señalábamos anteriormente. En ese sentido se apegan a lo que en éste trabajo hemos denominado como la segunda etapa de la movilización femenina, donde se buscaba la educación femenina y la consecución de algunos derechos pero, no el sufragio. Aún se consideraba al hogar como el ámbito de acción femenino.

Tres trabajos presentados en la Sección de Derecho representan una excepción a lo mencionado, en ellos se pide de manera explícita la concesión de derecho políticos para las mujeres para poder alcanzar la igualdad entre los géneros y como en el resto de los trabajos, se apelaba a la utilidad que representaría para la formación de las nuevas generaciones. Si la mujer podía intervenir en la elección de sus representantes, podría decidir por la opción que garantizara el mejoramiento de la calidad de vida y de oportunidades para sus hijos. Los trabajos a los que hacemos referencia son los de González María Josefa “*El derecho del voto y la mujer*”, el de Messina Raquel “*Sufragio universal para ambos sexos*” y el de Ana A. de Montalvo “*Derechos civiles y políticos de las mujeres*”.

En los tres trabajos se critica que a pesar de los avances alcanzados en materia educativa por las mujeres en algunos países, las costumbres generales de la sociedad seguían manteniendo a las mujeres fuera de la dinámica electoral. Además, se denuncia que a pesar de que pagan impuestos y se apegaban a la generalidad de las leyes de sus países, no eran sujetos de derechos políticos. Demuestran de esa manera la incongruencia de las respectivas legislaciones, tenían obligaciones pero, no gozaban de plenitud de derechos.

La importancia de éste evento radica en que es primer contacto que tienen muchas chilenas con el movimiento femenino internacional que, aunque tiene características conservadoras, dotó

---

<sup>153</sup> Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino*, p. 242.

de experiencia y permitió enriquecer los objetivos del naciente movimiento femenino chileno. Una muestra de esa influencia y de homogeneidad de ideas existentes en Latinoamérica sobre la movilización femenina es la participación de Belén de Sárraga como representante de Uruguay. Por otra parte, recordemos que en la Sección de Sociología se planteó la idea de crear una organización continental en la que se sumaran las fuerzas de las organizaciones femeninas existentes en la región.

Además, hay que señalar que la existencia de este congreso nos permite problematizar afirmaciones como la de Maza que relacionan a la actividad femenina de los primeros años del siglo XX; lo anterior debido a que en éste evento se realizó una fuerte crítica a las organizaciones de caridad femeninas y de manera indirecta la relación existente entre mujer e Iglesia.

### **3.2 Conferencia Panamericana de Mujeres. Baltimore, 1922.**

Esta Conferencia se llevó a cabo del 20 al 30 de abril de 1922 y fue convocada por la National League of women Voters de Estados Unidos. Los países participantes fueron Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, Inglaterra, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Entre los organizadores estuvieron el secretario de Estado norteamericano Charles Evans Hughes; el secretario de comercio norteamericano Herbert Hoover y el Secretario General de la Unión Panamericana Leo Stanton Rowe. Llama la atención que México haya participado en éste evento porque al año siguiente, cuando se celebró la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago no fue invitado porque el gobierno de Estados Unidos no reconocía al gobierno surgido de la Revolución Mexicana<sup>154</sup>.

Las delegadas fueron Argentina: Sra. de Le Breton; Bolivia, Arcadía Calderón de Zalles; Brasil, Bertha Lutz, Beatriz do Queiroz, Annie d'Armand Marchant; Chile, Graciela Mandujano

---

<sup>154</sup> Ahondaremos en el tema en el apartado de la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago.



(que participo en varias organizaciones femeninas, entre ellas el MEMCH); Sofía de Ferrari Rojas; Colombia, Hortensia Coronado, María Ordoñez; Cuba, Emma López Sena de Garrido; Ecuador, Matilde de Carbo, Beatriz Carbo, Hortensia Balarezo; Guatemala, Sra. De Latour; Haití, Mme. Charles Dube; Honduras, Mercedes Lainez; México, Eulalia Guzmán; Nicaragua, Clotilde Vega; Panamá, Esther Niera de Calvo; Paraguay, María Felicidad González; Perú, Margarita Conroy; Uruguay, Olga Capurro de Varela y Venezuela, Mercedes de Guevara.<sup>155</sup>

El programa estuvo conformado por los siguientes temas: protección de la infancia, educación, la situación de la mujer en la industria, prevención de tráfico de mujeres, situación civil y política de las mujeres de los países participantes. De las discusiones realizadas se decidió la creación de una organización permanente que se ocupara de abordar la situación social y política de las mujeres, fue el antecedente inmediato de la Unión Panamericana de Mujeres.<sup>156</sup>

Otro aspecto que brinda importancia a esta Conferencia para el movimiento sufragista es la presencia de mujeres chilenas e inglesas en un mismo evento, ya que las chilenas tomaron como primer modelo a las sufragistas inglesas. Recordemos que Martina Barros de Orrego realizó una traducción sobre el libro "*The subjection of women*" de John Stuart Mill.<sup>157</sup>

Por otra parte, también comenzaba a tener influencia sobre el sufragismo chileno el movimiento estadounidense. Un ejemplo de lo anterior es la creación del Círculo de Lectura y el Club de Damas por Amanda Labarca e Iris Echeverría. De estas agrupaciones en las que se puede observar la influencia norteamericana fue el Círculo de Lectura encabezado por Amanda Labarca que copio el modelo de los Reading clubs con los que tuvo contacto durante sus estancia en los Estados Unidos.

En 1924 se celebró una segunda Conferencia Panamericana de Mujeres entre los días 21 de diciembre y 6 de enero de 1925. Esta conferencia fue convocada por la comisión del Tercer

---

<sup>155</sup> Unión Panamericana, "Una Conferencia Panamericana de Importancia Trascendental", Boletín de la Unión Panamericana, Vol 55, No. 2, Agosto, 1922

<sup>156</sup> Unión Panamericana, "Una Conferencia Panamericana de Importancia Trascendental", Boletín de la Unión Panamericana, Vol 55, No. 2, Agosto 1922

<sup>157</sup> Alejandra Castillo destaca que Start Mill al momento de contraer matrimonio realizo una carta en la que renunciaba a los derechos que las leyes le otorgaban sobre la esposa y sus bienes. Además, destaca que fue el fundador de una de las primeras organizaciones sufragistas inglesas.

Congreso Científico Panamericano. Los países que contaron con representación fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Panamá, Paraguay y Venezuela.

### **3.3 Quinta Conferencia Interamericana, Santiago 1923.<sup>158</sup>**

Esta Conferencia se inauguró el 25 de marzo de 1923. A causa de la manifestación femenina de varios países americanos el tema de los derechos políticos femeninos fue tomado en cuenta por parte de Delegaciones oficiales de las naciones participantes, aunque, solo se resolvió incluirlo en la agenda de la siguiente Conferencia Panamericana. La conferencia se dividió en 8 comités que abarcaban a la mayoría de los temas que se consideraba de vital importancia discutir: político, jurídico, higiene, comunicaciones, comercio, agricultura, armamento y educación.

Los países participante fueron: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá Paraguay, República Dominicana y Uruguay. México no estuvo presente porque hacía poco que había concluido la Revolución Mexicana, y Estados Unidos se negaba a reconocer al gobierno revolucionario surgido de ese proceso.<sup>159</sup> Hay que destacar que en 1923 hubo representantes de Inglaterra y Filipinas.

Con referencia a la ausencia de México, contamos con dos versiones; la primera nos la ofrece Leandro Morgenfeld quien menciona 1923 representó un cambio en la concepción del panamericanismo y en la dinámica de invitación a estos eventos. Hasta la Quinta Conferencia Panamericana, para que un país fuera invitado, requería tener un embajador reconocido ante Estados Unidos; después de 1923 ese requisito fue anulado.<sup>160</sup> La segunda nos la ofrece José F. Godoy quien menciona que la ausencia de México fue la consecuencia de los intentos de

---

<sup>158</sup> Leandro Morgenfeld, *Vecinos en conflicto: Argentina y Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas, 1880-1955*, Buenos Aires, Argentina. Ediciones Continente, 2011 p.117

<sup>159</sup> Morgenfeld, *Vecinos en conflicto: Argentina y Estados Unidos*, p.117

<sup>160</sup> Morgenfeld, *Vecinos en conflicto: Argentina y Estados Unidos*, p.120

intervención del gobierno norteamericano en asuntos nacionales. Contrario a lo que dice Morgenfeld, Godoy dice que México recibió la invitación para la Quinta Conferencia y muestras de solidaridad de los países participantes después de rechazarla.<sup>161</sup> La ausencia de Bolivia se debió a diferencias que había tenido problemas territoriales con Chile (país anfitrión), y por su negativa de renegociar el Tratado de Paz de la Guerra del Pacífico.

La importancia de la Quinta Conferencia Panamericana radica en que fue el primer congreso de la región en la que se tomó la resolución de incluir la problemática femenina en la agenda oficial de las futuras Conferencias Panamericanas. En la sesión del 26 de abril de 1923 se acordó que en futuras conferencias se incluiría en el programa oficial el tema de las mujeres; la conferencia que se realizó en La Habana en 1928 se suponía sería la primera en la que se echaría a andar esta medida. El segundo elemento que dota de importancia para Chile a la Quinta Conferencia es que si revisamos la conformación de la Delegación participante encontramos a personajes del Partido Conservador, el Partido Liberal y el Partido Radical: Agustín Edwards<sup>162</sup>, Carlos Aldunate<sup>163</sup>, Luis Barros Borgoño, Emilio Bello, Antonio Huneeus<sup>164</sup>, Alejandro del Río, Manuel Rivas Vicuña, Alcibíades Roldán y Guillermo Sobercaseaux. Lo anterior nos demuestra que la movilización femenina no pasó desapercibida para ninguno de los sectores políticos. Además, según en palabras de la Comisión Interamericana de Mujeres, la conferencia de Santiago junto a la Habana, representan las bases sobre las que se conformó dicha organización.<sup>165</sup>

---

<sup>161</sup> José F. Godoy, Breve reseña de los trabajos y resultados de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Conferencia Panamericana y preparativos para la Sexta,

<sup>162</sup> Durante el gobierno de German Riesco desempeñó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, posteriormente en el gobierno de Pedro Montt tuvo el cargo de Ministro de Hacienda. En las Cámaras ocupó el cargo de Diputado por Limache y Quillota en cuatro ocasiones (1900-1903, 1903-1906, 1906-1909 y 1909-1912).

<sup>163</sup> Abogado de profesión, ocupó los cargos de Senador por Colchagua (1933-1937) y Diputado por Quillota y Limache (1924-1927) por el Partido Conservador. Fue Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio y Ministro de Tierras y Colonización durante el primer gobierno de Carlos Ibáñez.

<sup>164</sup> Fue Diputado por Santiago de 1906-1909 por el Partido Liberal. Durante la administración de German Riesco fue Ministro de Instrucción pública (1905); Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización (1906 y 1913). En el Gobierno de Ramón Barros Luco ocupó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores (1920), en el gobierno de Sanfuentes tuvo el cargo de Ministro del Interior (1926) y en el gobierno de Emiliano Figueroa el ministerio de Relaciones Exteriores (1926).

<sup>165</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Historia breve, consultada en línea; <http://www.oas.org/es/cim/historia.asp> el día 15 de junio de 2015.

Por otra parte, a pesar de que el reconocimiento de la necesidad de abordar el tema de la mujer en las mismas condiciones y con la misma urgencia que se trataban temas comerciales, de higiene, problemas internacionales, etc. en la mayoría de los países latinoamericanos la concesión del voto femenino tardó varios años y la condición femenina no fue incluida en el programa oficial hasta la Conferencia de Montevideo.

### 3.3 Sexta Conferencia Interamericana, La Habana, 1928.

Se celebró del 16 de enero al 20 de febrero de 1928 en la Habana, Cuba. La elección de la sede anfitriona se debió a la situación semindependiente que tenía la isla respecto a Estados Unidos.<sup>166</sup> Los países y delegados participantes fueron: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y se sumaron Bolivia, México y Perú, ausentes de la anterior Conferencia.

El programa contempló ocho<sup>167</sup> puntos:

- I) Inauguración de la Conferencia el día en conformidad con la resolución del 1° de mayo de 1923,
- II) Orden jurídico inter-americano en donde los puntos 4 y 6 (d y f) indicaban: D) [se buscaran] medidas legislativas para el reconocimiento a la mujer de derechos civiles iguales a los del hombre mayor de edad; F) medidas legislativas para que la mujer casada no pierda su nacionalidad por el hecho del matrimonio.
- III) Problemas comunicacionales. Se consideraron temas de aviación, ferroviarios, tránsito automovilístico y marítimo; y, el mejoramiento de vías de comunicación entre las naciones americanas.
- IV) Cooperación Intelectual.
- V) Problemas económicos. Se proponía el establecimiento de una Cámara de Comercio interamericana, abordar los problemas de migración entre las naciones participantes, etc.
- VI) Problemas Sociales. Incluía temas de sanidad marítima, salubridad pública y brindar apoyo al establecimiento de la Cruz Roja en los países miembros de la Unión Panamericana.
- VII) Informes sobre Tratados, Convenciones y Resoluciones. Presentación de informes de los países participantes sobre la implementación de los acuerdos alcanzados en la anteriores

---

<sup>166</sup> Morgenfeld, *Vecinos en conflicto: Argentina y Estados Unidos*, p.121

<sup>167</sup> Morgenfeld, *Vecinos en conflicto: Argentina y Estados Unidos*, p.121

Conferencias Panamericana. Se proponía también la discusión de dichos informes por parte de la Unión Panamericana.

VIII) Futuras Conferencias Panamericanas.<sup>168</sup>

En esta conferencia se llegó a dos acuerdos significativos para la situación femenina latinoamericana: primero, además de incluir el tema de las mujeres en las Conferencias, se incluirían a mujeres en los debates que se llevaban a cabo; solo quedó en una propuesta porque las mujeres no fueron incluidas en las Delegaciones oficiales. Segundo, con antecedente la Conferencia Panamericana de Santiago (1923) se resolvió:

Que se constituya una Comisión Interamericana de Mujeres, encargada de preparar la información jurídica y de cualquier otra naturaleza que pueda considerarse conveniente para que la Séptima Conferencia Internacional Americana, pueda abordar el estudio de la igualdad civil y política de la mujer en el Continente.<sup>169</sup>

Para la conformación de ese organismo se decidió que cada país participante en la Conferencias Interamericanas tuviera una representante; para eso se constituyó una comisión de siete mujeres encargadas de entrar en negociaciones con cada país y organizaciones femeninas americanas para que enviaran una representante ante la Comisión Interamericana de Mujeres.<sup>170</sup>

Ambas resoluciones fueron de vital importancia para el movimiento sufragista americano porque sentaron las bases para la discusión formal de la problemática femenina. Al mismo tiempo se institucionalizó el problema y fue reconocido como parte de la problemática social que era necesaria atender. Repercutió en la actividad de la mujer a nivel internacional, con la conformación

---

<sup>168</sup> Sexta conferencia Internacional Americana “Programa de la Conferencia (Sexta Conferencia Internacional Americana, La Habana – 1928” en <http://www.dipublico.org/14275/programa-de-la-conferencia-sexta-conferencia-internacional-americana-la-habana-1928> consultado el día 22 de abril de 2015.

<sup>169</sup> Sexta Conferencia Internacional Americana “Comisión Interamericana de Mujeres Sexta Conferencia Internacional Americana, La Habana – 1928” en: <http://www.dipublico.org/14532/comision-interamericana-de-mujeres-sexta-conferencia-internacional-americana-la-habana-1928>. Consultado el día 23 de abril de 2015.

<sup>170</sup> Sexta Conferencia Internacional Americana “Comisión Interamericana de Mujeres Sexta Conferencia Internacional Americana, La Habana – 1928” en: <http://www.dipublico.org/14532/comision-interamericana-de-mujeres-sexta-conferencia-internacional-americana-la-habana-1928>. Consultado el día 23 de abril de 2015.

de la Comisión se promovió la participación de al menos una delegada de cada país, lo que a su vez estimuló el acercamiento entre activistas americanas.

### **3.4 Octava Conferencia Interamericana. Lima, 1938.**

Se celebró del 9 al 27 de diciembre de 1938 en la ciudad de Lima, Perú. En la conferencia participaron Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.<sup>171</sup>

Para este momento en Chile las mujeres ya contaban con el voto municipal y la lucha se había enfocado ya en la consecución del voto universal. También a nivel internacional, especialmente en Europa, la visión sobre la mujer se transformó después de la Primera Guerra Mundial. En ese continente el campo laboral femenino se amplió rápidamente; las mujeres ocuparon las vacantes dejadas por los hombres que se enlistaron en el ejército. Con este proceso, se generalizó el empleo de mujeres en industrias que se consideraban tradicionalmente masculinas, por ejemplo, la industria de las armas. El trabajo femenino fue visto como un fenómeno temporal. Se pensaba que una vez que se terminara la “Gran Guerra” las mujeres retomarían sus actividades. Contrario a eso, cuando terminó la guerra, el trabajo femenino se volvió fundamental a causa del alto número de muertes e incapacitados provocados por este conflicto.

A partir de ese momento como se ve en las resoluciones de la Conferencia, debido a la influencia y a la presión que se ejerció sobre los gobiernos latinoamericanos la concesión del voto femenino en varios países europeos, se comenzó a apelar a una tarea realizada en favor del desarrollo nacional, durante y después de la guerra. Por eso no es extraño que desde los años treinta

---

<sup>171</sup> Octava Conferencia Internacional Americana, Programa de la Octava Conferencia Internacional Americana, Lima-1938, en: <http://www.dipublico.org/15130/programa-de-la-conferencia-octava-conferencia-internacional-americana-lima-1938> consultado el día 3 de abril de 2015.

varios países latinoamericanos discutan de manera sería el tema de la concesión del voto (a nivel nacional o municipal).

El programa de la Octava Conferencia Panamericana de Lima incluyó siete puntos:

- I) Organización de la paz. Se contemplaron la revisión y perfeccionamiento de los mecanismos para resolver conflictos entre las naciones y promoción de la paz, la creación de una Corte Justicia Internacional, creación de una Liga o Asociación de las naciones americanas y el desconocimiento de la adquisición de territorio por la fuerza.
- II) Derecho Internacional.
- III) Problemas económicos. Revisión de políticas comerciales entre las naciones americanas, creación de un Instituto Económico y Financiero Interamericano, impulso a la construcción de infraestructura de comunicación entre las naciones y unificación del derecho comercial entre los integrantes de la Unión Panamericana.
- IV) Derechos políticos y Civiles de la Mujer. Se consideró solo la revisión del informe sobre el estudio realizado por la Comisión Interamericana de Mujeres sobre la condición femenina en el Continente.
- V) Cooperación Intelectual y desarme moral.
- VI) La Unión Panamericana y las Conferencias Internacionales Americanas. Se planteó la posibilidad de cooperación entre la Unión panamericana y eventos organizados por otras Organizaciones similares.
- VII) Informes<sup>172</sup>

Los puntos IV y VI son los que resultan más significativos. El cuarto punto demostró continuidad y consolidación que el tema tenía ya en 1938, fue la segunda ocasión en que se incluyó el tema en el programa oficial del evento (la primera ocasión fue en la séptima Conferencia Interamericana de Montevideo en 1933). El sexto punto abrió la posibilidad de cooperación entre la Unión Panamericana y otras organizaciones similares mundiales, lo que de manera indirecta permitiría el contacto de las americanas con mujeres de otras partes del mundo.

Las resoluciones de la Conferencia fueron:

Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre [...] La mujer americana, mucho antes de reclamar sus derechos, a sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre. [...] Que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas [y] las partes contratantes convienen que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo no

---

<sup>172</sup> Octava Conferencia Internacional Americana, Programa de la Octava Conferencia Internacional Americana, Lima-1938, en: <http://www.dipublico.org/15130/programa-de-la-conferencia-octava-conferencia-internacional-americana-lima-1938> consultado el día 3 de abril de 2015.

deberá negarse o restringirse por razones de sexo [...por último] la comisión queda abierta a la firma de Estados americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.<sup>173</sup>

A pesar de que la Conferencia de Lima es la cuarta en la que se propuso que se incluyeran a mujeres en las Delegaciones oficiales de los países participantes en dicho evento, se continuó sin llevarlo a cabo. Las Conferencias femenina siempre fueron paralelas a las Conferencias Interamericanas que se realizaban cada 5 años. A lo único que restringieron la sugerencia fue a la incorporación de mujeres en las Delegaciones futuras. Otras de las características que se pueden observar en la postura de las Conferencias que hemos mencionado (Santiago, la Habana y Lima) es una postura hasta cierto punto pasiva para que se concretaran los acuerdos logrados. Esta postura pasiva se justificó bajo el argumento de respeto a la soberanía de los países firmantes. Por lo tanto, siempre quedó en una mera sugerencia regida por las dinámicas legislativas de cada país y no tuvo mayor repercusión para la inclusión femenina en actividades diplomáticas a nivel internacional.

### **3.5 Liga Internacional Pro sufragio y la Paz.<sup>174</sup>**

Para Europa, las guerras mundiales representaron un escenario en el que las mujeres pudieron insertarse en actividades “no tradicionales” de su sexo. Algunos países como Inglaterra después de la primera Guerra Mundial reconocieron el derecho de las mujeres a votar. Después de la Segunda Guerra Mundial, con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 sus integrantes se comprometieron a poner en marcha estrategias para poder superar las desigualdades por cuestiones de género (entre ellas se consideraba el tema de la ciudadanía).

---

<sup>173</sup> Octava Conferencia Internacional Americana, Programa de la Octava Conferencia Internacional Americana, Lima-1938, en: <https://www1.umn.edu/humanrts/instree/Spoliticalrts.html>.

<sup>174</sup> Ada Pérez Guevara “*Correo cívico femenino*” en Revista Venezolana de Estudios de la Mujer v.14 N. 33 Caracas diciembre 2009. Pág. 169. Disponible en línea: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000200010&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000200010&script=sci_arttext)



Ambos acontecimientos fueron un aliciente para las sufragistas chilenas que, como se vio en el segundo capítulo del presente trabajo, estuvieron al tanto del sufragismo de países como Inglaterra, México, Estados Unidos, etc. En el contexto de la Segunda Guerra Mundial a nivel continental se creó la Liga Internacional Pro Sufragio y la Paz; los objetivos de la organización quedan claros en el nombre. Al inicio se pensaba en un Congreso interamericano que promoviera la idea de la paz. Según Ada Pérez Guevara, la Liga estaba formada por estudiantes y profesionales. Para el Congreso que se planeaba realizar se propusieron como sedes a la Habana y Caracas por su situación céntrica en el Continente y se propuso un programa en el que se contemplaban los siguientes puntos:

1. Análisis discusión de la situación creada por la bomba atómica y cualquier otro medio bélico que surja. Urgencia de fortificar y hacer efectivos los medios pacíficos de solucionar conflictos entre naciones.
2. Medios de promover la democracia en las Américas:
  - a) Lucha contra todo sistema antidemocrático.
  - b) Derechos civiles y políticos de la mujer y acceso a puestos de responsabilidad.
  - c) Subordinación del poder militar al poder civil.
  - d) Lucha por el desarme universal.
  - e) Discusión del programa norteamericano para armar a las demás repúblicas del sur.
  - f) Fomento de las industrias de la paz.
  - g) Problemas de las mayorías y minorías radicales.
3. Reconocimiento a los derechos del hombre
  - a) Educación.
  - b) Saneamiento.
  - c) Seguridad económica (seguro social obligatorio; protección a la madre y al niño; etc.)
  - d) Afianzamiento y realidad de la libertad de expresión y de religión.
4. Problemas de la política interamericana de actualidad.
5. Inmigración.
  - a) Como ayuda a las víctimas de guerra.
  - b) Como solución al problema de aumentar la producción de la América Latina.
  - c) Asimilación de los inmigrantes al país que les albergue.
6. Colaboración de las mujeres de América para conseguir estos fines.
  - Formación de una Federación Interamericana de Mujeres.<sup>175</sup>

En la organización del Congreso que pensaba realizarse se estableció que hubiera por lo menos una representante de cada país americano en el evento. Además, se planeaba invitar a organizaciones femeninas de todo el mundo, las cuales podrían enviar una representante al

---

<sup>175</sup> Ada Pérez Guevara “*Correo cívico femenino*” en Revista Venezolana de Estudios de la Mujer v.14 N. 33 Caracas diciembre2009. Pág. 169. Disponible en línea: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000200010&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000200010&script=sci_arttext)

Congreso. Los gastos generados por la celebración de este evento serían costeados por las organizaciones femeninas de Canadá, Estados Unidos y América Latina.

Entre las promotoras de la Liga y el Congreso podemos a la chilena Gabriela Mistral, junto a ella Isabel de Palencia, Victoria Ocampo, Isabel Pinto de Vidal. La Comisión organizadora estuvo formada de la siguiente manera: Secretaria General, Heloise Brainerd (también ocupó el cargo de vocal por Norte América), Vocales: Centro América y Antillas: Dra. Roselia Caballero (Cuba), Olga Núñez Abaunza (Nicaragua); Sud América: Carmen S.B de Lozada (Bolivia); Susana de Campos Melo (Brasil), Martha Vergara de Chamudes (Chile).<sup>176</sup>

### **3.6 Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).**

Esta organización es incluida en el presente trabajo porque es el resultado de los trabajos de las mujeres latinoamericanas para conseguir que el tema de sus derechos fuera tratado en el plano internacional. La presencia de mujeres aunque no haya sido de manera oficial ante las Conferencias Interamericana que precedieron a la fundación de la CIM, era una estrategia de las americanas para ejercer presión sobre sus gobiernos para que les reconocieran derechos políticos y civiles. Otro aspecto que dota de relevancia a esta Comisión es que, fue precisamente en Chile (durante la Quinta Conferencia Interamericana de Santiago en 1923) donde por primera vez un grupo de mujeres se presentó exigiendo que se incluyeran sus necesidades en las discusiones oficiales. En 1923, el representante de Guatemala, Máximo Soto Hall fue quien impulsó la resolución de que en el futuro en las Conferencias se incluiría el tema de la mujer; además, se promoverían los derechos políticos y civiles de las mujeres.

La creación de la CIM respondió al mandato que en 1928 se dio para que se realizaría un estudio sobre la situación de las mujeres en América, el cual sería presentado en la próxima

---

<sup>176</sup> Ada Pérez Guevara “*Correo cívico femenino*” en Revista Venezolana de Estudios de la Mujer v.14 N. 33 Caracas diciembre 2009. Pág. 170. Disponible en línea: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000200010&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000200010&script=sci_arttext)

Conferencia Interamericana. El estudio realizado por esta organización se convirtió en el primer estudio formal sobre las condiciones de las mujeres que existe en el mundo<sup>177</sup>. La CIM además de proporcionar información acerca de la situación de la mujer, en su operación cotidiana se convirtió en un foro de convivencia entre las agrupaciones feministas americanas. Dentro de la convivencia diaria había un intercambio de información sobre los movimientos de los países que conformaban la agrupación, así como de estrategias para poder alcanzar los objetivos que les eran comunes: derechos políticos y civiles para las mujeres de América.<sup>178</sup>

Al inicio, la existencia de una comisión que se encargara de la situación femenina fue concebida como efímera por lo tanto, una vez que se entregara el estudio sobre la condición de la mujer americana en materia civil y jurídica sería disuelta. Una vez que se presentó la investigación realizada por la comisión, se decidió que se estableciera de manera permanente y continuó con la tarea original. Con base a los resultados de la investigación realizada se le dio la facultad de recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana temas a discutir que pudieran ayudar a la superación de la desigualdad existente entre hombre y mujeres.

Una vez que se estableció la labor permanente de la CIM, fue necesario que la Unión Panamericana designara al cuerpo directivo que se integró con siete mujeres, las que a su vez serían la encargadas de entrar en negociaciones con el resto de los países americanos con el fin de que en algún momento cada país del Continente contará con una representante ante la Comisión.<sup>179</sup> Las primeras dirigentes de la CIM fueron de Argentina, Colombia, El Salvador, Haití, Panamá y Venezuela. Se celebraron 5 asambleas generales: La Habana (1930), Montevideo (1933) y Washington (1940, 1941 y 1943).<sup>180</sup>

---

<sup>177</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Funciones de la CIM, en: <http://www.oas.org/es/cim/nosotros.asp>

<sup>178</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Comisión Interamericana de Mujeres, en <http://www.dipublico.org/101675/comision-interamericana-de-mujeres>.

<sup>179</sup> Hay que destacar que de acuerdo al documento consultado en la misma Comisión Interamericana de Mujeres que aborda su historia, se puede pensar que la duración de los cargos en la dirección eran de 5 años. Además, en los documentos consultados siempre se hace referencia a que las funcionarias volverían a ser elegidas hasta la celebración de la próxima Conferencia Interamericana, que como se puede observar en las fechas de las aquí consultadas se llevaban a cabo cada 5 años.

<sup>180</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Comisión Interamericana de Mujeres, en <http://www.dipublico.org/101675/comision-interamericana-de-mujeres>.

En la primera Asamblea de la CIM (La Habana, Cuba 17-24 de febrero 1930) los países participantes fueron: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, El Salvador (que encomendó su representación a la Delegada panameña), Estados Unidos, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela.

El tema principal de la Asamblea fue la revisión del estudio realizado por la CIM durante sus dos primeros años de existencia sobre la nacionalidad femenina en 84 países. De las discusiones en el evento se resolvió el nombramiento de dos comisionadas para abordar y presentar el tema ante la próxima Conferencia Interamericana y la solicitud de representantes de ese organismo ante la CIM para brindar soporte al estudio realizado en la materia.<sup>181</sup>

La Segunda Asamblea de la CIM (Montevideo, 1933) contó con la participación de: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Haití, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay. Los temas principales fueron la nacionalidad femenina, igualdad entre los hombres y mujeres en materia de derechos políticos y civiles y la redacción de un proyecto para establecer la continuidad de la Comisión.

Las resoluciones de la Asamblea fueron: en relación a la nacionalidad de las mujeres, la Séptima Conferencia Interamericana, adoptó un tratado en el que los países participantes se comprometieron a no realizar distinción por cuestiones de sexo, ni en la práctica ni en la legislación. En relación a la igualdad de derechos políticos, solo Cuba, Ecuador, Paraguay y Uruguay, firmaron el Convenio para superar la condición desigual entre hombres y mujeres. El resto de las naciones solo se comprometieron a hacer lo posible para mejorar la condición femenina en ese tema. Por último, en lo referente a derechos civiles, la Asamblea resolvió redactar un proyecto que se presentaría en la próxima reunión para procurar igualdad entre ambos sexos.<sup>182</sup>

---

<sup>181</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Primera Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres. La Habana, 17-24 de febrero de 1930, en: <http://www.dipublico.org/101319/primera-conferencia-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-la-habana-17-24-de-febrero-1930> consultado el día 12 de Octubre de 2105.

<sup>182</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Segunda Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres. Montevideo, diciembre de 1933, en: <http://www.dipublico.org/101322/segunda-asamblea-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-montevideo-diciembre-de-1933>.

En la Tercera Conferencia Interamericana de Mujeres (Washington, 1940) participaron Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana.

Entre los temas considerados, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, estuvieron la necesidad de cooperación entre los países participantes para defender la Democracia. El tema se hizo común en esa época y surgieron varias organizaciones que combinaban la lucha por derechos políticos femeninos y la paz (por ejemplo la Liga Pro Sufragio y la Paz). En Chile el tema cobró importancia; en las campañas presidenciales de esa década, fue común que los candidatos presidenciales se pronunciaran en favor de la democracia como protección u ofensiva al avance fascista. La incursión femenina en la lucha contra el fascismo se debió a que en países donde se había instalado, las libertades femeninas habían experimentado retrocesos.

Otro tema considerado fue la inclusión de mujeres en las Conferencias Interamericanas, donde tradicionalmente las delegaciones eran masculinas; la sugerencia de un convenio que impulsara la igualdad política y civil entre hombres y mujeres, una recopilación de biografías de mujeres sobresalientes de América y la discusión de un Código penitenciario femenino.<sup>183</sup>

La cuarta Asamblea contó con la participación de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Honduras, México, Panamá, República Dominicana. Los temas considerados en esa ocasión fueron: la presentación para la Comisión de la Novena Conferencia Interamericana del estudio sobre la actividad femenina en cada nación participante y los derechos de la mujer.

Desde la reunión pasada se puede apreciar un giro en las preocupaciones de la Comisión Interamericana de Mujeres. Se planteó la necesidad de incluir a la mujer en los procesos de defensa y cooperación entre las naciones americanas en pro de la paz, la unificación de los programas de

---

<sup>183</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Tercera Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, Washington, 11-13 de noviembre de 1940, en: <http://www.dipublico.org/101324/tercera-asamblea-primera-asamblea-anual-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-washington-11-13-de-noviembre-1940>.

estudio de las escuelas femeninas de los países americanos y la formación de una biblioteca de revistas y libros enviados por las delegadas de la Comisión Interamericana de mujeres.<sup>184</sup>

En la última asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres participaron Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Estados Unidos de América, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela. En ella se presentaron informes realizados por miembros de la Comisión o por tercero referentes a la situación civil y política de las mujeres.<sup>185</sup>

Algunas cuestiones importantes acerca de las actividades de esta organización en el periodo que comprende éste trabajo son: a pesar de la Segunda Guerra Mundial no suspendieron actividades, en 1946 se creó la Comisión de la Mujer en la ONU, en la Novena Conferencia Interamericana de 1948 celebrada en Bogotá, se adoptaron la Carta de la Organización de Estados Americanos, la Convención para la concesión de los derechos políticos y la Convención para la concesión de los derechos civiles para las mujeres y la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre.

### **3.6.1 Convención para la concesión de los derechos políticos y civiles 1948.**<sup>186</sup>

Solo transcribimos lo que se mencionó en el apartado de la Octava Conferencia interamericana:

Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre [...] La mujer americana, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus

---

<sup>184</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Cuarta Asamblea (segunda asamblea anual) de la Comisión Interamericana de Mujeres, Washington 6-9 de noviembre, 1941, en: <http://www.dipublico.org/101326/cuarta-asamblea-segunda-asamblea-anual-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-washington-6-9-de-noviembre-1941>.

<sup>185</sup> Comisión Interamericana de Mujeres (tercera asamblea anual) de la Comisión Interamericana de Mujeres, Washington, 11-14 de noviembre de 1942, en: <http://www.dipublico.org/101325/quinta-asamblea-tercera-asamblea-anual-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-washington-11-14-de-noviembre-1942>.

<sup>186</sup> De acuerdo con las fuentes consultada puede crearse confusión con las fechas ya que la Octava Conferencia Interamericana se celebró en 1938 y fue ahí donde se establecieron los puntos contenidos en la Convención para la concesión de los derechos políticos para las mujeres y la firma de éste documento fue hasta 1948. Una interpretación que se puede realizar sobre esto es que en 1948 solo se ratificaron los acuerdos alcanzados sobre el tema en Lima durante la Octava Conferencia Interamericana.

responsabilidades como compañera del hombre. [...] Que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas [y] las partes contratantes convienen que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo no deberá negarse o restringirse por razones de sexo [...por último] la comisión queda abierta a la firma de Estados americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

En términos generales ambas convenciones (sobre derechos políticos y civiles) son el mismo texto solo que en las partes donde dice “derechos políticos se modifica y se incluye la frase “derechos civiles”. Si ponemos atención a la cronología sobre la concesión de derechos políticos en la región latinoamericana, puede hasta considerarse que estas convenciones llegan en un momento tardío, para 1948 ya en 10 países latinoamericanos las mujeres contaban con derechos políticos<sup>187</sup>. Por otra parte, respondían a una oleada internacional que después de las dos guerras mundiales que se habían vivido y como “reconocimiento” del papel que tuvieron las mujeres en las economías de los países que protagonizaron los conflictos, se les concedían derechos políticos a las mujeres.

En realidad, la diferencia existente entre ambos documentos, son los países que suscribieron una o ambas Convenciones. Mientras que la convención que abordó los derechos civiles de las mujeres fue firmada por 20 de las naciones americanas ( El Salvador, Costa rica, Honduras, Guatemala, Chile, Uruguay, Cuba, República Dominicana, Bolivia, Perú, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Ecuador, Brasil, Venezuela y Colombia); sólo 11 países suscribieron la convención sobre derechos políticos para las mujeres (Guatemala, Chile, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, República Dominicana, Costa Rica, Ecuador, Brasil, Venezuela, Argentina y Colombia).

No resulta extraño que Chile haya suscrito ambas convenciones, tomemos en cuenta que, para esa fecha, en cuestión de derechos civiles las mujeres contaban con mayores derechos desde 1925 con la promulgación de la nueva Constitución de Chile. En el tema de los derechos políticos, ya se encontraba en discusión un proyecto de Ley presentado desde 1945 y la opinión nacional

---

<sup>187</sup> En orden cronológico la concesión del voto a las latinoamericanas: Ecuador (1929), Brasil (1932), Uruguay (1932), Cuba (1934), El Salvador (1939), República Dominicana (1942), Guatemala (1945), Argentina (1947), Venezuela (1947), Chile (1949), Costa Rica (1949), Haití (1950), Bolivia (1952), México (1953), Nicaragua (1955) Colombia (1957) y Paraguay (1961). De aquí que en el primer capítulo se resalte que Chile de no haber sido por la Ley de 1884 que excluyó a las mujeres de la política, hubiera sido el primer país latinoamericano en brindar el voto a las mujeres.

sobre el tema ya ejercía presión para que se despachara la Ley que por fin les reconocería derechos políticos a las mujeres en Chile.

### **3.7 Unión de Mujeres Americanas (U.M.A), 1934.**

Esta agrupación internacional fue creada por mujeres latinoamericanas que buscaban promover la unión, solidaridad y amistad entre las mujeres del Nuevo Mundo; mejorar la condición cívica, política, social y económica de las mujeres. Desarrollar la comprensión de las naciones americanas en las esferas espiritual e intelectual. Fomentar un sentimiento en pro de la paz (educación, justicia, tolerancia entre otras).

Entre las actividades realizadas por la UMA para alcanzar sus objetivos se cuentan: tertulias culturales, que eran realizadas de manera mensual; reuniones sociales e intelectuales, promoción de programas radiofónicos donde se difundía la labor de algunas mujeres latinoamericanas; mantenimiento de correspondencia con organizaciones que tenían fines similares a los de la UMA; fiestas interamericanas;<sup>188</sup> actividades literarias; publicación de un boletín semestral llamado “*Nuevos Rumbos*”, promoción de la celebración del día de la mujer americana, etc.

Ésta organización funcionaba bajo la dirección de un consejo interamericano ayudado por la mayoría de los países americanos.

---

<sup>188</sup> En la fuente consultada no queda claro a que se refiere con el término “fiestas interamericanas”



## Conclusiones.

Las ideas y acuerdos internacionales con los que se relacionaron las sufragistas chilenas tuvieron doble influencia. La primera es la que ejerció sobre las mujeres y en la conformación de las organizaciones femeninas que lucharon por la causa. Aunque no contamos con los nombres de las participantes en varios de los eventos internacionales que aquí se mencionan, no hay duda de que el contacto con las ideas que en ellas se expusieron impulsó al movimiento sufragista chileno. Se pueden citar varios ejemplos de la influencia que tuvieron estos eventos para la modificación de la situación femenina. En ocasiones el contacto con ideas internacionales se tradujo en la formación y participación en organizaciones femeninas como el Centro Belén de Sárraga y la Liga Internacional Pro Sufragio y la Paz.

La participación internacional de chilenas como Martha Vergara en organizaciones como la CIM permitió ampliar las corrientes que nutrieron al movimiento sufragista chileno, recordemos que cuando Martina Barros de Orrego habló sobre la situación de las mujeres de su época se apoyó en el pensamiento inglés (John Stuart Mill). Con la incorporación a la movilización internacional femenina, se tuvo contacto con ideas de Estados Unidos o Francia por poner solo unos ejemplos.

También les brindo impulso porque al intercambiar experiencias con sufragistas de todo el mundo demostraron que el movimiento femenino en Chile podía lograr uno de sus principales objetivos. La otra forma en la que los eventos internacionales influyeron a favor del movimiento sufragista chileno es que en las instituciones del gobierno hubo un cambio en la visión que se tenía sobre el tema; además de que con el paso del siglo XX se volvió cada vez más “políticamente correcto” estar a favor del sufragio femenino. Aunque al inicio con la Conferencia Panamericana de 1923 en Santiago se tomó en un evento donde participaban representantes de la mayoría de la región por primera vez la resolución de integrar el tema de la mujer en la discusión de manera tímida; el tema con el paso del tiempo y como consecuencia de algunos acontecimientos internacionales como las dos guerras mundiales fue cobrando mayor relevancia.

Dicha influencia la podemos observar una vez que se encuentra en discusión el último proyecto de ley sobre el sufragio femenino. La opinión pública se manifestó a favor del pronto despacho de la ley que hiciera una realidad la participación femenina en las elecciones. Aunque se tardó más de cinco años en ser despachada, no hubo una sola intervención que viera en la concesión de derechos políticos algún mal para Chile y tampoco hubo un pronunciamiento en su contra. Lo

anterior nos hace pensar que, si bien no todos estaban de acuerdo cien por ciento con la medida, no sería bien visto que manifestara abiertamente su oposición a la medida.



## **CAPITULO IV Chilenas, trabajadoras, educadoras, profesionales: ¡Sufragistas! Una breve historia de vida.**

En el presente capítulo se intenta dar una breve reseña sobre algunas de las mujeres que durante las primeras décadas del siglo XX se organizaron en las diferentes agrupaciones femeninas que se han mencionado. Uno de los factores que se intentan resaltar es la actividad profesional y social que muchas de ellas tuvieron a lo largo del periodo estudiado y de su vida en general. No se dejaron de lado aspectos de la vida privada y relaciones personales que tuvieron porque también influyo en el desarrollo del sufragismo chileno.

El orden elegido para la presentación de las biografías que aquí se incluyen es de carácter cronológico. La elección obedece a que resulta más sencillo y hasta coherente este método porque al igual que en el segundo capítulo, no sería fructífero el intentar clasificarlas de acuerdo a su filiación política. Si bien es cierto, muchas sufragistas pertenecían claramente a una corriente política, en la mayoría de los casos, no impidió que participaran en organizaciones donde hubo simpatizantes de otras corrientes políticas.

### **4.1 Mujeres de finales del siglo XIX**

- Inés Echeverría Bello (1868- 1949).

Fue hija de Félix Echeverría Valdés y de Inés Bello Reyes. Perteneció a la clase alta de Chile entre su ascendencia figuran personajes como Andrés Bello, que de entre sus actividades se puede destacar que fue Rector de la Universidad de Chile y autor del Código Civil de 1854; por solo mencionar algunas.

La educación de Inés Echeverría estuvo orientada hacia las tareas tradicionales de la clase alta de su época: tareas domésticas, música, idiomas (francés e inglés), y toda actividad que le ayudara a conquistar a un futuro marido. Después del español, el francés se convirtió en el idioma más relevante en su vida, porque su producción literaria fue escrita principal en ese idioma. Tuvo la oportunidad de perfeccionarlo gracias a la estancia que tuvo en Francia por motivo de la epidemia

de Cólera Morbus que hubo en Chile en 1886. Fue llevada a ese país por su tío Leoncio, esta medida fue común entre las clase alta chilena para prevenir el contagio.

Los primeros años de la vida de Inés Echeverría transcurrieron en un ambiente conservador debido a que después de la muerte de su madre (a las pocas horas de haber parido) es su tía Dolores la que se hace cargo su crianza. Es hasta los quince años de edad, según Mónica Echeverría Yáñez,<sup>189</sup> cuando comienza su actividad social en los bailes que se organizaban en las casas de las diferentes familias de la clase alta. Cabe mencionar que estos bailes eran los primeros contactos que las jóvenes de clase alta tenían con la sociedad y especialmente con los posibles candidatos a ser su esposo. Los bailes funcionaban como una especie de aparador para las mujeres “debutantes” que era como se les llamaba a estas jóvenes.

A los 23 años de edad contrajo matrimonio con Joaquín Larraín Alcalde (10 de Abril de 1892). Del matrimonio hubo tres hijas: Inés (1893), Rebeca (1895) y Luz (1897). Según Mónica Echeverría, el periodo en que dio a luz a sus hijas fue de dedicación al hogar. Es en esa misma época es que comenzó el sentimiento de hartazgo de la clase social a la que pertenecía. Varios autores que han abordado la vida de esta escritora coinciden en que fue una mujer que se sentía fuera de lugar en la clase alta.

Esta postura se ve acentuada con el paso de los años cuando en 1915 forma el Club de Señoras después de la división del Círculo de Lectura. Consideraba inaceptable que, mientras las mujeres de clase media buscaban una mayor educación, las mujeres de clase alta se preocuparan solamente por las actividades femeninas tradicionales. Un ejemplo de lo anterior es el pasaje que escribe cuando sale a las defensa de César de Luigi, conferencista invitado por el *Club de Señoras*. Inés Echeverría escribe:

Aún existen unas señoras empingorotadas, devotas y desconfiadas a quien toda novedad horroriza, arrojando su maledicencia al “Club de Señoras” e irguiéndose como pilares de las moral, orgullosas de su abstinencia literaria que consideran una virtud. ¡Pobre grey aristocrática! anquilosadas momias putrefactas que por inútiles logran sólo fomentar un río de comentarios pequeños falsos que todo espíritu alto rechaza.<sup>190</sup>

---

<sup>189</sup> Mónica Echeverría Yáñez, *Agonía de una Irreverente*, Santiago, Editorial Sudamericana, 1996. p. 61.

<sup>190</sup> Yáñez, *Agonía de una Irreverente*, p.148-149.

Fue promotora de la educación femenina pero sólo de la clase alta. Como se puede observar en el capítulo sobre organizaciones femeninas, no hubo sincronización perfecta entre las mujeres de las distintas clases sociales; si bien es cierto convivieron en muchas organizaciones femeninas, no existió una sola en la que las tres clases sociales convivieran y unieran esfuerzos en la lucha por la consecución del sufragio.

De las actividades más conocidas dentro del movimiento sufragista chileno es su participación en el Círculo de Lectura, EL Club de Señoras y en el Comité de Mujeres. De las tres agrupaciones que mencioné el Club de Señoras es donde tiene mayor impulso la participación de Inés Echeverría. Era el sostén cultural de la institución, también por su posición contaba con relación con grandes personalidades de la política, sociedad y cultura chilena lo que se refleja en las personalidades que acudieron al Club de Señoras a dar algunas Conferencias. Uno de los personajes que resultan importantes es Arturo Alessandri, quien dictó una Conferencia en donde se manifestó a favor del voto femenino y los derechos civiles de las mujeres.

Un dato que resulta irónico sobre la Historia de Inés Echeverría, es falleció en el mismo año y mes en el que le fueron concedidos los derechos políticos a las mujeres.

- Amanda Labarca Hubertson (1886- 1975).

Cuando se busca información sobre el movimiento sufragista y en general del movimiento femenino chileno el nombre de esta educadora es uno de los que siempre están presentes en los trabajos existentes sobre el tema. Junto a Elena Caffarena y Flor Heredia fueron las dirigentes de la primera institución que tenía como principal preocupación el sufragio femenino (el MEMCH).

Nació en la ciudad de Santiago el 5 de diciembre y recibió el nombre de Amanda Pinto Sepúlveda (en una familia de clase media). Fue la primera hija del matrimonio de Onofre Pinto y Sabina Sepúlveda. El nombre de Amanda Labarca Hubertson lo adoptó después de su matrimonio con el entonces profesor de historia Guillermo Labarca Hubertson. La actividad profesional de Amanda Labarca fue variada desde la docencia a la actividad política formaron parte de sus quehaceres cotidianos.

Su educación básica se llevó a cabo primero en el colegio de la señorita Mercedes,<sup>191</sup> después en Liceo Americano y por último acudió al Liceo de Isabel Lebrun de Pinochet. El que haya asistido a ese Liceo se debió a que, durante el siglo XIX los colegios que eran aptos para la preparación de las estudiantes para presentar los exámenes de ingreso a la universidad escaseaban. También debió influir que Isabel Lebrun de Pinochet fue una de las principales defensoras del ingreso de las mujeres a la educación superior, antes de que se emitiera el Decreto Amunátegui, ésta educadora había enviado la petición de permitir el ingreso de sus estudiantes a la universidad, comprometiéndose a prepararlas para el examen.

En el Liceo de Isabel Lebrun de Pinochet, Amanda Labarca tuvo como profesor a Manuel Guzmán Maturana, quien según Emma Salas,<sup>192</sup> le inculco la pasión por las letras; más tarde compartieron ideales sociales. Para 1902 presentó los exámenes para obtener el grado de bachiller y en 1903 ingresó al Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile. Durante sus estudios universitarios estudió el idioma inglés y gracias eso pudo tener una estancia en el Santiago College. En 1905 obtuvo el título de Profesora de Estado en Castellano, para 1906 contrajo matrimonio con Guillermo Labarca Hubertson que en ese momento era profesor de historia posteriormente fue un funcionario importante en el gobierno chileno. En ese mismo año ingresó a la Asociación de Educación Nacional.<sup>193</sup>

Entre 1910 y 1912, viajó a Estados Unidos y a Francia para realizar estudios de perfeccionamiento. Para 1918 viajó nuevamente a Estados Unidos, en ésta ocasión comisionada por el gobierno para estudiar el modelo educativo de ese país; la experiencia de éste viaje lo publicó en el libro *“La educación secundaria en los Estados Unidos”* (1918). En 1925 participó en el Congreso Internacional de Educación celebrado en Edimburgo con un trabajo titulado *La educación femenina en Chile*. En 1922 presentó las pruebas para poder obtener el puesto de

---

<sup>191</sup> La fuente consultada tampoco ofrece el apellido de la propietaria del colegio al que acudió Amanda Labarca en sus primeros años de educación.

<sup>192</sup> Salas Neumann, Amanda Labarca, Santiago, Chile. Ediciones Mar de Plata, 1996.p. 17.

<sup>193</sup> Emma Salas destaca que ésta organización concentro a personajes importantes de la profesión docente como a Pedro Aguirre Cerda (presidente por el Frente Popular en 1938), Luis Galdames, Manuel Gaznan Maturana, Darío Salas, Gabriela Mistral (Lucila Godoy), etc. Entre los objetivos de la Asociación se encontraban: el establecimiento de un modelo completo de educación; igualdad de oportunidades educativas para ambos sexos; estableció a la educación como un proceso que va desde la infancia a la edad adulta; partidaria de la escuela primaria común, obligatoriedad de la educación primaria, etc.

profesora extraordinaria de la Universidad de Chile; puesto que obtuvo y de esa manera se convirtió en la primera mujer en tener una cátedra en la Universidad de Chile.<sup>194</sup>

Para Amanda Labarca la educación femenina fue un tema de especial importancia para la consecución del voto femenino ejemplo de eso es la creación del Círculo de Lectura bajo el patrocinio de la editorial Zig-Zag. El objetivo de esa agrupación fue el impulso de la lectura en las mujeres de clase media. En la década de 1920 se integró a la Unión de Mujeres Universitarias; en la década siguiente durante la Dictadura de Carlos Ibáñez se exilió de Chile junto con su esposo. Una vez que cayó el régimen dictatorial, según González Vera, Se unió a un intento de la población de profesionales chileno para la creación del Partido Acción Republicana que buscaba forjar una nueva realidad para el país y el acercamiento de capitalista y socialistas. Cabe señalar que el intento fue efímero y al poco tiempo de su creación se disolvió.<sup>195</sup> En esa misma década junto a Elena Caffarena y otras mujeres fundaron el MEMCH de donde ocuparía el cargo de Secretaria y para la década de 1940 se unió al esfuerzo de la FECHIF para la consecución del voto femenino pleno.

La actividad profesional de Labarca tuvo como resultado una extensa producción literaria; entre ellas podemos contar: Impresiones de juventud (1906), Actividades femeninas en EE. UU, en Tierras Extrañas (1914); Las escuelas secundarias en los Estados Unidos (1918), colaboraciones en el Diario el Mercurio (1921); A dónde va la mujer (1934).

- Gabriela Mistral (1889-1957)

Regularmente cuando se habla sobre la vida de Gabriela Mistral se pone especial atención a su vida literaria, el aspecto político se deja generalmente de lado. Para el presente trabajo tomaremos en cuenta ese aspecto de la vida de Gabriela Mistral. La actividad desarrollada en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer chilena. Aunque jamás se declaró sufragista y no trabajo con ninguna organización que persiguiera dichos fines, la actividad en pro de la educación femenina resulta importante ya que habilitó a muchas chilenas para poder acceder al derecho a voto. También realizó algunos reclamos a los dirigentes del país (por medio de sus “recados”) por la omisión que se hacían del tema femenino.

---

<sup>194</sup> Emma Salas, *Amanda Labarca*, Santiago, Chile. Ediciones Mar de Plata, 1996. p.24

<sup>195</sup> González Vera, *Algunos*, Santiago, Chile. Nascimento, 1967. p. 106.



Nació en el Valle del Elquí en 1889, aunque sus primeros años (de los tres a los once) vivió en Monte grande y fue nombrada Lucila Godoy, años después cuando inicia su actividad literaria adopta el seudónimo de *Gabriela Mistral*. Ella misma hace una diferenciación entre sus dos seres, entre Lucila y Gabriela; dice: ¿Qué si tuve otro nombre? Sí, yo tuve dos: el que me dieron de veras (Lucila Godoy) y el que me di de mañosa (Gabriela Mistral). Y el nuevo me mató el viejo: Una en mí maté, yo no la amaba.<sup>196</sup>

En la primera década del siglo XX colaboró con el periódico *Coquimbo* de la Serena bajo los seudónimos “alguien”, “soledad” y “alma”. En ese mismo año ejerció el cargo de ayudantía en una escuela de la compañía, escuela donde daba clases su hermana. Algunos autores mencionan que la relación que tuvo con su hermana influyó en la decisión de Gabriela Mistral de dedicarse a la enseñanza. En 1909 desempeñó la labor de inspectora del Liceo de señoritas de la Serena.

En la década de 1910 fue profesora de primaria en Barrancas. En 1911 fue nombrada como profesora de Higiene en el Liceo de Triguén, para el siguiente año es trasladada a Antofagasta como profesora de Historia y en 1918, Pedro Aguirre Cerda la nombra profesora de castellano y Directora del Liceo de Punta Arenas. La década de 1920 representa en la vida política de Gabriela Mistral un momento importante.

En el año 1922 es invitada por el gobierno mexicano y específicamente por José Vasconcelos para participar en la reforma educativa que se estaba llevando a cabo. Dentro de las actividades que tuvo Gabriela Mistral fue la creación de un libro de lectura para los alumnos de educación primaria. Al igual que Amanda Labarca, Gabriela Mistral veía en la educación el único medio efectivo por el cual las mujeres podían obtener su independencia, la superación de la situación en la que se encontraban en esos momentos y en un momento dado, ejercer plenamente la ciudadanía. Otro elemento que puede definir la postura de la mujer ante la movilización femenina en la búsqueda de mejores condiciones políticas y sociales es que siempre estuvo en la defensa de las mujeres de clase baja. Esa postura hizo que se excluyera de manera voluntaria de participar de las organizaciones femeninas que surgieron a partir de 1920 y que tenían los mismos objetivos que ella. Una de las organizaciones que fueron rechazadas por Mistral fue el Comité Ejecutivo Nacional

---

<sup>196</sup> Jaime Quezada, *Benita mi lengua sea. Diario íntimo de Gabriela Mistral (1905-1956)*, Santiago, Planeta, 2002.

de Mujeres; la razón por la que no se unió a la filas de ésta organización fue que no había mujeres de clase baja entre los miembros.

En los años siguientes comenzó su andar por el mundo, en 1923 realizó su primer viaje a Europa, para 1924 viajó por América Latina; los países visitados fueron Brasil, Uruguay y Argentina. En 1927 asistió como representante de la Asociación de Profesores de Chile de Educadores celebrado en Suiza; y en 1928, viajó a la Federación Internacional Universitaria situada en Madrid como delegada chilena; en ese mismo año es designada por la Liga de las Naciones para ocupar un cargo administrativo del Instituto Cinematográfico Educativo.

Gabriela Mistral realizó varios escritos donde puso de manifiesto su postura sobre diversos temas que implican el tema de la mujer. El contenido de estos escritos abarca la educación femenina, el carácter de las chilenas, el trabajo femenino y derechos políticos y sociales femeninos. Aunque muestra una postura a favor de dichos temas, en los escritos se puede apreciar una postura conservadora de Mistral acerca de la participación femenina en sociedad. Aquí haré mención a algunos de sus escritos políticos (además del referido en el capítulo uno). El primero es *La instrucción de la mujer* (1906) en ese escrito resalta la importancia que la educación femenina tenía para el enaltecimiento de mitad de la población chilena. La instrucción femenina ayudaría a superar el fanatismo religioso; el mismo mal al que hizo referencia Belén de Sárraga cuando visitó Chile siete años después. La educación debería dejar de enfocarse a las cuestiones religiosas, Mistral menciona:

Yo pondría al alcance de la juventud toda la lectura de esos grandes soles de la ciencia, para que se abismara en el estudio de la Naturaleza de cuyo Creador debe formarse una idea. Yo le mostraría el cielo del astrónomo, no el del teólogo; le haría conocer ese espacio de poblado de mundos, no poblado de centellas; le mostraría todos esos secretos de las alturas, y, después que hubiera conocido todas las obras; y, después de que supiera lo que es la tierra en el espacio, que formara su religión de lo que le dictara su inteligencia, su razón y su alma<sup>197</sup>

---

<sup>197</sup> Gabriela Mistral, *Escritos políticos*, D.F, Fondo de cultura económica, 1995. p. 217.

Otro de los escritos sobre la condición femenina es *Educación popular* en donde aborda el carácter que la educación de las mujeres mayores debería tener, también hace una denuncia sobre la desigualdad que había en la apertura de escuelas donde se ofreciera educación nocturna a las mujeres. En él Mistral decía que la educación ofrecida a las trabajadoras que asistieran a ellas debería ser práctica y teórica porque eso desvirtuaría el papel que debería cumplir. La educación teórica era propia de las escuelas diurnas; en las escuelas nocturnas se debía ofrecer educación que permitiera el desenvolvimiento de la alumna en la vida diaria.

A pesar de que en ese escrito reconoce que la mujer ya se encuentra inserta en la vida laboral de Chile, y no precisamente en profesiones que tradicionalmente se ha reconocido como femeninas, la postura de Mistral acerca del trabajo femenino (del “deber ser”) es claramente conservador. Para Mistral hombres y mujeres cuentan con características específicas que los hacían aptos o incapaces para ciertos trabajos. De acuerdo con lo anterior, Mistral hizo una división de los trabajos en tres categorías: en la primera se encontraban los empleos en los que solo los hombres son aptos para realizarlo por la exigencia física que suponen. En el segundo grupo se encontraban los trabajos que solo mujeres podían realizar por implicar cuestiones sentimentales y cualidades netamente “femeninas” como lo son todas las relacionadas con el cuidado de los niños y necesitados. El tercer grupo es en donde ambos sexos podían participar sin poner en riesgo la esencia de cada sexo.

Fue promotora del voto femenino, pero como una cuestión de justicia por la labor que ambos sexos realizaba en la sociedad chilena. Lo que parece de mayor trascendencia al menos para el movimiento sufragista es la visión que tuvo sobre cómo deberían de ser las organizaciones femeninas que lucharán por la igualdad entre hombre y mujeres. Decía que una organización de éste tipo debería procurar el encuentro de las tres clases sociales. De dicho encuentro el resultado sería que las mujeres de todo Chile podrían observar con amplitud la sociedad en la que se desenvolvía su movimiento. Así, las mujeres profesionales tendrían conocimiento de la realidad socioeconómica de la obrera; la mujer rica sabría comprender la realidad a la que se enfrentaba la mujer que era su empleada doméstica. Precisamente es por ésta razón que no aceptó la invitación del Comité Nacional de Mujeres de unirse a ella.<sup>198</sup>

---

<sup>198</sup> Gabriela Mistral, *Escritos políticos*, p. 223.

Aunque consideró que ninguna de las organizaciones femeninas no cumplían sus expectativas, eso no quiere decir que no haya mantenido relación con algunas de las sufragistas, entre las mujeres con las que tuvo relación pueden contar Inés Echeverría y Amanda Labarca. Con la primera tiene contacto y le escribe una carta reconociendo la labor que realizaba por medio del Club de Señoras en pro de la educación femenina aunque fuera de la población de clase media.

- Marta Vergara (1898- )

Nació en Valparaíso dentro de una familia de la aristocracia chilena venida a menos en el año de 1898. Sus primeros años de vida se caracterizaron por la constante presencia de dificultades económicas. Estos problemas hicieron que su formación académica (al menos en ésta época) se viera truncada, por causa de la falta de dinero tuvo que abandonar el colegio de monjas al que asistía y la formación recibida en éste no le permitió ingresar a un colegio público. Posteriormente, en la adolescencia ingreso a la escuela de Bellas Artes la que abandonó y por último ingreso al Instituto Pedagógico.

La actitud de Vergara acerca del movimiento femenino durante la década de 1920 fue de indiferencia, en los años treinta su actitud cambio. Parece que los derechos civiles, como lo dice la misma Vergara, no despertaron su interés, contrario a los derechos políticos.

Estuvo casada con Marcos Chamudes con quien militó en el Partido Comunista. Además de su participación a nivel nacional, fue una de las sufragistas chilenas que mayor actividad a nivel internacional tuvo. Su actividad no se restringió a la lucha por la consecución por igualdad entre hombres y mujeres en el plano político. Participó en organizaciones internacionales como la Internacional de trabajadores, la Comisión Interamericana de Mujeres (a lado de Doris Stevens) y las Conferencias por la Paz que se realizaron en los años treinta en Buenos Aires.

Su filiación política al Partido Comunista durante los primeros años del siglo XX, hasta su expulsión junto a la de Marcos Chamudes dio por terminada la relación entre Vergara y el partido. Mientras fue militante del partido comunista, según Katherine M. Marino, Marta Vergara realizó varios viajes la entonces Unión Soviética lo que le permitió trabajar con Lenin y Trotsky.<sup>199</sup> La

---

<sup>199</sup> Katherine M. Marino “Marta Vergara Popular-Front Pan-American Feminism and the Transnational Struggle for working Women’s rights in the 1930’s” en: “Gender & History vol. 26 N. 3 Noviembre 2014 p. 646.

pertenencia al partido comunista, según Marino, fue una de las causas del rompimiento entre Vergara y la CIM cuando se iba a celebrar la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo en 1933.

El rompimiento que hubo entre la CIM y Vergara en general se debió a “incompatibilidad” entre el proyecto que cada una perseguía para la superación de las desigualdades a las que se enfrentaban las mujeres americanas. De manera más específica se puede decir que el rompimiento, al menos de manera “laboral” fue entre Stevens y Vergara, hago mención a esto porque Vergara rechaza la invitación realizada por Stevens para ser la Delegada por Chile en la Conferencia.

El proyecto que perseguía Vergara era el del partido comunista aunque difería de la posición comunista respecto a la condición femenina. Entre ellas figuraban el mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora, con ella por defecto las mujeres obtendrían mayores libertades. En lo que refiere a éste punto, existe una doble interpretación sobre la opinión de Vergara respecto a cómo se debería alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. La primera la obtenemos de Marino que dice que Vergara consideraba que los derechos civiles y políticos poco podían ayudar a las mujeres si estaban insertas en un estrato social donde el dinero no alcanzaba para cubrir las necesidades básicas de su familia. La segunda proviene de la misma Vergara, en su libro autobiográfico, menciona que si bien le interesaban las actividades del Partido Comunista pero, consideraba que la lucha por los derechos femeninos tenía mayor relevancia personal. Incluso Vergara dividió su actividad comunista de la sufragista para evitar que se le acusara de “contaminar” a la movilización femenina.<sup>200</sup>

En la primera interpretación se aprecia un proyecto femenino inserto en la dinámica social y pretendía el derroque de la sociedad capitalista como uno de los medios para alcanzar su objetivo. El proyecto femenino de Stevens fue un tanto personalista en el que se buscaba la superación de las desigualdades de género por medio de la obtención de derechos civiles y políticos. Stevens creía en que el sistema capitalista podía ofrecer las condiciones en las que las mujeres pudieran alcanzar esa libertad por la que luchaban.

Las diferencia entre ambas mujeres quedan explícitas en la carta que Vergara dirigió a Stevens rechazando la invitación que le había hecho. Marino destaca que el rompimiento fue solo

---

<sup>200</sup> Marta Vergara, *Memorias de una mujer irreverente*, Santiago, Catalonia, 2013. p.108.

en ese aspecto “laboral”, en el personal, la amistad entre ambas continuó. La misma autora menciona que además del aspecto ideológico, la razón por la cual fue rechazada la invitación para participar como delegada en la Conferencia de Montevideo fue también por órdenes de miembros del partido comunista; que veían con malos ojos la relación entre una comunista y una norteamericana que representaba al proyecto panamericano impulsado por “la principal nación” capitalista del Continente americano.<sup>201</sup>

Para la década de 1960, después de un viaje a Israel, Marta Vergara dictó una conferencia en la Universidad de Chile y publicó dos obras. La primera de ellas la publicó en 1962 y fue *Memorias de una mujer irreverente* éste libro de carácter autobiográfico y el segundo lo publicó en 1966 y fue *Los adioses del caballero amalgado*

## 4.2 Mujeres del siglo XX

Elena Caffarena Morice (1903-2003)

Nació en Iquique en 1903 y tuvo una vida longeva puesto que murió en 2003, poco después de haber cumplido 100 años de edad. Fue hija de Blas Caffarena y Ana Morice; tuvo seis hermanos (2 hombres y 5 mujeres). La familia Caffarena se dedicó al negocio de las medias primero en Iquique, posteriormente se trasladaron a Santiago. Elena Caffarena durante mucho tiempo fue la que se encargó de la dirección de la empresa familiar. En 1929 se casó con Jorge Jiles Pizarro; de su matrimonio resultaron tres hijos Según María Sara Rodríguez, el matrimonio con Jorge Jiles influyó en su pensamiento e ideas políticas. Jiles era un abogado vinculado con el partido Comunista.<sup>202</sup>

Las actividades desarrolladas por Caffarena en el plano político fueron diversas. Durante su etapa de estudiante participó en la Federación Chilena de Estudiante y en el grupo de asesorías jurídicas gratuitas de la Facultad en la que estudiaba. En 1926 se graduó como abogada (fue una

---

<sup>201</sup> Katherine M. Marino “Marta Vergara Popular-Front Pan-American Feminism and the Transnational Struggle for working Women’s rights in the 1930’s” en: “Gender & History vol. 26 N. 3 Noviembre 2014 p. 647.

<sup>202</sup> María Sara Rodríguez Pinto “Elena Caffarena de Jiles, jurista” en Revista chilena de Derecho V. 33 N. 2 Santiago, agosto, 2006.

de las primeras 15 abogadas del país). Su profesión hizo que fuera uno de los pilares de la movilización sufragista. En 1941 junto a Flor Heredia presentó al presidente Aguirre Cerda un proyecto de Ley que concedía derechos políticos a las mujeres.

En la década de 1920, con Elvira Santa Cruz Ossa desempeñó el cargo de inspectora del trabajo femenino, dio especial importancia al trabajo doméstico. Éste tema fue uno de los que ocupó su vida desde sus años de estudiante. El trabajo que presentó para obtener el grado de abogada abordó el tema del trabajo a domicilio; especial importancia puso en las trabajadoras domésticas. En dicha memoria abordó las condiciones laborales a las que esas mujeres se tenían que enfrentar y la situación de semi esclavitud en las que muchas trabajadoras de esos años se encontraban.<sup>203</sup>

Durante la década de los años 1930 Caffarena participó en dos organizaciones femeninas. La primera de ellas de carácter un tanto elitista como era la Asociación de Mujeres Universitarias. En la Asociación también participaron Amanda Labarca, Eloísa Díaz y Ernestina Pérez. En 1935 fundó junto a Marta Vergara, Flor Heredia y otras mujeres el Movimiento pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH), después de que las mujeres obtuvieron el derecho a votar en las elecciones municipales. En el MEMCH desempeñó los cargos de secretaria general desde su formación hasta su integración a la FECHIF (de la cual también fue miembro fundador). En ésta década fue nombrada por el presidente Pedro Aguirre Cerda como su representante ante el Consejo Nacional de Mujeres.

En la década de 1940, específicamente en 1944 publicó un libro llamado: *Capacidad de la mujer casada en relación a sus bienes*; después en 1952 publicó: *Un capítulo en la historia del feminismo: las sufragistas inglesas*. En el libro se reivindica al sufragismo inglés tratando de eliminar los prejuicios existentes. Hay que recordar que el movimiento sufragista inglés es uno de los primeros con los que las cono sureñas entraron en contacto.<sup>204</sup> Todavía en la década de 1940, Elena Caffarena fue objeto de una de las ironías que el sufragismo chileno tuvo. Con la

---

<sup>203</sup> De acuerdo con lo mencionado por Rodríguez Pinto, el trabajo a domicilio abarca a las costureras, aparadoras del calzado, planchadoras, colchoneras, artesanas y sirvientas.

<sup>204</sup> El movimiento sufragista inglés durante el siglo XIX fue de carácter radical, incluso hubo una “mártir” de la causa. La “mártir” inglesa fue Emily Davidson quien se arrojó a las patas de un caballo propiedad del Rey George V durante el Derby de Empson. Ese radicalismo es el que estigmatizó al movimiento sufragista inglés y de manera indirecta a los movimientos sufragistas que tomaban como base ideológica a las inglesas.

promulgación de la “Ley maldita” le fue cancelada su inscripción al registro electoral, además, fue excluida de evento que se realizó para la celebración del concesión del voto pleno a las mujeres.

La actividad de Caffarena no se detuvo una vez que las mujeres pudieron votar en las elecciones presidenciales. Para la década de 1970, con el gobierno militar, creó la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE). En esa misma década es separada del Consejo de Defensa del Niño después de haberlo desempeñado durante 38 años. En la década siguiente resurgió el MEMCH ahora con el sufijo “83”, que luchó por la causa femenina. De acuerdo con algunos encontrados en el marco de sus 100 años de vida, se coincide que hasta sus últimos momentos fue una mujer lucida y activa por las causas que defendió a lo largo de su vida.

- Olga Poblete Poblete. (1908-1999)

Nació en Tacna el 21 de mayo de 1909, en medio de una familia pobre compuesta por su tío Juan, su abuela y su madre hija de madre soltera (Luisa Poblete) de 15 años de edad. La ausencia de un hombre como jefe de familia empujó a Luisa Poblete a desempeñar varios oficios entre los cuales se cuentan el de costurera, tomó un curso para matronas (actividad que no pudo realizar debido a las costumbres de la época), posteriormente se convirtió en ayudante del profesor de baile de la academia a la que acudía como alumna.<sup>205</sup>

Las condiciones en las que vivió sus primeros de años marcaron a Olga Poblete, en la edad adulta luchó por la superación de las desigualdades entre las personas, ya fuera por cuestiones socio-económicas o de género, además fue promotora de la paz, ejemplo de eso es su participación en la Liga Internacional Femenina Pro Paz y Libertad en la que se impulsaba la creación de las condiciones para poder llegar a la Paz entre las naciones y la superación de las desigualdades políticas entre hombres mujeres.

Poblete realizó sus estudios en el Liceo de Aplicación de Niñas en el que más tarde se desempeñó como profesora en las materias de Formación Cívica, Historia y geografía. Tuvo una

---

<sup>205</sup> Humberto Espinosa Poblete en un “homenaje” que hace a Olga Poblete en la Revista *Dedal de Oro*, menciona que a su abuela no se le permitió ejercer el oficio de matrona porque “sus hermanos estimaban que Luisa no podía salir en las noches o a cualquier hora, a atender los partos y otras urgencias”.



importante carrera pedagógica. En 1947, regresó de Estados Unidos con el Cargo de Magistrer en la Universidad de Columbia con ideas nuevas que aplicaría en la enseñanza chilena. En 1952 obtuvo la cátedra de Historia en el Instituto Pedagógico, posteriormente, fue nombrada profesora titular de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la Universidad de Chile. Por último en la década de 1970 obtuvo el cargo de decano en la misma universidad

La actividad política de Olga Poblete fue también destacada. Fue miembro fundador del MEMCH junto a Elena Caffarena, Amanda Labarca, Graciela Mandujano y Marta Vergara. Posteriormente, en 1941 retoma su actividad en la movilización sufragista al participar en la conformación de la Federación de Instituciones Femeninas Chilenas. La actividad a favor de las mujeres no cesó una vez que se obtuvo el derecho al voto; en la década de 1980 participó en el resurgimiento del MEMCH durante la dictadura militar.

Algunos otros datos sobre Olga Poblete son las publicaciones que realizó sobre historia universal, cultura china y biografías como la de Elena Caffarena. También obtuvo el Premio de la Paz Lenin.

- Julieta Campusano. (1918-1991).

Nació el 31 de mayo de 1918 en Coquimbo, Hija de Eleodoro Campusano y de Jesús Chávez Chávez. Fue una destacada militante del Partido Comunista por el cual resultó electa senadora por Atacama- Coquimbo.

Desde edad temprana Julieta Campusano se relacionó con organizaciones que buscaban mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la localidad en las que vivía. Toda su vida estuvo relacionada en grupos sociales (en estos incluyo las agrupaciones políticas, de salud, deportivos, laborales, etc.) Durante sus años de educación primaria participó en la Cruz Roja, en la brigada Girls-guides y en el equipo de básquetbol. Años después cuando por el despido de su padre de la Chile Exploration Company tuvo que insertarse en el mercado laboral, trabajo para el mejoramiento de las condiciones sociales de sus compañeras de la pulpería.<sup>206</sup>

---

<sup>206</sup> Luisa, Ulibarri “Julieta Campusano. La vida política me dio lo que nunca imagine” en Revista Paloma, mayo de 1973.

El ingreso al partido Comunista se debió según la misma Julieta Campusano menciona: “Me convencí que desde fuera no podía hacer nada, y en ese momento lo único que podía, que tenía a mi alcance para canalizar inquietudes, era el partido”; en el partido formó parte del Comité Central, del Secretariado y era la encargada de las Relaciones internacionales. El partido comunista le brindó el medio por el cual se expresó su preocupación por las clases populares; un momento importante fue el periodo en el que el Frente Popular gobernó Chile.

También es en éste periodo cuando vivió uno de los episodios represivos en contra del partido comunista. Durante el gobierno de Gabriel González Videla y en el contexto del desarrollo de la Guerra Fría se dictó la Ley de Defensa Permanente de la Democracia o mejor conocida como la “Ley maldita” que metió en la clandestinidad a los comunistas. La Ley “maldita”. La justificación dada fue que como presidente de la Republica era deber de González Videla proteger la democracia ante cualquier ataque que sufriera o ante el avance de cualquier doctrina que se contrapusiera a ella. Hay que recordar que para ese momento el partido comunista había avanzado en las preferencias electorales (desde la década de 1930) primero de manera independiente y después dentro del Frente Popular.

Entonces, en palabras del mismo González Videla, si se permitía que el comunismo siguiera avanzando la democracia se ponía en riesgo. Se hacía referencia a los ejemplos existentes como la Unión Soviética sobre cuál sería lo que le esperaba a Chile si se permitía la existencia del Partido Comunista. La medida fue tomada aunque en su campaña presidencial hubo personajes de este partido dentro de la comitiva que formó su equipo, por ejemplo, Julieta Campusano que se vio excluida y apresada (en prisión tuvo a su hija Dolores) a causa de la “ley maldita”.

En el año de 1959 participó en el Congreso de los pueblos por la paz en Vietnam. Posteriormente en las décadas de 1960 y 1970 asistió a varios encuentros y congresos internacionales en Cuba, La Unión Soviética, Vietnam, Uruguay y París. En la última ciudad participó en el Congreso XIX del Partido Comunista Francés. Con la dictadura militar, Julieta Campusano se exilió teniendo como residencia durante éste periodo Alemania, Cuba, Holanda y Argentina.

La trayectoria política de Campusano se puede contar en el partido comunista por el cual fue en 1947 Regidora por Santiago. Ocupó el cargo de diputado por atacama-Coquimbo, primero,

de 1965 a 1973 y fue electa nuevamente para el cargo en ese mismo año. A casusa del golpe militar y con la disolución del Congreso se vio interrumpido su periodo legislativo.

Barnes Rebeca. (¿1898?-1915)

Por lo menos desde 1908 ya se encontraba relacionada con las actividades del partido democrático en Chile, junto a Teresa Flores y a Luis Emilio Recabarren. El primero de mayo de ese año se organizó una conferencia en la localidad de Tarapacá en la que se abordó el significado del día del trabajador y el papel de las mujeres en las luchas sociales. En general fue una conferencista habitual para el movimiento socialista impulsada por los dos compañeros que ya se han mencionado.<sup>207</sup>

Para el año de 1913, en específico el 17 de abril, junto con Teresa Flores, Lia Gaete, Nieves P. de Alcalde, entre otras fundó un Centro Belén de Sárraga en la zona norte de Chile. Formó parte del primer directorio de éste centro. La información disponible sobre ella es escasa en las fuentes consultadas. Otro dato que se puede rescatar es que según con Edda Gaviola, fue expulsada del Liceo de niñas de Iquique por su adhesión a las ideas socialistas. Como se puede observar en los datos proporcionados por Grez fue una militante bastante activa.

---

<sup>207</sup> Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo en Chile. La era de Recabarren (1912-1924)*, Santiago, Chile, Ediciones LOM. 2011. Pág. 28.

## Conclusiones.

La visión y opinión pública sobre la participación femenina en el espacio público a desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la primera mitad del siguiente siglo se modificaron. De ser una postura abiertamente contraria, se comenzó a esgrimir un discurso que veía a la participación de las mujeres como redentoras de la política chilena. Se puede apreciar un proceso de generalización de los argumentos a favor del voto femenino. En la primera década del siglo XX eran escasos los pronunciamientos a favor pero, con el transcurso de las siguientes décadas, el apoyo de hizo general.

En los pronunciamientos alrededor de la partición femenina en el espacio público, específicamente en política, presentaron una especie de evolución respecto a los argumentos que fueron usados para expresar su descontento o apoyo a la causa femenina. En la segunda mitad del siglo XIX se hacía referencia a la “naturaleza femenina” que, al estar inserta en la dicotomía de lo público y lo privado, descalificaba inmediatamente a las mujeres de casi cualquier actividad pública. La única diferencia existente era la caridad a la que se le consideraba como una extensión de los deberes propios de las mujeres. Posteriormente, durante el siglo XX, los argumentos usados se centraron en las capacidades intelectuales que poseían las mujeres para poder ejercer el voto. En ésta se les veía como menores de edad que necesitaban de guía y capacitación, por lo tanto, era una situación superable a diferencia de la división realizada por cuestiones “naturales” entre el espacio público y privado. Durante las décadas de 1930 y 1940 los argumentos a favor se generalizaron y diversos sectores de la sociedad chilena (entre ellos periódico, intelectuales y políticos) manifestaron el apoyo que brindaban a la obtención del voto para las chilenas.

En éste proceso influyeron diversos factores; primero, la organización nacional femenina por medio de agrupaciones, secciones femeninas de Partidos Políticos y eventos internacionales. Segundo, la adopción de acuerdos que en Conferencias Internacionales el Gobierno chileno realizó para promover la superación de las desigualdades por causa de género. Y por último el comportamiento electoral que las mujeres tuvieron en las elecciones municipales, que contrario a lo que se pensaba, no favorecieron al Partido Conservados; y, en cambio, se convirtieron en un contingente de potenciales votos para quienes supieran aprovecharlas.

En el proceso de organización nacional de mujeres que buscaban ampliar los derechos civiles y la obtención de derechos políticos, permitió que hubiera acercamientos primero, entre las mujeres que compartían la misma visión sobre cómo conseguir su objetivo. Posteriormente, una vez que estaba configurada la organización femenina, los Congresos, Conferencias y demás eventos organizados por estas agrupaciones, se generó un acercamiento entre las diversas corrientes ideológicas existentes en Chile. Esto se puede observar en la creación de la Federación Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF) surgida después del Segundo Congreso Nacional Feminista en Chile en el que se acordó que para obtener derechos políticos era necesario unificar esfuerzos.

Los eventos internacionales por otra parte, brindaron experiencia a las chilenas sobre como poder realizar su lucha por el sufragio. Tuvieron contacto con mujeres de otros países donde la cuestión se encontraba más avanzada como Estados Unidos e Inglaterra que obtuvieron el voto durante la década de 1910 y 1920. Así fue que las chilenas obtuvieron experiencia sobre movimientos similares al de ellas ya que existieron comunicaciones frecuentes entre sufragistas chilenas y las de otras partes del mundo. Un ejemplo de eso fue Martha Vergara que tuvo relación profesional e incluso de amistad con una de las organizadoras de la Comisión Interamericana de Mujeres.

Además de dotarlas de experiencia, los contactos con organizaciones internacionales les sirvieron como elemento legitimador para el sufragismo chileno. Si había movimientos similares en todo el mundo, eso ayudaba a mostrar qué tan válido era que las mujeres demandaran el derecho a elegir a sus representantes. Y, sirvió para presionar al gobierno chileno para el reconocimiento de derechos políticos femeninos. Al convertirse en “políticamente correcto” el sufragismo, los participantes en algunos eventos internacionales, comenzaron a mostrarse a favor de la inclusión del tema en la agenda del evento. La Quinta Conferencia Internacional Panamericana de Santiago de 1923 fue el primero en el que participaron delegaciones de varios países americanos en donde se puso sobre la mesa la inclusión femenina. Posterior a éste evento, en las siguientes Conferencias se le dio un espacio a la situación femenina en América.

Podemos afirmar que la inclusión de la problemática femenina en las Conferencias Internacionales Panamericanas, la participación de sufragistas chilenas en eventos organizados por mujeres que tenían objetivos similares en otros países y las relaciones personales tanto nacionales como internacionales que tuvieron las participante del sufragismo chileno influyeron en el proceso de aceptación de la necesidad y la justicia de otorgar el voto a las chilenas.

Al incluirse el tema en la agenda oficial y convertirse en un tema común en estos eventos, los gobiernos comenzaron a firmar acuerdos para superar las desigualdades entre hombres y mujeres se puede observar un cambio en la postura de políticas y otros ámbitos de la sociedad chilena como el intelectual.

Con la inclusión del sufragismo en la agenda oficial tanto de eventos internacionales como nacionales, el tema permeó a la sociedad en general. Podemos observar dos momentos en la movilización y actividad femenina en la lucha por conseguir el sufragio. El primero, durante las décadas de 1910 y 1920, fue aquel en el que las mujeres crean organizaciones femeninas pero, que se encuentran al margen de las instituciones políticas. En éste periodo las mujeres buscan la integración femenina en torno a la educación y derechos civiles, aunque el voto estaba presente entre sus demandas, no fue su objetivo principal. En los años treinta, con la promulgación de la Constitución de 1925 que otorgó mayores derechos civiles a las mujeres, las organizaciones se volcaron en la búsqueda de los derechos políticos. En éste periodo se puede observar la integración de las mujeres a las instituciones políticas. Muchos de los Partidos Políticos existentes abrieron secciones femeninas, entre ellos el Radical, Liberal y el Conservador, etc. La apertura de estas secciones respondió al momento en que las mujeres se integraron a la dinámica democrática a nivel municipal en 1935. El que mejor supo aprovechar al nuevo contingente de votantes que significó la ley N. 5357 fue el Partido Conservador que fue quien obtuvo la mayoría de la votación femenina; además, fue quien obtuvo más regidoras electas.

Posteriormente, con la primera muestra del comportamiento electoral femenino que se sumó a la presión ejercida por las organizaciones sufragistas nacionales y los pronunciamientos internacionales sobre el tema, el resto de las fuerzas políticas chilenas optaron por impulsar la participación de las mujeres en su seno. En la década de 1940 la aprobación social para el voto femenino era generalizada, académicos, políticos y periodistas se pronunciaron sobre la urgencia y justicia de dotar a las chilenas del voto pleno.

El saber aprovechar al nuevo contingente de votantes resultó fundamental para los Partidos Políticos chilenos por dos motivos principales. El primero, de carácter internacional, fue la fobia que provocaba el caso de la República Española que en 1932, al concederles el voto pleno a las mujeres, el sector conservador ganó las elecciones presidenciales. Por lo tanto, si las mujeres votaban “naturalmente” por los conservadores, no le convenía la resto de los partidos dotarlas de dicho derecho. El segundo, de carácter nacional, en el decenio de 1930 con un balance político

cerrado, responder a la demanda femenina de derechos políticos podía beneficiar al partido que supiera aprovechar su inclusión. La forma en la que afectó el voto femenino se puede apreciar conforme transcurren las elecciones en las que participaron. En 1935, a primera vista podría pensarse que sus detractores tenían razón acerca del comportamiento en las urnas de las chilenas; pero, en las elecciones de 1941 se observa aumento en la cantidad de votos obtenidos por la izquierda y en la disminución de votos para los conservadores. Dicho esto, se puede afirmar que el voto femenino fue factor determinante en el balance electoral chileno y que dio dividendos a quien supo integrarla en sus filas.

ANEXO 1 Organizaciones Femeninas.<sup>208</sup>

<i>Nombre</i>	<i>años</i>	<i>Tendencia política</i>	<i>Publicaciones</i>	<i>Objetivos</i>
Partido Femenino Nacional	1932	Centro	Voz Femenina	Promocionar a las mujeres en las campañas sufragistas y para las elecciones municipales
Bando Femenino	1932	Centro derecha		La garantía de los derechos políticos de las mujeres la promoción de las paz a nivel internacional.
Acción de Mujeres Socialistas	1933	Izquierda	Realizaban publicación de folletines.	Perteneciente al Partido Socialista chileno
Asamblea Radical de Mujeres	1933	Izquierda		Perteneciente al Partido Radical
Acción Femenina del Partido Socialista	1935	Izquierda	-	Perteneciente al Partido Socialista*
Acción Nacional de Mujeres de Chile	1935	Derecha	-	¿?
Asamblea Liberal Femenina**	-	Derecha	-	Perteneciente al Partido Liberal
Sección femenina del Partido Conservador	-	Derecha	-	Perteneciente al Partido Conservador
Mujeres del Movimiento Nacional socialista		Derecha	-	Perteneciente al Partido Nacional Socialista
Partido Nacional de Mujeres	193?	Centro	-	Mejoramiento de las condiciones de vida de las chilenas y la postulación de mujeres para el cargo de Regidoras.

<sup>208</sup> Montero Miranda, Claudia, Textos en contexto. Discursos feministas en revistas feministas y su relación dialógica con los discursos sociales, Chile 1930-1939, Santiago, Universidad de Chile, 2010 p.69-78. En el presente anexo incluimos a aquellas organizaciones de las que no encontramos demasiada información disponible en las fuentes consultadas como para poder dedicar un apartado dentro de cuerpo de texto principal.



## Anexo 2. Sufragistas.209

Nombre	Organización	Tendencia política	Principales actividades
Alvarado de Guzmán Juana	Centros Belén de Sárraga	Socialista	Gracias al impulso prestado por Luis Emilio Recabarren, fue una de las fundadoras de los Centros Belén de Sárraga donde tuvo el cargo de vocal. También junto a Recabarren y a Teresa Flores realizaron propaganda para la obra de teatro <i>Desdicha obrera</i> en la que se relataba la situación de opresión a la que se enfrentaban obreros y mujeres.
Castro María	Centros Belén de Sárraga	Socialista	Miembro fundador y parte del primer directorio de los Centros Belén de Sárraga.
De Aceituno, Pabla R.	Centros Belén de Sárraga	Socialista	Miembro fundador de la organización
De Alcalde Nieves P.	Centros Belén de Sárraga	Anarquista	Fue vocal en los Centros Belén de Sárraga. Al igual que como pasa con el resto de sus compañeras de éste centro, la información disponible es reducida.
Rosario B. de Barnes	Centros Belén de Sárraga	Socialista	Tuvo el cargo de tesorera en los Centros Belén de Sárraga.
Matte de Izquierdo Delia.	Club de Señoras	--	Fundó junto a Inés Echeverría el Club de Señoras. Según Mónica Echeverría era el sostén económico de ésta asociación. Se casó con Salvador Izquierdo Sanfuentes (rico empresario chileno). En 1917 publicó un artículo donde hacía una diferenciación clara entre feminismo y sufragismo.
De Lafferte, Adela	Centros Belén de Sárraga	Socialista	Miembro fundador de la organización
De Zavala Luisa	Centros Belén de Sárraga	Anarquista/Socialista	Formó parte del primer directorio de la agrupación.
Flores Teresa	Centro Belén de Sárraga	Anarquista	Junto con Luis Emilio Recabarren y por medio del diario <i>El Despertar de los trabajadores</i> , en 1913 fundó en su localidad filial de los Centros Belén de Sárraga. También estuvo relacionada a movilizaciones obreras en Iquique.
Gaete Lia	Centros Belén de Sárraga	Socialista	Miembro del primer directorio de los Centros Belén de Sárraga.
Heredia Flor	MEMCH	Comunista	Participó en la dirección del MEMC y en 1941 junto a Elena Caffarena presentó un proyecto de ley para la concesión de derechos políticos para las mujeres
La Rivera de Sanhueza, Estela	Partido Cívico Femenino	-	Fundadora del Partido Cívico
Ossadón Teresa	Acción juvenil católica	Conservadora	Fue una de las principales impulsoras del feminismo conservador.
Recabarren, Bertha	Partido Cívico	-	Fundadora del Partido Cívico.
Elvira de Vergara	Partido Cívico Femenino	-	Miembro fundador del partido

<sup>209</sup> Los nombres incluidos en este anexo son los de aquellas mujeres que, al igual que con las organizaciones femeninas, no encontramos información abundante acerca de su vida y su actividad profesional y en pro del sufragio femenino.

### Anexo 3. Leyes Electorales.<sup>210</sup>

#### Lei de elecciones de 12 de noviembre de 1874.

Santiago, 12 de noviembre de 1874. Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente proyecto de lei:

##### TITULO I

##### Del registro de los electores

«Artículo 1. ° En el registro de electores que debe formarse en conformidad a las prescripciones de esta lei, se inscribirán los chilenos naturales o legales que quieran habilitarse para ejercer el derecho de sufragio i que reúnan los requisitos siguientes:

1. ° Veinticinco años de edad, si son solteros, i veintiuno si son casado;

2. ° Saber leer i escribir;

3. ° La propiedad de un inmueble o de un capital en jiro de la importancia que la lei requiere, o el ejercicio de una industria o arte, o el goce de un empleo, renta o usufructo que guarden proporción con el valor del inmueble o con el capital en jiro de que acaba de hablarse.

El valor del inmueble o del capital en jiro será determinado, para cada provincia, por la lei que debe dictarse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Constitución.

Art. 2.º No serán inscritos, aun cuando reúnan los requisitos enumerados en el artículo precedente:

1.º Los que por imposibilidad física o moral no gocen del libre uso de su razón;

2.º Los que se hallaren en la condición de sirvientes domésticos;

3.º Los que a la sazón se hallaren procesados por delito común que merezca pena aflictiva o infamante, i los que por el mismo delito hubieren sido condenados, salvo que hayan obtenido rehabilitación;

4.º Los que hubieren hecho quiebra fraudulenta i no hubieren sido rehabilitados;

---

<sup>210</sup>En el presente anexo respetaremos la gramática existente en los documentos consultados.

5° Los que hubieren aceptado empleos o distinciones de gobiernos extranjeros sin permiso especial del Congreso, salvo que hayan obtenido rehabilitación del Senado;

6° Las clases i soldados del Ejército permanente, de la Marina i de los cuerpos de policía.

Art. 3° El registro de los electores se formará por subdelegaciones cuya población no baje de dos mil habitantes, subdividiéndose en secciones que pueden ser de ciento cincuenta i nunca deben pasar de doscientos calificados. Las subdelegaciones cuya población sea inferior a esa cifra, se agregarán a la siguiente o siguientes, i en defecto de éstas, a la anterior, según el número de orden.

El registro se formará en un libro en folio cuyas hojas se timbrarán con el sello de la Municipalidad.

En cada llana, dejando un márgen a la izquierda, se anotarán en columnas verticales i paralelas entre sí, el número de orden del inscrito, su nombre i apellido paterno i materno, el lugar de su nacimiento, su domicilio o residencia actual, su estado i su profesión o jiro.

El registro deberá conformarse en todo al modelo anexo que se acompañará a esta lei bajo el número

Art. 4P El registro de electores se renovará cada tres años, en las épocas que señala esta lei.

## TITULO II

### De la formación del registro

Art. 5.° El diez de octubre del año que pre-ceda a aquel en que hayan de elejirse miembros del Congreso i municipalidades, los intendentes i gobernadores publicarán en todos los periódicos del departamento respectivo, i a falta de éstos, por carteles, una lista de los ciudadanos activos que paguen mayor contribución agrícola, de patentes industriales, o de alumbrado i sereno, tomadas colectivamente; convocándolos juntamente a reunirse el veinte del mes espresado, a las doce del día, en la sala municipal i en sesión pública, para constituir la corporación que debe designarla junta calificadora correspondiente.

Dicha lista contendrá precisamente un número de nombres que exceda en la mitad al que la lei exige para proceder a esa designación.

Se reputarán contribuyentes para los efectos de esta lei, el propietario si paga la contribución en el departamento, i en el caso inverso, el arrendatario, i el marido i el padre que también las pagaren por los bienes de la mujer o hijos.

Toda omisión o inserción indebida en la lista de mayores contribuyentes debe subsanarse por el primer Alcalde dé la Municipalidad, para lo cual bastará que los interesados le presenten los recibos de las cuotas de contribución pagadas en el año último. Si el alcalde se negare indebidamente a rectificar la lista, incurrirá en las penas señaladas por esta lei.

Art. 6.° La reunión no podrá celebrarse sin la concurrencia de doce miembros en los departamentos que elijan un solo diputado, i en los departamentos que elijan más de uno, se requiere además la concurrencia de dos miembros por cada diputado más que corresponda elejir.

La lista a que se refiere el inciso 2° del artículo 5. ° debe también contener los nombres de otro número igual de los ciudadanos que pagaren mayor contribución después de los convocados. En caso de inasistencia de uno o más de los primeros llamados, serán reemplazados por los últimos, según el orden de sus cuotas, hasta integrar el número requerido por el inciso citado. Si hubiere dos o más cuotas iguales, decidirá la suerte.

Los ciudadanos llamados a estas funciones son inviolables mientras desempeñen su cometido, i no podrán separarse sin haber elejido las juntas calificadoras.

Art. 7. ° Constituida la junta de contribuyentes con un número de miembros que exceda en la mitad al establecido en el primer inciso del artículo 6. °, elejirá por votos escritos que contengan cada uno un solo nombre, su presidente i su vice-presidente. Será presidente el que obtenga la primera mayoría absoluta o relativa, i vice-presidente el que obtenga la segunda mayoría.

Se escribirán en seguida los nombres de todos ellos en una lista, asignando un número de orden a cada nombre. Se sortearán estos números i se considerarán únicamente como miembros hábiles para nombrar juntas calificadoras a aquellos cuyos nombres correspondan a los primeros números, hasta completar doce en los departamentos que elijan un solo diputado, aumentándose este número con dos miembros más por cada diputado en los departamentos que elijan más de uno.

Si del sorteo resultaren excluidos el presidente o vice-presidente, se procederá por los miembros hábiles a nueva elección, en la forma que determina el primer inciso de este artículo.

Art. 8° Organizada definitivamente la junta de contribuyentes, comunicará al gobernador su instalación, acompañando una nómina de sus miembros, i procederá a elejir los ciudadanos que deben componer la junta calificadora de cada subdelegación o subdelegaciones del departamento, de la manera siguiente:

Cada miembro de la corporacion escribirá dos nombres de ciudadanos que estén inscritos en el registro de la subdelegación o subdelegaciones respectivas, i de todos estos nombres se formará una lista a medida i en el orden que vayan leyéndose por el presidente, poniéndose al lado de cada uno de ellos el número que le corresponda; después de lo cual se sacarán a la suerte diez números que señalarán a los vocales de cada junta calificadora. Los cinco primeros sorteados serán miembros propietarios i' los cinco últimos serán suplentes que entrarán a reemplazar accidental o permanentemente a los propietarios en el orden en que los nombres de dichos suplentes hayan salido de la urna del sorteo.

Hecha la elección, se designará el lugar en que deba funcionar cada junta calificadora, prefiriéndose en todo caso para esta designación los lugares más centrales i poblados de la subdelegación, en cuanto fueren conciliables estas dos circunstancias.

No podrán ser nombrados miembros de juntas calificadoras los subdelegados e inspectores, ni los empleados públicos que perciban sueldo i en cuyo nombramiento, ascenso o destitución intervenga el Presidente de la República o sus aj entes.

La elección de miembros propietarios o suplentes de las juntas calificadoras i el lugar donde deban funcionar se comunicarán al gobernador i a los electos en el mismo día, o a más tardar al día siguiente, por el que haya presidido la sesión, quien hará también publicar dicha resolución en todos los diarios i periódicos del departamento, siendo obligación de los editores hacer esta publicación gratuitamente. Donde no hubiere periódico, la publicación se hará por carteles.

Art. 9. ° El gobernador departamental remitirá el veinticinco de octubre, al que haya presidido la junta de contribuyentes, para que éste remita a cada junta calificadora con la debida anticipación:

1. ° Un ejemplar de la presente lei;

2. ° Una razón firmada por el juez o jueces letrados en lo criminal del departamento, de los individuos actualmente procesados por delitos que merezcan pena aflictiva o infamante, i de los

que hubieren sido condenados a esta misma clase de pena. Esta razón comprenderá respecto de los condenados, un período que empezará el primero de julio i terminará el quince de octubre del año en que tengan lugar las calificaciones;

3. ° Una razón de los mismos condenados durante los diez años anteriores al primero de julio, suscrita por el secretario de la Corte Suprema de Justicia;

4. ° Un cuaderno en blanco, preparado en la forma que dispone esta lei, para la formación del registro i de los que sean necesarios, según las secciones en que éste haya de dividirse:

5. ° Un cuaderno para estender las actas de las sesiones diarias i para la formación del índice alfabético de los calificados;

6. ° El número de boletos de calificación que se estime necesario en conformidad al artículo 25 de esta lei;

7. ° Los demás utensilios de escritorio.

El presidente mencionado exigirá de las autoridades respectivas los documentos i objetos enumerados en los incisos anteriores, si no los recibiere oportunamente.

Art. 10. Para llevar a efecto lo prevenido en el número 3. ° Del artículo anterior, los jueces i tribunales que ejerzan jurisdicción criminal, remitirán a la secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en la primera quincena de julio del año en que tengan lugar las calificaciones, una razón de los reos condenados a pena aflictiva o infamante durante los diez años que hayan precedido al día primero del indicado mes de julio. Con estos datos, la Corte Suprema formará una razón jeneral relativa a toda la República, la cual remitirá por secretaría a los gobernadores, de manera que todos éstos la tengan en su poder antes del veinte de octubre.

Art. 11. El mismo día que el Gobernador reciba la comunicación de los nombramientos de las juntas calificadoras, anunciará al público por la prensa, o en su defecto por carteles, el día, lugar i hora en que deban empezar a funcionar dichas juntas.

Art. 12. El primero de noviembre, a las diez de la mañana, se instalarán en toda la República las juntas calificadoras, debiendo situarse cada una de ellas en un lugar central, público i de fácil acceso de la subdelegación o subdelegaciones a que pertenezca, el cual será designado previamente por la misma junta.

Todos los que hubieren sido elejidos como propietarios i suplentes deben concurrir el día designado; pero la junta se integrará solo con cinco de sus miembros, en el mismo orden que hubieren sido sorteados. Los cinco restantes suplirán las ausencias de los anteriores.

Al instalarse las juntas, nombrarán de entre sus miembros un presidente, un secretario que redacte el acta de cada sesión diaria i un depositario del registro que tendrá el encargo de formar el índice alfabético de los electores.

Si para la designación de estos cargos no hubiere mayoría, se elejirá a la suerte entre los que hubieren obtenido votos.

Después de constituidas las juntas darán al Gobernador noticia de su instalación i aviso a la oficina municipal respectiva de los miembros que no hayan concurrido, para los efectos de las disposiciones penales del título final de esta lei.

Art. 13. Las juntas calificadoras obran con entera independencia de toda otra autoridad, i los miembros que la compongan, 3alvo el caso de delito infraganti que merezca pena aflictiva, no están obligados a obedecer ninguna orden que les impida el ejercicio de sus funciones.

Art. 14. Las juntas calificadoras permanecerán reunidas cuatro horas continuas cada día, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, hasta el quince de noviembre inclusive.

Diariamente, al suspenderse los trabajos pondrá a continuación de la última inscripción, una nota en que se espresen en letras el número de individuos inscritos, firmada por todos los miembros, i rubricarán las hojas del registro en que se hubiere hecho la inscripción. Durante la suspensión, el depositario guardará, bajo su responsabilidad, el registro, el libro de actas i los índices.

Art. 15. Las juntas calificadoras deberán inscribir en el registro a todo chileno natural o legal que ocurra a ellas con este fin, siempre que reúna los requisitos espresados en el artículo 1.º, que no se halle en ninguno de los casos de inhabilidad enumerados en el artículo 2.º i que resida en la subdelegación respectiva.

El individuo inscrito firmará la partida de inscripción al márgen del registro.

Siempre que se negare a inscribir a un ciudadano por falta de algún requisito o por encontrarse en algún caso de inhabilidad, la junta deberá anotar en el acta de la sesión del día el nombre del individuo excluido, el requisito o requisitos de que carece, o la inhabilidad objetada que motivó el acuerdo de la junta.

El individuo a quien se hubiere negado la inscripción, tendrá derecho a que se le dé copia de esa parte del acta, suscrita por el presiden-te i el secretario, i a entablar reclamo contra «l procedimiento de la junta si la negativa fue-re ilegal.

Art. 16. Se tendrá por justificativo bastante de ser propietario:

1.º El título de propiedad de un fundo raíz, cuyo valor líquido espresado en el título, iguale al que exige la lei, sea que el fundo pertenezca exclusivamente al que pretende ser califica-do o que tenga en él una parte equivalente a la cuota referida;

2.º Un recibo que acredite que el que lo presenta ha pagado en el año corriente, como propietario, una contribución fiscal o municipal wstablecida sobre bienes raíces. A falta de recibo, bastará que el individuo se halle en la lista de los actuales contribuyentes por fundos rústicos o urbanos que paguen contribución en el departamento.

Para determinar si la propiedad raíz, el valor exigido por la lei en vista de la contribución que paga, se entenderá que los recibos de la contribución territorial representan un valor de mil pesos en la propiedad raíz por cada nueve pesos de contribución, i los de la contribución urbana un valor de dos mil pesos en el fundo por cada cuatro pesos de contribución.

3º Una merced de minas, con tal que la mina a que se refiere se halle en actual explotación.

Se tendrán por poseedores de un capital en jiro o de una industria o arte, según los términos de la lei:

A los que con un certificado de la oficina respectiva probaren que han pagado la contribución de patente fiscal o municipal por el año corriente como dueños de un establecimiento comercial o industrial. Cada dos pesos pagados por esta contribución representan cien pesos de renta, de emolumentos o productos, i mil pesos de un capital en jiro, de un arte o industria;

2. ° A los que, por instrumento público o por documentos fehacientes, justifiquen tener un jiro o debérseles una suma que corresponda al capital requerido por la lei;
3. ° A lo>: que con escritura pública acrediten que, como arrendatarios actuales de fundos rústicos o urbanos, pagan al propietario una renta que no baje de cien pesos anuales;
4. ° A los que por las razones o listas que deben pasarse a las juntas calificadoras, aparezca que son empleados públicos o municipales o de beneficencia, o de otra clase con nombra-miento de autoridad competente i con la renta que exige la lei;
5. ° A los que presentaren títulos de profesión cuyo ejercicio esté sometido a las leyes de papel sellado i de patentes fiscales;
6. ° A los presbíteros del clero secular.

Se presume de derecho que el que sabe leer i escribir tiene la renta que se requiere por la lei.

Art. 17. En caso de duda acerca de la edad del que se presente a inscribirse, la junta decidirá sobre su admisión por el aspecto del individuo.

Si el que se presenta a inscribirse exhibiere título de una profesión o de un empleo en cuyo desempeño haya de proceder como mayor de edad, se presumirá que lo es, salvo prueba en contrario. Los certificados para justificar la edad o el estado, con el fin de calificarse, se espedirán en papel común i sin cobrar derechos.

Art. 18. La calificación es acto personal, i solo podrá hacerla la junta cuando compareciere ante ella i por sí el individuo que pretenda inscribirse.

Art. 19. El quince de noviembre, la junta calificadora cerrará el registro poniendo a con-situación de la última inscripción una nota en que se espese en letras el número de individuos inscritos en todo el registro, suscrita por todos los miembros.

Art. 20. Cerrado el registro en la forma prescrita en el artículo anterior, el presidente de la junta hará sacar una copia exacta de él, la cual cuidará de que se publique en los periódicos del departamento, o en defecto de éstos, se fije en el lugar más público, durante diez días consecutivos.

Art. 21. El mismo presidente depositará el registro orijinal en manos del juez de letras de turno en lo civil o juez de primera instancia en el departamento, bajo recibo, i éste ordenará que se archive en la oficina del notario con-servador de bienes raíces, haciendo previamente sacar una copia autorizada que remitirá al primer alcalde de la Municipalidad respectiva, para que lo guarde bajo su responsabilidad.

Art. 22. Todo elector tiene derecho para pedir al alcalde o al notario conservador, duplicado del registro que tiene a su cargo, sacando estas copias a costa del solicitante.

En caso de pérdida o cambio de un registro o sección de registro, las copias que se hubieren dado servirán para el acto de la votación.

Los notarios desempeñarán gratuitamente la obligación que les impone este artículo.

Art. 23. La inscripción indebida o la exclusion pueden ser perseguidas ante el juez respectivo i deben ser castigadas según las prescripciones penales de esta lei; pero no darán lugar, en ningún caso, a exclusiones o inclusiones posteriores a la clausura del registro.





## Ley Electoral de 1884.

Elecciones. —Lei jeneral sobre la materia

(Lei promulgada con fecha 16 de enero de 1884, en el número 2,023 del DIARIO OFICIAL)

Santiago, 9 de enero de 1884. —Por cuanto «l Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de lei:

### TITULO I Organización de la junta de contribuyentes

«Artículo 1.º El primero de setiembre del año que preceda al de la renovación del Congreso, se reunirán en la Tesorería Fiscal, a las doce del día, los funcionarios públicos encargados del cobro de la contribución agrícola, de patentes fiscales i de alumbrado i serenos, i formarán, con arreglo al orden de mayores cuotas, una lista de los ciudadanos inscritos en los rejistros electorales del departamento que paguen en él mayor contribución agrícola, de patentes fiscales o de alumbrado i serenos, tomándolas conjuntamente.

Esta lista será compuesta de sesenta nombres en los departamentos que elijan un diputado, de sesenta i ocho en los que elijan dos diputa-dos, de noventa i seis en los que elijan tres i de ciento catorce en los que elijan más de este número. Se espresará en ella la cantidad que haya pagado cada contribuyente por cada contribución.

Si resultare que pagan igual cuota mayor número de ciudadanos que el indicado, se incluirán los nombres de todos ellos en la lista.

Si el número de los contribuyentes inscritos en I03 roles respectivos fuere menor que el exigido, la lista se formará con los que aparezcan en dichos roles.

Art. 2.º Para hacer el cómputo de las contribuciones pagadas, se tomarán en cuenta los doce meses transcurridos desde el primero de julio del año anterior, hasta el mismo día del año en que se forme la lista.

Art. 3.º "Los funcionarios encargados de formar la lista solo incluirán en ella a los propietarios de fundos rústicos o urbanos que paguen contribución agrícola o de alumbrado i sereno, a los padres o maridos que administren predios rústicos de sus hijos menores o de sus mujeres, i a los que hayan pagado patente fiscal por su industria o profesión personal sin tomarse en cuenta las patentes de sociedades o personas jurídicas.

Art. 4.º La lista firmada por los funcionarios respectivos, será remitida el dos de setiembre al juez de letras de turno en lo civil, quien hará fijar copia de ella por carteles en las puertas de la secretaría del juzgado, i la mandará publicar en los diarios o periódicos del departamento, si los hubiere, i no habiéndolos, en I03 de cabecera de la provincia.

En los departamentos en que no hubiere juez de letras, la lista se remitirá al de la correspondiente jurisdicción. En estos casos, la publicación se hará además en los diarios o periódicos del departamento a que corresponde la lista, i la fijación de carteles, en la oficina del juzgado de primera instancia.

Estas publicaciones se harán el cinco de setiembre.

Art. 5° Hasta el 15 de setiembre inclusive, cualquier ciudadano podrá observar la lista publicada i pedir inclusiones o exclusiones.

Tendrán derecho para reclamar su inclusión, en lugar del propietario, los arrendatarios de fundos rústicos que hayan contraído la obligación de pagar la contribución por el contrato, siempre que conste en escritura pública otorgada a lo menos un año antes de la fecha de la reclamación.

Las reclamaciones se presentarán por escrito al juez de letras correspondiente, quien hará publicar en la misma forma dispuesta en el artículo anterior, i durante todos los días hasta el del comparendo de que habla el artículo siguiente, un aviso que contenga el extracto de cada una de ellas.

Art. 6° Todos los reclamantes i objetados se tendrán por convocados para el veintitrés de setiembre, aun cuando sea feriado, a las doce del día, en la sala del juzgado, i con lo que espongan verbalmente o en su rebeldía, el juez, sin más trámites, resolverá.

Art. 7. ° El juez espedirá su fallo en la forma que la lei prescribe para las sentencias definitivas.

Si publicada la lista en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4. °, no se presentaren reclamaciones de ninguna especie hasta el quince de setiembre, el juez de letras el veintitrés del mismo mes resolverá que se tenga como definitiva la lista no objetada.

En todo caso, la sentencia debe publicarse por los diarios o periódicos, si lo hubiere, i fijarse por carteles en la puerta del juzgado, el día veintinueve de setiembre en la forma establecida en el artículo 4. °

Al dictar su resolución, el juez escluirá de oficio a los intendentes, gobernadores, jueces de letras i miembros de los Tribunales de Justicia.

Art. 8. ° La sentencia a que se refiere el artículo anterior será apelable por cualquier ciudadano, i si hai apelación, el cinco de octubre se elevará el espediente a la Corte de Apelaciones respectiva.

Se procederá en segunda instancia sin esperar la comparecencia de las partes, poniéndose el asunto en tabla.

El Tribunal de Alzada dictará resolución sobre todos los espedientes hasta el veinticinco de octubre, i los mandará devolver el veintiséis.

Art. 9. ° Durante todo el procedimiento, las notificaciones que ocurran se harán por carteles fijados en la puerta del juzgado o tribunal el mismo día que se dicte la providencia.

No se concederá recurso alguno contra las que dicte el juez de primera instancia antes de la sentencia definitiva.

Tampoco se concederá recurso de nulidad en las resoluciones de la Corte de Alzada.

No se admitirán tampoco los recursos de implicancia o recusación de los jueces.

Todas las actuaciones se harán libres de derechos i en papel simple. Los funcionarios a quienes se ocurra para obtener certificados o copias que hayan de servir en el espediente de formación de la lista de mayores contribuyentes, estarán obligados a darlas a petición verbal del interesado i sin más gravamen que el de escribiente.

Art. 10. El juez de letras hará publicar en la forma establecida en el artículo 4. ° la lista definitiva de mayores contribuyentes que resulte de la resolución de los Tribunales de Alzada, i el 8 de

noviembre dictará auto de organización de la junta de contribuyentes, sujetándose a las reglas siguientes:

1. a En los departamentos que elijan un diputado, se organizará la junta con treinta ciudadanos en el orden de las primeras cuotas; en los departamentos que elijan dos diputados, se designará a los treinta i nueve ciudadanos que se hallen en el caso indicado; en los departamentos que elijan tres diputados, se tomarán cuarenta i ocho: i en los que elijan más de tres diputados, se designarán cincuenta i siete ciudadanos en el mismo orden de las mayores-cuotas. Al lado de cada nombre se espresará separadamente el valor de cada una de las contribuciones pagadas.
2. a Si por pagar cantidades iguales dos o más ciudadanos, apareciere en la lista un número mayor que el exigido para organizar la junta, se considerarán preferidos los unos sobre los otros por el orden alfabético de su primer apellido, i si tuvieren dos o más el mismo-apellido, se determinará la preferencia por el orden alfabético del primer nombre; i
3. a Si no apareciere en los roles de contribuyentes el número de inscritos suficiente para organizar la junta conforme a la primera regla, se organizará dicha junta con todos los contribuyentes que tengan derecho.

Este auto será fijado i publicado el 10 de-noviembre en la forma establecida en el artículo 4. °

El juez de letras lo comunicará el mismo día al Gobernador.

Art. 11. El funcionario encargado del cobro de las contribuciones que no concurriere a la formación de la lista de contribuyentes; que en la formación de dicha lista no se ajustare estrictamente a lo que conste de los libros de la oficina; o que de cualquier otro modo infrinjere cualquiera de las obligaciones que le impone este título, sufrirá la pena de inhabilitación absoluta temporal para cargos i oficios públicos en su grado mínimo; pero si la infracción fuere una falsificación, se aplicará la pena establecida en el artículo 193 del Código Penal.

Los jueces que infrinjeren las reglas de procedimientos establecidos en este título o quebranten los plazos fijados, sufrirán la pena de suspensión de cargo i oficio i profesión titular en cualquiera de sus grados.

Toda infracción cometida por los jueces en los fallos que dicten con motivo de esta lei, será castigada con las penas de que habla el artículo 224 del Código Penal.

Estas responsabilidades se perseguirán de oficio i en caso de querrela, el querellante no será obligado a rendir fianza ni caución alguna para seguir la acusación.

## TITULO II

Organización i procedimiento de la comisión ejecutiva de las calificaciones

Art. 12. El 20 de noviembre, a las doce del día, se reunirán en la sala municipal de la cabecera del departamento todos los ciudadanos comprendidos en el auto de que habla el artículo 10, bajo la presidencia provisoria del que pague mayor cuota de contribución

La junta no podrá constituirse ni funcionar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, sin perjuicio de que los que concurran después de la hora designada deben incorporarse i tomar parte en los procedimientos desde el momento en que se presenten.

Serán nulos i de ningún valor los acuerdos celebrados en minoría, i los que asistan a tales deliberaciones o acuerdos serán castigados en conformidad al artículo 24.

Art. 13. Constituida la junta, se procederá a elegir por votos escritos que contengan cada uno un solo nombre, un presidente i dos vice-presidentes. Será presidente el que obtenga la primera mayoría, i vice-presidentes los que obtengan la segunda i tercera.

En votación separada, también por escrito, votando por un solo nombre, se elegirán dos secretarios, que serán los que obtengan las dos primeras mayorías.

En caso de empate en cualquiera de estas votaciones, se declarará elegido al que le corresponda por el orden alfabético, en la forma establecida en la regla segunda del artículo 10.

La misma regla se aplicará para el caso de que opten i la presidencia provisoria, por pagar la misma cuota de contribución, dos o más ciudadanos.

Art. 14. Organizada la junta, comunicará su instalación al Gobernador, remitirá al juez de letras que haya conocido en las reclamaciones una lista con los nombres de los asistentes i de los inasistentes, e inmediatamente procederá a elegir por voto acumulativo los cinco ciudadanos que deben formar la comisión ejecutiva de las calificaciones.

Cada cédula será encerrada en un sobre blanco de igual forma i tamaño, de los que proveerá a la junta la Municipalidad del departamento.

Art. 15. El presidente procederá al escrutinio, auxiliado por los vice-presidentes, abriendo uno por uno los sobres que contengan los votos i leyendo en alta voz cada una de las cédulas inmediatamente después de estraída.

Los vice-presidentes leerán la misma cédula después que lo haga el presidente.

Terminado el escrutinio se proclamará vocales de la comisión ejecutiva de las calificaciones a los cinco ciudadanos que hayan obtenido las cinco primeras mayorías. En caso de empate, se sortearán los nombres empatados, dándole a cada uno un número de orden i haciendo el sorteo por medio de balotas numeradas. Se considerarán elegidos los nombres que correspondan al número de la primera, segunda o tercera balota que salga sorteada.

Art. 16. Durante la reunión no se podrá de-liberar sobre materia alguna; pero los miembros de la junta podrán pedir que se consigne en el acta las observaciones que les sugieran los procedimientos de ella o de su presidente. También se consignarán las esplicaciones que se dieren a tales observaciones.

El acta se estenderá inmediatamente en el libro corriente de actas de la Municipalidad del departamento, i será firmada por todos los vocales que tomen parte en la elección.

Si no se obtuviere el libro de actas municipales, se llamará al notario más antiguo de la cabecera del departamento i se estenderá en su registro. •

La junta no podrá separarse sin haber terminado sus funciones.

El presidente de la junta hará fijar el mismo día por carteles en la puerta de la sala municipal, el resultado de la elección, i lo hará publicar, a más tardar, el día siguiente, en los diarios o periódicos del departamento, si los hubiere, i no habiéndolos, en los de la cabecera de la provincia.

Art. 17. Para ser elegido miembro de la comisión ejecutiva de las calificaciones, se necesitan las condiciones siguientes:

1. a Estar inscrito en los registros electorales del departamento;
2. a Ser propietario de un predio rústico o urbano en el mismo departamento o ser arrendatario de un predio rústico por escritura pública otorgada con un año a lo menos de anticipación, o ejercer una profesión o industria que pague patente fiscal;
- 3." Estar actualmente en el departamento el día de la elección; i
- '4.a No ser subdelegado ni juez de subdelegaron, inspector o juez de distrito, ni empleado público o municipal que perciba sueldo, ni empleado en los ferrocarriles o telégrafos del Estado, cualquiera que sea su categoría, ni ser párroco o vice párroco.

Art. 18. El 26 de noviembre, a las doce del día, se reunirán en la sala municipal los cinco ciudadanos que deben componer la comisión ejecutiva de las calificaciones, i procederán a elegir presidente i secretario por votos escritos que contengan un solo nombre. El que obtenga primera mayoría será presidente i secretario el que obtenga la segunda. En caso de empate, se determinará la preferencia por orden alfabético, en conformidad a 3a regla 2.a del artículo 10.

La comisión no podrá constituirse ni funcionar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, sin perjuicio de que los que concurran después de la hora designada deben incorporarse i tomar parte en los procedimientos desde el momento en que se presenten.

Serán nulos i de ningún valor los acuerdos celebrados en minoría, i los que asistan a tales deliberaciones o acuerdos, serán castigados en conformidad al artículo 24.

Se comunicara la instalación de la comisión al Gobernador en nota firmada por todos los presentes.

Art. 19. La persona encargada de la custodia de los registros los presentará el día i hora designados en el artículo anterior, en la sala municipal, i los entregará bajo recibo al presidente de la comisión.

Instalada la comisión con los registros o sin ellos, procederá a designar una junta calificadora de cinco vocales para cada subdelegación del departamento, en la forma siguiente:

Cada uno de los comisionados presentes designará por sus nombres, Apellidos, lugar de su habitación i profesión u oficio, uno de los vocales de cada una de las juntas, no pudiendo repetirse la designación del mismo ciudadano por dos o más comisionados.

Si faltare uno o dos comisionados a esta reunión, la designación del vocal que le corresponda nombrar se hará a mayoría de votos entre los presentes, i no resultando mayoría, se hará por sorteo, en la forma establecida en el artículo 15.

Igual procedimiento se observará si uno de • los comisionados presentes se niega a hacer la designación que le incumbe; pero el que se negare no tendrá voto al hacer el nombramiento.

Después de nombrados los cinco vocales para cada junta, la comisión designará, de entre aquéllos, por sorteo, en la forma establecida en el artículo 15, al presidente provisorio de cada una, i señalará el lugar de la subdelegación en que deba funcionar, prefiriendo el más central i poblado i, siempre que sea posible, un lugar público i accesible. En ningún caso se designará el recinto de una casa particular.

Art. '20. La comisión no se podrá separar mientras no haya terminado las designaciones de que habla el artículo anterior, para cada una de las juntas calificadoras del departamento.

Se levantará acta de todo lo obrado con espresion individual de cada uno de los nombramientos hechos por cada comisionado. Esta acta será firmada por todos los asistentes i se estenderá en el libro corriente de actas de la Municipalidad o el registro respectivo, según lo dispuesto en el artículo 16.

El presidente i secretario de la comisión comunicarán, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al Gobernador i a los electos, el nombramiento de vocales de las juntas calificadoras, el de presidente provisorio de ellas i la designación del lugar en que deben funcionar. Harán también publicar en todos los diarios i periódicos del departamento, si los hubiere, el acta de-la sesión de la comisión, i la harán fijar por carteles en la puerta de la sala municipal.

Art. 21. Si la comisión designare como lugar en que deba funcionar una junta calificadora algún punto que esté situado en propiedad particular, el propietario estará obligado a permitir las funciones de la junta i el libre acceso de todos los ciudadanos a la mesa calificadora.

El presidente i secretario de la comisión comunicarán la designación al propietario o a quien haga sus veces, i darán un duplicado de esa comunicación al presidente provisorio de la junta.

La obligación que este artículo impone al propietario será cumplida por él, sus dependientes o cualquiera persona que esté en la propiedad, aun cuando sea a título de mero tenedor accidental i aunque el propietario no haya recibido la comunicación a que se refiere el inciso anterior.

Art. 22. La designación de vocales de las juntas calificadoras deberán recaer en ciudadanos que reúnan las condiciones siguientes:

1. a Estar inscrito en cualquiera de los registros de la subdelegación respectiva;
2. a Residir en ella desde tres meses antes por lo menos, i estar actualmente en el departamento;
- 3.a No ser subdelegado ni juez de subdelegación, inspector o juez de distrito, ni empleado público o municipal que perciba sueldo, ni empleado en los ferrocarriles o telégrafos del Estado, cualquiera que sea su categoría, ni párroco o vice-párroco.

Art. 23. Todas las sesiones de las juntas de contribuyentes i de la comisión ejecutiva de las calificaciones serán. Públicas.

Los individuos que formen parte de ellas son inviolables desde la fecha de su designación i mientras desempeñen su cometido. Solo podrán ser presos en caso de delito infraganti que merezca pena aflictiva; i tanto el que ordenare su prisión fuera de ese caso, como el que ejecutare, serán penados con seis meses de prisión.

Art. 24. Los contribuyentes o miembros de la comisión ejecutiva de las calificaciones que no concurran a las reuniones que establece este título, a la hora señalada, sufrirán la pena de quinientos pesos de multa, salvo el caso de que justifiquen imposibilidad física o moral. Se tendrá como excusa suficiente tener sesenta i cinco años de edad.

Los contribuyentes o miembros de la comisión ejecutiva de las calificaciones que anticipen las horas señaladas para las reuniones, que nombren personas inhábiles, o falten a cualquiera otra de las obligaciones que les impone la lei, sufrirán la pena de prisión de sesenta días i multa de quinientos a mil pesos.

El que impidiere ejercer sus funciones a los contribuyentes o miembros de la comisión ejecutiva de las calificaciones, sufrirá la pena de sesenta días de prisión. La misma pena sufrirán los vocales de dichas juntas si impiden a alguno de ellos funcionar a pretexto de no haberse presentado a la hora señalada, o por cualquier otro motivo. Si el delito fuere cometido por un juez, se observará lo dispuesto en la parte final del artículo 11.

Los contribuyentes o miembros de la comisión ejecutiva dé las calificaciones que celebren acuerdos en minoría, sufrirán la pena de mil pesos de multa i sesenta días de prisión.

El funcionario encargado de la custodia de los registros que no los entregue oportunamente al presidente de la comisión ejecutiva, sufrirá la pena de suspensión de cargo i oficio público i profesión titular en su grado mínimo.

El propietario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21, sufrirá la pena de mil pesos de multa.

### TITULO III

De los registros, boletos de calificación i procedimientos preliminares de la inscripción

Art. 25. El registro de electores se renovará cada tres años, i se formará por subdelegaciones cuya población no baje de dos mil habitantes, subdividiéndose en secciones que nunca deben pasar de trescientos calificados.

Las subdelegaciones cuya población sea inferior a la cifra designada, se agregarán a la siguiente o siguientes, i en defecto de éstas, a la anterior, según el número de orden.

La comisión ejecutiva de las calificaciones resolverá como debe hacerse la agregación en la sesión de que habla el artículo 18, pudiendo, en caso de dificultad por las distancias de los lugares, optar por la subdelegación más próxima.

Art. 26. El registro se formará en un libro en folio que tendrá en cada llana un márgen a la izquierda, en el que debe poner su firma el ciudadano inscrito, i columnas verticales para-lelas entre sí para anotar el número de orden del inscrito, su nombre i apellido paterno i materno, el lugar de su nacimiento, su estado, su profesión o jiro i el lugar preciso de su habitación.

Tendrá, además, una columna en la cual firmarán las personas que hubieren certificado la residencia de los inscritos.

El registro se conformará al modelo anexo que se acompaña a esta lei, debiendo tener, además, hojas en blanco foliadas i timbrada para estender las actas de las sesiones diarias i las actas de escrutinio.

Art. 27. Los boletos de calificación serán impresos i tendrán escritos el nombre de la provincia i del departamento. En cada uno, al terminar el acta de la inscripción, se escribirá el número de la subdelegación a que pertenezca i el que haya cabido en el registro al inscrito, el nombre de éste i sus apellidos paterno i materno, el folio en que se encuentra la inscripción i su fecha, i se entregará al inscrito firma-do por el presidente i vocales de la junta calificadora.

Art. 28. El primero de julio del año en que deben verificarse las calificaciones, se reunirán los presidentes i vice-presidentes de ambas Cámaras para determinar prudencialmente el número de registros i de boletos de calificación que deban prepararse para cada departamento i la forma del

timbre con que se hayan de marcar dichos documentos, no pudiendo hacerse uso de la misma forma empleada en las calificaciones anteriores.

Los mismos funcionarios harán timbrar cada una de las hojas de los cuadernos destinados para registros i cada uno de los boletos de calificación; i el 5 de octubre se reunirán para tomar nota del número de cuadernos i boletos de calificación que se hubieren impreso i del número de los timbrados, i dispondrán que en paquetes, separados por departamentos, se remitan los correspondientes a los gobernadores respectivos.

Levantarán acta de todo lo obrado.

Art. 29. El Gobernador de cada departamento entregará los cuadernos i boletos de calificación al presidente de la comisión ejecutiva de las calificaciones, bajo un recibo, en que se hará inventario del contenido del paquete, el mismo día que reciba el aviso de que habla la ' parte final del artículo 20.

Art. 30. La comisión ejecutiva de las calificaciones se reunirá el 30 de noviembre, a las doce del día, en la sala municipal de la cabecera del departamento, i acordará la distribución de los cuadernos de registros i de los boletos de calificación por subdelegaciones, asignando a cada junta calificadora, el número de ellos que compute necesario. En esta distribución cuidará de reservar una cantidad suficiente para atender a los pedidos que las juntas calificadoras puedan hacer por medio de su presidente, cuando tuviere necesidad de mayor número que el asignado.

En la forma prevenida en el artículo 16, levantará acta de los acuerdos que tome i remitirá de ella copia al Gobernador.

En la misma sesión determinará el número de ejemplares de la presente lei, de cuadernos para índice que se necesite, así como los útiles de escritorio i mobiliario que sean precisos para cada junta.

El Gobernador entregará, en el término de cuarenta i ocho horas después de avisado, al presidente de la comisión ejecutiva de las calificaciones, los útiles que se le pidan.

Art. 31. El presidente i secretario de la comisión ejecutiva de las calificaciones entregarán desde el 4 de diciembre, a los presidentes provisorios de las juntas calificadoras, los cuadernos de registros. Boletos de calificación, ejemplares de esta lei e índice, i los útiles i mobiliarios que se hubiera asignado a la junta, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Esta entrega se hará bajo recibo que contenga el inventario de ella.

Art. 32. El 6 de diciembre, a las doce del día, los mismos presidente i secretario, harán distribuir los objetos de que habla el artículo anterior a las juntas calificadoras cuyos presidentes no hubieren concurrido a recibirlos.

Harán el envío por mensajeros de su elección i ordenarán que se haga la entrega al vocal de la junta que designen, quien estará obligado a otorgar el recibo correspondiente.

Art. 33. Los gastos de material i de todos los servicios que sea necesario emplear para dar ejecución a las disposiciones de este título, así como de los anteriores, son de cuenta i cargo de la Municipalidad respectiva. Los gastos que demande la formación de cuadernos para registros, de boletos de calificación i su reparto, serán de cargo al tesoro nacional.



Art. 34. El presidente i miembros de la comisión ejecutiva de las calificaciones i el Gobernador que no dieren cumplimiento a cual-quiera de las obligaciones que este título impone, sufrirán la pena de mil pesos de multa.

Los presidentes provisorios de las juntas calificadoras que no ocurran a recibir los registros, sufrirán la pena de cincuenta pesos de multa. |

#### TITULO IV

De la inscripción i procedimientos posteriores a ella

Art. 35. El 8 de diciembre, a las diez de la mañana, se instalarán en toda la República las juntas calificadoras, debiendo situarse cada una de ellas en el lugar designado por la comisión ejecutiva de las calificaciones.

Todos los vocales designados para cada junta concurrirán a ejercer sus funciones en el lugar i en el día fijado, hayan o no recibido su nombramiento. La junta podrá funcionar con tres vocales, si no concurrieren los restantes; pero éstos deberán incorporarse i tomar parte en los procedimientos desde el momento en que se presenten. Esta incorporación no los eximirá de la pena correspondiente por no haberse presentado oportunamente.

En ningún caso podrá constituirse junta con menos de tres vocales. Los actos de tales juntas serán nulos, i los que tomen parte en ellas, castigados en conformidad al artículo 54.

Al instalarse la junta nombrarán, de entre sus miembros, un presidente, un secretario que redacte el acta de cada sesión diaria i un depositario del registro, que tendrá el encargo de formar el índice alfabético de los inscritos.

Si para la designación de estos cargos no hubiere mayoría, se elejirá a la suerte entre los que hubieren obtenido votos.

Después de constituidas las juntas, darán al Gobernador noticia de su instalación, i diariamente avisarán a la oficina municipal respectiva los nombres de los miembros que no hayan concurrido a la reunión del día para los efectos de las disposiciones penales de esta lei.

Si al tomar la junta cualquier acuerdo, resultare empate en la votación, el presidente decidirá.

Art. 36. Las juntas calificadoras permanecerán reunidas cuatro horas continuas cada día i harán inscripciones desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, i desde el día 8 hasta el 15 de diciembre, inclusive.

Diariamente, al suspenderse los trabajos, pondrán a continuación de la última inscripción. Una nota en que se espese, en letras, el número de individuos inscritos en el día, firmada por todos los miembros presentes, quienes rubricarán las hojas del registro en que hubieren hecho las inscripciones.

Durante la suspensión, el depositario guardará bajo su responsabilidad el registro i boletos de calificación.

Art. 37. Las juntas calificadoras obran con entera independencia de cualquiera otra autoridad, i los miembros que la compongan, salvo el caso de delito infraganti, que merezca pena aflictiva, no están obligados a obedecer ninguna orden que les impida el ejercicio de sus funciones.

Art. 38. La calificación es acto personal, i la junta solo podrá hacerla cuando compareciere ante ella i por sí el individuo que pretenda inscribirse.

Art. 39. La junta debe inscribir en el registro de electores a los chilenos naturales o legales que lo soliciten i que reúnan los siguientes requisitos:

1. ° Veinticinco años de edad si son solteros, i veintiuno si son casados;
2. ° Saber leer i escribir;
3. ° Habitar en la subdelegación respectiva. Se presume de derecho que el que sabe leer i escribir tiene la renta que requiere la lei.

Art. 40. No serán inscritos, aun cuando reúnan los requisitos enumerados en el artículo anterior:

1. ° Los que por imposibilidad física o moral no gocen del libre uso de su razón;
2. ° Los que se hallen en la condición de sirviente domésticos;
3. ° Los que a la sazón se hallen procesados por crimen o delito que merezca pena afflictiva i los que hayan sido condenados a penas de este jénero, salvo que hayan obtenido rehabilitación;
4. ° Los que hubieren sido condenados por quiebra fraudulenta i no hubieren sido rehabilitados;
5. ° Los que hubieren aceptado empleos o distinciones de gobiernos estranjeros, sin permiso especial del Congreso, salvo que hayan obtenido rehabilitación del Senado;
6. ° Los individuos enrolados en la policía rural, o que desempeñaren en ella cualquier servicio rentado;
7. ° Las clases i soldados del ejército permanente, de la Marina i de los cuerpos de policía;
8. ° Las mujeres; i
9. ° Los eclesiásticos regulares.

Art. 41. En caso de duda acerca de la edad del que se presente a inscribirse, la junta decidirá sobre su admisión por el aspecto del individuo.

Los certificados para justificar la edad o el estado, con el fin de calificarse, se espedirán en papel común i sin cobrar derechos.

Art. 42. En caso de duda sobre la condición de saber leer i escribir, a petición de cualquiera de los vocales o de algún ciudadano, se comprobará el requisito haciendo que el que quiera inscribirse lea un artículo corto de la presente lei en el ejemplar que tenga la junta, i lo copie en la hoja del registro en que deba el acta del día. Si lo hace de una manera intelijible, aunque sea con errores de pronunciación u ortografía, se considerará que posee el requisito.

Art. 43. Si hubiere duda sobre la residencia, se comprobará el requisito por la declaración de cualquiera de los vocales o de los vecinos. El vocal o las personas que hagan la afirmación firmarán en la columna respectiva del registro.

Se reputará residente en la subdelegación a los individuos que esploten como arrendatarios o propietarios un predio rústico situado en ella.

Art. 44. Siempre que se negare la junta a inscribir a un ciudadano por falta de algún requisito o por encontrarse en algún caso de inhabilidad, la junta deberá anotar en el acta de la sesión del día el nombre del individuo excluido, el requisito o requisitos de que carece, o la imposibilidad objetada que motivó el acuerdo.

Además estampará los nombres de los vocales que hayan concurrido con su voto a formar la mayoría para la exclusión.

El individuo a quien se hubiere negado la inscripción tendrá derecho al que se le dé copia de esa parte del acta, suscrita por el presidente i secretario.

Art. 45. El individuo inscrito firmará la partida de la inscripción en el margen respectivo del registro y recibirá el boleto de calificación.

No se darán certificados de inscripción no por razón de cambio de domicilio ni por pérdida de boletos de calificación, ni por ningún otro motivo.

Art. 46. El 15 de Diciembre la junta calificadora cerrará el registro, poniendo a continuación de la última inscripción una nota en que se espere en letras el número total de individuos inscritos, firmada por todos los miembros presentes.

En el acta de este día, i teniendo a la vista el inventario de los cuadernos para registros i boletos de calificación que se hubieren recibido, anotará en letras el número de registros i boletos utilizados, el número de sobrantes i el número de inutilizados.

Art. 47. El depositario de cada junta calificadora entregará al presidente i al secretario de la comisión ejecutiva de las calificaciones en la sala municipal, los registros, el índice alfabético, los sobrantes de cuadernos para registros i boletos de calificaciones inutilizados de unos i otros, que habrá conservado en su poder para el efecto de esta devolución.

Esta entrega se hará el mismo día 15 de diciembre por los depositarios de las subdelegaciones urbanas; en todo el curso del día siguiente, por los depositarios de las rurales que estén a treinta kilómetros o menos de la ciudad cabecera, i en los dos días siguientes, por los de las que estén a mayor distancia.

Art. 48. A las doce del día dieciocho de diciembre, el presidente i secretario de la comisión ejecutiva entregará bajo inventario al notario conservador de bienes los registros que hubieren recibido, i presentarán al juez de letras respectivo la lista de los nombres de los vocales de las juntas calificadoras que no hubieren cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior.

Estos entregaran los registros sobrantes de que habla el mismo artículo, en la notaria respectiva, cuando no lo hubieren hecho, al presidente de la comisión ejecutiva en los plazos designados.

Art. 49. El presidente i secretario de la comisión ejecutiva harán publicar los registros en uno de los diarios o periódicos del departamento, si los hubiere, o en alguno de la capital de la provincia a falta de aquellos. El mismo presidente i secretario harán sacar una copia de los registros autorizada por el notario conservador i la depositarán bajo recibo en poder del funcionario encargado de pagar en el departamento los gastos fiscales.

La publicación de cada registro se hará por el orden alfabético del apellido de los calificados en todo el mes de enero siguiente.

Art. 50. Los gastos que demande la ejecución de estas disposiciones serán de cuenta de la Municipalidad respectiva.

Art. 51. Todo elector tiene derecho para pedir al notario conservador o encargado de la copia, un duplicado del registro que tiene a su cargo, sacándose estas copias a costa del solicitante.

Los notarios desempeñaran gratuitamente la obligación que les imponen estos artículos.

Art. 52. El veinticinco de diciembre, a las doce del día, se reunirá en la sala municipal la comisión ejecutiva de las calificaciones; i con las actas finales de las juntas calificadoras, que verá en los registros i boletos de calificación que les hubieren distribuido, según lo dispuesto en el artículo 30, tomando nota del total de los utilizados i separadamente de los inutilizados i sobrantes. Se levantará acto del obrado, con inserción de inventario, firmada por los concurrentes, en el libro de actas municipales.

La comisión remitirá al gobernador copia de esta acta, acompañando los sobrantes e inutilizados en un paquete suscrito por todos los vocales. El Gobernador los remitirá inmediatamente después de recibidos al presidente del Senado, acompañando el recibo que el presidente de la comisión ejecutiva le hubiere dado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29.

Si la comisión notare faltas, enviará copia de los antecedentes al juez de letras para que proceda a hacer efectiva la responsabilidad de los que resultaren culpables.

Art. 53. Los presidentes i vice-presidentes de ambas Cámaras, el diez de enero, procederán a hacer el inventario definitivo de los cuadernos i boletos de calificación remitidos, de los utilizados i de los devueltos.

Noticiarán por secretaría al Gobernador respectivo el resultado del inventario i ordenarán que se forme proceso para averiguar el origen de la falta en los departamentos en que apareciere pérdida de registros o de boletos de calificación.

Art. 54. Los vocales de juntas calificadoras que no concurran a la hora i lugar designados; que no funcionen el número de horas establecido por la lei; que al suspender sus trabajos diariamente no levanten el acta i estampen las notas de que hablan los artículos 36 i 46; que no dieren el certificado de que habla el artículo 44; que no devuelvan los registros i boletos de calificación sobrantes e inutilizados en la forma prescrita en el artículo 47; o que de cualquier otro modo infrinjan las disposiciones que se refieren a ellos, sufrirán la pena de dos-cientos pesos de multa, salvo el caso que la falta de asistencia esté justificada por inhabilidad física o moral.

Los vocales de las juntas calificadoras que anticipen las horas señaladas para dar principio o término a sus tareas, sufrirán la pena de treinta días de prisión.

El que impidiere ejercer sus funciones a los vocales de las juntas calificadoras sufrirá la pena de sesenta días de prisión. La misma pena sufrirán los vocales de dichas juntas si impiden a alguno de ellos funcionar, a pretexto de no haberle presentado a la hora señalada, o por cualquier otro motivo.

Los vocales que funcionen en minoría sufrirán la pena de sesenta días de prisión i multa de doscientos pesos.

Los vocales que ilejítimamente negaren la inscripción de un ciudadano, o inscribieren a alguno indebidamente, sufrirán por cada infracción la pena de trescientos pesos de multa. La sentencia condenatoria no dará lugar, en ningún caso, a exclusiones o inclusiones en el registro.

El que se califique dos o más veces, sufrirá la pena de un año de presidio.

El que se califique en subdelegación distinta de la de su residencia, sufrirá la pena de sesenta días de prisión conmutables en cien pesos de multa.

El vocal o ciudadano que diere afirmación falsa de residencia, sufrirá la pena de sesenta día\*; de pasión.

El que falsifique, robe, oculte o inutilice algún registro, o suplante la persona de uno de los vocales de la junta calificadora, o falsifique calificaciones, sufrirá la pena de cinco años de presidio.

## **Ley electoral 5357 (1934).**

### **ELECCION DE REGIDORES MUNICIPALES**

TITULO I De las Municipalidades que deben elegirse y número de regidores que las formarán

Artículo 1.º Habrá una Municipalidad en cada comuna o agrupación de comunas que» determine la ley, la que estará encargado de la administración de los intereses lóenles respectivos. El territorio municipal de las ciudades de Santiago y Valparaíso, se tomará por la agrupación de las comunas que a continuación se indican, con el carácter de distritos electores para los efectos de la presente ley: El de Santiago, por las comunas de Santa Lucía, Santa Ana, Portales, Estación, Cañadilla, Recoleta, Maestranza, Universidad San Lázaro y Parque Cousiño; y El de Valparaíso por las comunas de Las Zorras, Cordillera, San Agustín, Las Pericias y Barón

La delimitación de cada una de dichas comunas entre sí, se fijará por una sola vez, por decreto supremo, debiendo que. Dar todas comprendidas dentro de los límites que respectivamente encierran las actuales comunas de Santiago y Valparaíso. Art. 2.º Las Municipalidades que correspondan a simples cabeceras de comunas, se compondrán de cinco Regidores; las de cabecera de departamento estarán formadas de siete Regidores, y las de cabeceras de provincia, de nueve, a excepción de las Municipalidades de Valparaíso y Santiago, que se compondrán, respectivamente, de doce y quince Regidores. La comuna de Viña del Mar, será considerada como cabecera de provincia, y las de Coquimbo y de Talcahuano, como cabecera de departamento. Art. 3.º La elección ordinaria de Regidores se hará cada tres años, el primer Domingo de Abril, en votación directa, por los electores inscritos en los Registros particulares de cada comuna".

### **TITULO II Del Registro**

Art. -1. Los Registros particulares a que se refiere el artículo 104 de la Constitución Política del Estado para la inscripción de las personas que tengan derecho a sufragio en las elecciones de Municipalidades se regirán por las prescripciones de la presente ley.

Art. 5.º El Padrón de Electores de Municipales se clasificará por "Comunas" en dos Registros, que se denominarán: "Registro General de Varones" y "Registro Municipal", en forma que correspondan a cada Municipalidad, y se subdividirán en "Secciones", que no podrán exceder de doscientos inscritos".

Art. 6.º Los Registros Municipales se renovarán cada diez años. "El Registro antiguo será válido, sin embargo, hasta el mismo día en que el nuevo, transcurridos todos los plazos legales, puede servir legalmente para efectuar una elección".

Art. 7.º La formación de los Registros Municipales, así como su renovación en el año que corresponda, anterior a la fecha de su caducidad, se hará por medio de una inscripción extraordinaria general en todas las comunas de la República, que se realizará en conformidad a las disposiciones que rigen para la inscripción extraordinaria de renovación del Registro Electoral.

Art. 8.o Los Registros se formarán por duplicados, en libros foliados, con líneas horizontales, y tendrán en cada plana columnas verticales, en igual forma y con iguales características de impresión que la ley determina respecto del Registro Electoral. El Registro Municipal tendrá, además, una columna especial destinada a anotar el sexo y nacionalidad de cada inscrito".

Art. 9.o Los Registros llevarán impreso, en su primera página útil, las palabras: "Registro General de Varones" y Registro Municipal". "Uno de los ejemplares de cada uno de 'dichos Registros llevará impreso, además, las palabras "Oficial del Registro Civil", y estará destinado a formar, en las cabeceras de la respectiva Municipalidad, el correspondiente "Archivo Comunal del Registro Municipal", que estará bajo custodia y responsabilidad del expresado funcionario. "El otro de los ejemplares llevará impreso las palabras "Dirección del Registro Electoral" y estará destinado a formar en dicha oficina, el correspondiente "Archivo General del Registro Municipal", que deberá organizarse ordenadamente respecto de cada Municipalidad, bajo la custodia y responsabilidad del jefe de la repartición".

Art. 10. A medida que se completen los Registros, con todas sus inscripciones, el ejemplar correspondiente quedará en poder del Oficial del Registro Civil de la cabecera de la comuna. •"Sin embargo, en las comunas cabeceras de departamento, estos ejemplares quedarán en poder del Notario Conservador de Bienes Raíces". "Los otros ejemplares se remitirán por las Juntas Inscriptoras al Director del Registro Electoral, dentro de la i 24 horas siguientes a su entero, con doscientas firmas". En los casos de suspensión de las inscripciones, a que se refiere el artículo 17 de esta ley, las Juntas Inscriptoras enviarán, también, dentro de igual plazo que determina el inciso anterior, al Director del Registro Electoral, los ejemplares correspondientes de los Registros que tengan incompletos, previo el cierre de sus respectivas inscripciones en la forma que la ley determina para el Registro Electoral".

Art. 11. "Los Registros en blanco destinados para las inscripciones, los cuadernos para la prueba escrita, y los demás elementos que determina la ley para el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras, serán proporcionados a dichas Juntas por el Director del Registro Electoral, sin cargo para las Municipalidades-. El número de libros duplicados de deba ser entregado a cada Comisión Inscriptora, se determinará por el Director del Registro Electoral".

Art. 12. El Director del Registro Electoral enviará con la debida oportunidad, a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces de cada departamento, en igual forma que la ley establece respecto del Registro Electoral, los ejemplares en blanco de los Registros Municipales, a fin de que dichos funcionarios hagan su distribución a los Oficiales del Registro Civil cuando corresponda, quienes, como Presidentes de las respectivas Junta Inscriptoras Comunales Permanentes, concurrirán a la oficina del Conservador de Bienes Raíces con el objeto de recibirse de ellos. El Notario Conservador hará entrega a dichos funcionarios, bajo recibo circunstanciado, de los efectos necesarios para el funcionamiento de las Junta Inscriptoras, en conformidad con las instrucciones impartidas por el Director del Registro Electoral. Dicho recibo se firmará por duplicado y se protocolizará por el Notario Conservador en el libro "Protocolo Electoral" de su cargo; un ejemplar guardará el Presidente de la Junta Inscriptora Comunal, y otro, lo remitirá el Notario al Director del Registro Electoral.

### TITULO III De la inscripción

Art. 13. Para las inscripciones en los Registros Municipales regirán las mismas reposiciones que la ley establece para las que se realicen en el Registro Electoral, salvo las disposiciones especiales que se consignan en la presente ley,

Art. 14. La inscripción se hará por las mismas Junta Inscriptoras Comunes permanentes que practican las inscripciones los Registros Electorales, las que se ponen: a) En las comunas cabeceras de departamento: del Conservador de Bienes Raíces, que la presidirá; del Tesorero comunal, y de un Delegado del Gabinete departamental de Identificación, que actúa como Secretario de la Junta ; y b) En las demás comunas: del Oficial Registro Civil respectivo, que la preside del Tesorero Comunal, y de un Dele del Gabinete Departamental de Identificación, que hará las veces de Secretario de Junta . En las comunas subdelegaciones cuyo territorio abarque más de una Circunscripción del Registro Civil, funcionarán juntas Inscriptoras cuantas sean las inscripciones completas que comprenda presididas por el respectivo Oficial Civil, y si estas comunas fueren cabeza de departamento, funcionarán tantas juntas Inscriptoras auxiliares de la departamento como circunscripciones civiles comprenda Las comunas en que no hubiere Oficial del Registro Civil, se considerarán para los efectos de la inscripción, circunscripción del Registro Civil a que corresponda esa comuna".

Art. 15. En caso de inhabilidad do al no de los miembros de la Junta, será instituido por la persona que lo reemplace; sus funciones ordinarias. No pueden actuar simultáneamente «r miembros de una misma Junta Inscrí los cónyuges o parientes consanguíneo afines en línea recta. Si tal caso "dualidad se produjere en alguna Junta inscriptora, el Tesorero será substituido el Juez de Subdelegación; éste, por el delegado, y éste por el Director o Director' de Escuela Fiscal más antiguo en la localidad, debiendo hacerse su designación decreto del Gobernador del departamento o Intendente, en su caso, el que se transcribirá al Director del Registro Electoral para su conocimiento.

Art. 16. Las Juntas Inscriptoras de cabecera de departamento funcionarán en local del Conservador de Bienes Raíces respectivo y las demás en el del Registro"

Art. 17. Las inscripciones en los centros Municipales serán continuas y solo suspenderán: a) Desde seis meses antes y hasta meses después de la fecha señalada para el período de elecciones ordinarias gen les dé Municipalidad; y b) Durante el año que preceda a la fe de caducidad de los Registros y basta meses después de que entren en vigencia nuevos.

Art. 18. Tienen derecho a inscribir» el Registro General, los chilenos varones mayores de 21 años, que sepan leer escribir y estén domiciliados en la respectiva comuna.

Art. 19. Tienen derecho a inscribirse en el Registro Municipal: a) Las mujeres de nacionalidad chilena mayores de 21 años, que sepan leer y escribir y residan en la comuna correspondiente; y b) Los extranjeros, varones y mujeres mayores de 21 años, con más de cinco consecutivos de residencia en el país, sepan leer y escribir y que residan comuna correspondiente.

Art, 20. No podrán inscribirse, aun cuando cumplan los requisitos antes señalados: 1. o Loe suboficiales y tropa del Ejército Armada, de Carabineros, Gendarmería y le la Sección de Detenidos; 2.o Los eclesiásticos regulares; 3.o Aquellos cuya capacidad se encuentra suspendida, por sentencia ejecutoriada, por ineptitud física o mental, que inhabilite para obrar libre y reflexivamente; y 4.o Los condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, y los que se hallen procesados por crimen o single delito que merezca igual pena, siempre que se encuentren declarados reos por resolución ejecutoriada. Los comprendidos en el número anterior,



podrán inscribirse cuando hayan obtenido sobreseimiento definitivo, sentencia absolutoria o rehabilitación.

Art. 21. Las nóminas de los inscritos durante un mes, con indicación de la profesión y domicilio, se publicarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente, en un diario o periódico del departamento o cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, se colocarán durante diez días a la vista del público en la puerta de la Oficina del Registro Civil y en la Secretaría del Juzgado llamado a entender en las reclamaciones. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación, cualquier ciudadano podrá pedir al Juez Letrado del departamento, la exclusión de los que hayan sido inscritos en contravención a la ley. La citación del elector reclamado se hará para dentro del 5.º día, por carta que se le enviará certificada; por medio de un cartel fijado en la Secretaría Judicial, y por aviso publicado en el diario o periódico en que se hizo la publicación a que se refiere el inciso primero. Si la persona cuya exclusión se solicita, si no compareciere, se repetirá la citación en la misma forma y el Juez, concurrir o no el reclamado y el reclamante, dictará resolución con el mérito de los antecedentes presentados; a. lenta dos. En casos calificados por el Juez, el reclamado podrá hacerse representar por medio de Procurador. El fallo deberá expedirse dentro de tercero día después de la fecha señalada para la comparecencia del reclamante, y será fijado por cartel y en extracto en la Sentencia Judicial durante tres días. En contra de estos fallos, procederá el recurso de apelación.

Ejecutoriada la sentencia que ordena la exclusión, se transcribirá a la Comisión Instructora para su cumplimiento.

Art. 22. La inclusión en el Registro de las personas cuya inscripción haya sido rechazada por una Junta Inscriptora, la exclusión de aquellos que hayan sido indebidamente inscritos y la caducidad de las inscripciones se sujetaran a las formalidades y prescripciones establecidas en iguales casos respecto del Registro Electoral.

Si algún electoral dejara de estar en posesión de los requisitos exigidos para inscribirse en los Registros Municipales, podrá solicitar se cancele la inscripción.

Art. 23. Los alcaldes y Tesoreros Comunales estarán obligados a remitir anualmente al Director del Registro Electoral, copia autorizada del Rol de Contribuyentes de cada comuna por pago de patentes, profesionales, industriales y de comercio; y del correspondiente al pago de la contribución por bienes raíces Asimismo, estarán obligados a comunicar oportunamente, a dicho funcionario, cualquiera modificación o innovación que se produzca en dichos Roles.

Art. 24. El Director del Registro Electoral formará y publicará en folletos, en conformidad a la Ley del Registro Electoral el "Padrón del Registro Municipal", correspondiente a cada Municipalidad, clasificado por comunas y por las dos categorías de Registro. Este Padrón se mantendrá al día en su movimiento de nuevas inscripciones y de eliminación de electores por las causales de inhabilidad que la ley determina. Anualmente deberá complementarse dicho Padrón con la publicación de un Boletín complementario. Dichos folletos se venderán al público a su precio de costo. Cualquier elector podrá reclamar por escrito ante el Director del Registro Electoral, de que figure en el Padrón Municipal alguna persona indebidamente inscrita; que se haya omitido el nombre de algún elector o electores; que se haya cancelado indebidamente una inscripción o de que se indique en el Padrón erróneamente el nombre o apellido, la profesión o el domicilio de un elector. Igual reclamación podrá formularse ante el Presidente de la respectiva Junta Inscriptora, quien la pondrá en conocimiento del Director del Registro Electoral, pronunciándose sobre los antecedentes que la fundamenten, si hubiere lugar a ellos.

Art. 25. Se fija en cincuenta centavos por cada inscripción, la remuneración, que asigna a cada uno de los miembros de las Juntas Inscriptoras, el artículo diez de la Ley General sobre Inscripciones Electorales. La parte de remuneración que corresponda por los inscritos en el Registro Municipal, será de cuenta de la respectiva Municipalidad, y la correspondiente al Registro General, será de cargo fiscal. Para los efectos del pago de esta remuneración, los Presidentes de las Juntas Inscriptoras remitirán semestralmente al Director del Registro Electoral la nómina de los ciudadanos inscritos durante el semestre, con inserción de los datos correspondientes a su inscripción. Acompañarán, al mismo tiempo, cuenta documentada de los gastos que se hubieren producido, distinguiendo los que fueren de cargo al Fisco o a la Municipalidad. El Director del Registro Electoral, a su vez, remitirá al Presidente de la República, o al Alcalde Municipal que corresponda, en su caso, una liquidación de las sumas adeudadas, para los efectos del pago.

Art. 26. Las publicaciones que se ordenan en esta ley, y el valor de adquisición de títulos de escritorio y elementos necesarios para el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras, serán de cargo al Fisco y pagados por el Ministerio del Interior. El Director del Registro Electoral proveerá a las Juntas Inscriptoras de útiles de escritorio y demás elementos necesarios para su funcionamiento. El Gabinete Central de Identificación las proveerá, a su vez, de fichas dactiloscópicas, tarjetas índice, y demás elementos necesarios para la identificación de cada ciudadano que se inscriba.

Art. 27. Las Juntas Inscriptoras harán cuenta mensualmente de su funcionamiento al Director del Registro Electoral, indicando al mismo tiempo el número de las inscripciones practicadas en el mes, para lo cual usarán los formularios impresos que suministrará el referido funcionario.

#### TITULO IV De las elecciones

Art. 28. Para las elecciones municipales, en todo lo que no sea contrario a la presente ley, regirán las disposiciones que la Ley General de Elecciones establece para las del Congreso Nacional, en cuanto se relaciona con la organización del acto electoral, nombramiento de vocales para las mesas receptoras de sufragios, designación de locales para la instalación y funcionamiento de las mismas, votación y escrutinios correspondientes.

Art. 29. Las candidaturas a Regidores deberán ser declaradas previamente, sin cuyo esencial requisito no serán consideradas en la elección. Sin embargo, cuando se trate de elegir no solo Regidor, no será necesaria tal declaración.

Art. 30. Las declaraciones podrán hacerse hasta las 12 de la noche del décimo día anterior a la fecha señalada para la elección.

Art. - 31. Las declaraciones se harán ante el Conservador de Bienes Raíces del departamento; cada una de ellas podrá contener hasta tantos nombres como Regidores deban elegirse, y esos nombres irán colocados por orden de preferencia. El Conservador rechazará la declaración que contenga mayor número de candidatos que el de cargos que hay que llenar, y la que no aparezca firmada por el debido número de inscrito» en el Registro de la respectiva comuna, si fuese patrocinada por determinado número de electores, o si, presentada por un partido, no fuese autorizada por el respectivo Directorio departamental del mismo.

En este último caso, sólo tendrán derecho a hacer declaraciones de candidaturas, el Presidente y Secretario de los Directorios departamentales o Juntas Directivas de los partidos, que tengan representación parlamentaria al Congreso Nacional.

Art. 32. Las declaraciones de candidaturas que no procedan de los partidos, deberán ser firmadas por el número de electores inscritos en los Registros particulares de la comuna correspondiente a la respectiva Municipalidad, en la forma que a continuación se expresa:

En Santiago y Valparaíso, pero no menos de cien ni más de ciento cincuenta electores; en las demás capitales de provincia, no menos de cincuenta electores.

En las capitales de departamentos, no menos de cuarenta; y En los demás territorios comunales, no menos de veinte electores.

Art. 33. Los patrocinantes de una lista podrán firmarla ante cualquier Notario del respectivo departamento, indicando, a continuación de la firma el nombre y apellido del firmante, su domicilio, y la sección y el número del Registro en que se hallare inscritos.

Art. 34. No podrá figurar el mismo patrocinante en diversas declaraciones. Si esto ocurriere, será eficaz solamente la firma que figure en la primera declaración y si se presentaren varias simultáneamente, no será eficaz, en ninguna de ellas, la firma que vaya repetida.

Art. 35. El Conservador de Bienes Raíces ante quien se hicieren las declaraciones de, candidaturas, les pondrá cargo, dará recibo de ellas, y deberá publicarlas, dentro del término de segundo día, en un diario o periódico de la ciudad en que desempeña sus funciones, en el orden en que las hubiere recibido; y si recibiere varias simultáneamente, en el orden alfabético que indique el primer nombre de cada lista presentada.

El gasto que importe la publicación de estas declaraciones de candidaturas, será de cargo de los respectivos interesados, y su valor se pagará al Notario Conservador al momento de hacer la entrega de la misma, sin lo cual no se recibirá por este funcionario.

Dentro del mismo término de 2.º día, enviará copia autorizada de cada declaración al Director del Registro Electoral.

Los candidatos podrán retirar sus candidaturas dentro de ese mismo plazo; pero, siempre que lo hagan todos los que figuren en la misma lista.

Art. 36. Cuando un mismo nombre figure como candidato en más de una lista declarada, respecto de una misma Municipalidad, el Notario Conservador aceptará como válida únicamente aquella que figure autorizada bajo la firma del o los respectivos candidatos, sin cuyo requisito las rechazará todas.

Art. 37. En las elecciones municipales ordinarias o extraordinarias, funcionarán las mismas Mesas Receptoras de Sufragios designadas para las últimas elecciones efectuadas, sean de Congreso o de Presidente de la República. En cuanto al Registro Municipal, las Mesas Receptoras designadas por las Juntas Electorales correspondientes, durarán en sus funciones todo el período del ejercicio municipal respectivo.

Art. 38. Veinte días antes de la fecha señalada para cada elección ordinaria, a las dos de la tarde, se reunirá la Junta Electoral del departamento en la oficina del Notario Conservador respectivo, con el objeto de determinar los Registros que tendrá a su cargo cada una de las Mesas Receptoras de Sufragios de cada comuna.

Para este sólo efecto y el conocimiento de la designación de Vocales reemplazantes por las exclusiones y excusas que fueren aceptadas, en conformidad a la ley, integrarán la Junta Electoral los Presidentes de las respectivas Juntas Inscriptoras Comunales Permanentes, quienes concurrirán a sus sesiones poniendo a disposición de dicha Junta Electoral, los Registros que tienen a su cargo que forman el correspondiente Archivo Comunal del Registro Municipal.

Art. 39. Ocho días antes de cada elección municipal, sea esta ordinaria o extraordinaria, los Vocales de las Mesas Receptoras que reunirán, a las dos de la tarde, para instituirse, en los locales designados para su funcionamiento o en que hubieren funcionado legalmente en la última, elección ordinaria general, si se trata de una elección extraordinaria,

Art. 40. La constitución, instalación y funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios, la entrega de los útiles electorales, y todo lo relacionado con la forma de proceder a la elección, hasta el momento que la Junta Escrutadora Departamental termine sus labores, se ceñirán, en los que no sea contrario a la presente ley, a las Aposiciones correspondientes de la Ley general de Elecciones.

Art. 41. La copia del Acta de la Junta Escrutadora Departamental a que se refiere el artículo 93 de la Ley General de Elecciones, se remitirá por el Gobernador del departamento o el Intendente, en su caso al Presidente del Tribunal Calificador Provincial que era esta ley, para la calificación de las elecciones municipales.

Art. 42. Solamente los candidatos a Regidores y la persona a quien se faculte para ello en cada declaración, podrán otorgar poderes a los apoderados que deban intervenir en los diferentes actos de la elección.

## Ley N. 9,292 (1949)

MODIFICA LA LEY "GENERAL SOBRE INSCRIPCIONES ELECTORALES" EN SU TEXTO REFUNDIDO EN LA FORMA QUE SEÑALA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1. Modifícase la ley N. ° 4,554, de 9 de Febrero de 1929, "General sobre inscripciones Electorales", en su texto re-fundido con las modificaciones introducidas por el D. F. L. N. ° 82, de 7 de Abril de 1931; la ley N. ° 5,357, de 15 de Enero de 1934, y la ley N. o 7,756, de. 18 de Ene-ro de 1944, y la ley N. ° 8,987, de 3 de Septiembre de 1948, en la forma que a continuación se expresa:

1. En el artículo 1° se reemplaza la frase que dice: "a que se refiere el artículo 7.o", por la siguiente: "a que se refieren tos artículos 7.o y 104".

2. Suprímase el inciso final del artículo 3.o.

3. Suprímase el artículo 4.o.

4. En el párrafo titulado "Del Registro Electoral", agregase la frase: "y del Registro Municipal".

5. En el artículo 5.0 introdúcense las siguientes modificaciones;

a) En el inciso segundo suprímese la frase que dice.- "y se determinarán para cada departamento por decreto supremo".

b) En el inciso tercero reemplácese las palabras "si faltare el" por las siguientes: "en reemplazo del".

c) Intercalase a continuación del inciso tercero el siguiente inciso nuevo:

"Las comunas en que no hubiere oficina del Registro Civil, se considerarán anexa-das, para los efectos de la inscripción, a la circunscripción del Registro Civil a que corresponda esa comuna".

d) En el inciso final, que pasa a ser penúltimo, infcercálanse después de las palabras 'las Juntas Comunales', las siguientes "y Auxiliares"; y agrégase en el mismo inciso después del punto final lo siguiente:

"Estas Juntas al entrar en funcionamiento levantarán acta de su instalación, en la que deberá dejarse testimonio del carácter en que actúa cada uno de sus miembros y anotación del documento que acredite su designación. Se insertará esta acta en el Registro Electoral respectivo y una copia de ella, firmada por todos, se enviará el mismo día al Director del Registro Electoral".

6. En el artículo 6.o introdúzcense las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese la palabra "inhabilidad" por "impedimento" y sustitúyese la frase final "por la persona nombrada para re-emplazarlo en sus funciones ordinarias" por la siguiente: "por la persona que lo reemplaza en sus funciones ordinarias".

b) Al final del artículo, sustituyendo el punto por una coma, agrégase la siguiente frase: "de lo que se dejará testimonio en el acta de la sesión correspondiente, copia de la cual se remitirá el mismo día al Director del Registro Electoral".

7. Consúltase el siguiente artículo a continuación del 6.0:

"Artículo... No pueden actuar simultáneamente como miembros de una misma Junta Inscriptora, los cónyuges o parientes consanguíneos o afines en línea recta. Si tal caso de inhabilidad se produjera en alguna Junta inscriptora, el Tesorero será sustituido por el Director de la Escuela Fiscal más antiguo de la localidad; éste por el Juez de Subdelegación, y éste por el Subdelegado. Los reemplazos correspondientes se llevarán a efecto previo decreto del Intendente o del Gobernador en su caso, el que se transcribirá al Director del Registro Electoral".

8. En el artículo 8.o, inciso a), reemplábase la frase que dice: "Inscribir los ciudadanos residentes en el respectivo departamento", por la siguiente: "Inscribir a los ciudadanos domiciliados en la comuna-sub-delegación o en la circunscripción del Registro Civil, según el caso".

9. En el artículo 14, agrégase como segundo inciso el siguiente:

"El Registro Electoral, destinado para las elecciones de Presidente de la República, y de Senadores y Diputados, se dividirá en "Registro Electoral de Varones" y "Registro Electoral de Mujeres", y estos Registros, complementados con el "Registro Municipal de Extranjeros", servirán para las elecciones de Municipales".

10. En el artículo 15 agrégase como inciso final el siguiente:

"El Registro Municipal tendrá, además, una columna especial destinada a anotar el sexo y nacionalidad del inscrito".

11. En el artículo 18 intercálase a continuación del inciso segundo, el siguiente:

"Los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, a su vez, distribuirán a los oficiales del Registro Civil que corresponda, como presidentes de las respectivas Juntas Inscriptoras Comunes y Auxiliares Permanentes, los Registros en blanco y útiles necesarios para su funcionamiento, por paquetes postales lacrados y sellados, en conformidad con las instrucciones impartidas por el Director del Registro Electoral. Harán este envío acompañado del ejemplar de un acta que se levantará por duplicado y en la que se dejará constancia del contenido de cada paquete. El destinatario de volverá dicha acta firmada, debiendo hacer, además, expresa declaración sobre la conformidad del envío. El Notario Conservador protocolizará dicha acta en el libro Protocolo Electoral de su cargo y enviará copia de ella al Director del Registro Electoral".

Suprímese en el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, del mismo artículo 18, las palabras "de varones".

12. Agrégase a continuación del artículo 18 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... En los casos de creación de nuevas comunas subdelegaciones o de nuevas circunscripciones del Registro Civil dentro del territorio de una misma comuna subdelegación, el Director del Registro Electoral proveerá a la nueva Junta Inscriptora de Registros en blanco y

demás efectos necesarios para su funcionamiento, siempre que la nueva Junta Inscriptora se haya constituido en conformidad a la ley".

13. El artículo 23 se reemplaza por el siguiente:

"Artículo... Están obligados a inscribirse en los Registros Electorales los chilenos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido 21 años de edad, y

b) Saber leer y escribir. La inscripción deberá realizarse ante la

Junta Inscriptora de la comuna subdelegación o de la circunscripción del Registro Civil en que se estuviere domiciliado. No obstante, los parlamentarios podrán inscribirse ante la Junta Inscriptora de la cabe-cera de cualquiera de los departamentos que representen".

14. En el artículo 24, N. ° 1, suprímese la conjunción "y" antes de la palabra Gendarmería", y agrégase después de ésta siguiente frase: "Vigilantes de Prisiones y personal dependiente de los indica-dos Servicios". Y suprímese el N. ° 5, que dice: "Los eclesiásticos regulares".

15. Agrégase a continuación del artículo 24 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Tienen derecho a inscribir-se en el Registro Municipal: los extranjeros, varones y mujeres, mayores de 21 años, que acrediten tener más de cinco años consecutivos de residencia en el país, que sepan leer y escribir y estén domicilia-dos en la comuna subdelegación o circunscripción del Registro Civil correspondientes a los Registros en que se inscriban".

16. En el artículo 25, agrégase en el inciso cuarto, después de las palabras: "su profesión u oficio", la siguiente frase: "o sea dueño de algún inmueble", y reemplazase las palabras: "Jefe de la Policía Departamental" por las siguientes: "Jefe de Carabineros respectivo".

17. En el artículo 29, agrégase como inciso final el siguiente inciso nuevo:

"La Junta Inscriptora formará, del mismo modo, el rol alfabético de los ciudadanos inscritos en cada sección del Registro, en los formularios de que la proveerá el Di-rector del Registro Electoral, con el objeto de hacer la publicación de la nómina de los inscritos, conforme al artículo siguiente".

18. En el artículo 30, substituyese el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 30. Las Juntas Inscriptoras, al completarse un Registro con todas sus inscripciones, harán publicar en la forma más económica y por una sola vez, en un diario o periódico de la cabecera del departa" mentó, y si no hubiera de la capital de la provincia, la nómina de los ciudadanos inscritos confeccionada por orden alfabético del primer apellido, indicándose la comuna subdelegación y el número de la sección correspondiente del Registro y los datos del número de orden de cada inscripción, profesión y domicilio del elector y número del carnet de identidad respectivo. El diario o periódico que se designe estará obligado, a su vez, a hacer estas publicaciones en la forma y tarifas más económicas".

19. En el inciso final del artículo 31, intercálense después de la frase: "Juntas Inscriptoras comunales", las palabras: "y Auxiliares".

20. Agrégase como inciso final del artículo 33, el siguiente:

"Cualquier ciudadano podrá reclamar por escrito ante el Director del Registro Electoral de que se haya omitido el nombre de algún elector en el Padrón Electoral o de que se haya cancelado indebidamente una inscripción o de que se indique en el Padrón erróneamente el nombre o apellidos, profesión o el domicilio de un elector. Igual reclamación podrá formularse ante el presidente de la respectiva Junta Inscriptora, quien la pondrá en conocimiento del Director del Registro Electoral, in-formando sobre los antecedentes que la fundamenten, si hubiere lugar a ello".

21. En el artículo 36, inciso primero, su-prímese la palabra "varones".

22. Agrégase el siguiente inciso final al artículo 38:

"Los Notarios Conservadores de Bienes Raíces tendrán la obligación de mantener al día las cancelaciones de inscripciones en los Registros a su cargo, en conformidad a las instrucciones del Director del Registro Electoral".

23. El artículo 42 se reemplaza por el siguiente:

"Artículo 42. En estos reclamos el procedimiento será verbal y el Juez resolverá con los antecedentes que el interesado le (su-ministre y previo informe de la Junta Inscriptora respectiva, el cual deberá ser emitido dentro de segundo "día. El Juez deberá fallar, con o sin informe, dentro del plazo de sexto día contado desde la fecha de la presentación del reclamo.

El Juez hará declaración expresa acerca de si hay mérito para proceder contra la Junta, en cuyo caso instruirá el correspondiente sumario.

La resoluciones que se pronuncien en virtud de este artículo serán apelables dentro del término de diez días contados desde que se notifique por el estado diario el hecho de haberse dictado resolución y conocerá del recurso la Corte de Apelaciones respectiva".

24. En el artículo 44, intercalase después de las palabras: "que se publicará", las siguientes: "a costa del recurrente" y agregase después de las palabras: "domicilio señalado en la inscripción", estas otras: "por medio del Cuerpo de Carabineros".

Intercalase entre los incisos primero J segundo de este artículo el siguiente inciso nuevo:

"En caso de que fuera muy considerable el número de los reclamados, podrá el Juez señalar diversas audiencias para oírlos, siempre que se celebren dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso del reclamo".

25. En el inciso tercero del artículo 48 sustitúyanse las palabras "seis meses" por "tres meses".

26. Reemplazase el artículo 67 por el siguiente:

"Artículo 67. Las personas que integran las Juntas Inscriptoras permanecerán en sus cargos todo el tiempo que dure el correspondiente periodo de elección extraordinaria

V Cualquier ciudadano podrá reclamar de n constitución indebida de una Junta Inscriptora, mediante presentación escrita al Director del Registro Electoral, quien dará cuenta del hecho al Tribunal Calificador, el reclamo podrá interponerse por correo | por telégrafo, dentro del plazo de quinto día contado desde la constitución de la Junta, y el Tribunal Calificador deberá resolverlo dentro de ocho días de interpuesta la reclamación".

27. En el artículo 74, agrégase el siguiente inciso:



"A medida que se vayan efectuando la» inscripciones, la Junta formará el rol alfa-bético de los inscritos a que se refiere el artículo 29, en los formularios de que la proveerá el Director del Registro Electoral, y dicho rol se enviará con los respectivos Registros al Notario Conservador de Bienes Raíces para los efectos de la publicación establecida en el artículo 81".

28. Sustitúyese el artículo 85, por el Siguiete:

"Artículo 85. La Dirección Superior del Servicio Electoral regido por la presente ley, estará a cargo del Director del Registro Electoral. Este funcionario será de nombramiento del Presidente de la República con acuerdo del Senado, requiriéndose para ello el voto conforme de la mayoría de lo.-; miembros en ejercicio de esta Corporación. Tendrá el carácter de Jefe de Oficina para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, N. ° 8.0, de la Constitución Política.

En el ejercicio de sus funciones el Director gozará del fuero contemplado en el artículo 33 de la Constitución Política y estará sujeto a la acción fiscalizadora y correccional del Tribunal Calificador.

La Dirección del Registro Electoral; sesionará en la capital de la República".

29. Consúltase el siguiente número nuevo, en el artículo 86.

"N. ° 21. — Dictar normas de carácter general sobre aplicación e interpretación de las leyes electorales de la República, pre-vio acuerdo del Tribunal Calificador".

Artículo 2.º Modifícase la ley 6,834, "General de Elecciones", cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N. ° 944, de 17 de Febrero de 1941, en la siguiente forma:

"1) En el Título XIII "Escrutinio General. Voto Repartidor. Proclamaciones", reemplazase la regla 4.a del artículo 115, por la siguiente:

"4.a Si efectuada la operación anterior lo ya elegidos tuvieren votos particulares sobrantes, después de restada la cifra repartidora, estos sobrantes se agregarán a los votos del primer candidato de la lista Si éste obtuviere así la cifra repartidora, se le proclamará elegido y el excedente de votos agregará en igual forma a los demás candidatos de la lista, por-su orden de precedencia . Se proclamará elegidos a aquellos que completen la cifra repartidora, y se atribuirá a cada candidato el excedente del anterior, solamente en caso de que éste ha-ya completado dicha cifra".

2) En el mismo Título XIII, sustitúyese en la regla 5.a del artículo 115 las palabras "lo votos de cada candidato no proelaiua-

¿fro" per las siguientes: "los votos asignados en conformidad a la regla anterior a cada candidato no proclamado".

Artículos transitorios

"Artículo 1º Suprímese en el texto de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades las disposiciones contenidas en el Título II, "Del Registro", y en el Título III, "De la Inscripción", que han si-do refundidas en esta ley.

Artículo 2.0 Facultase al Presidente de la República para refundir en un solo tex-to la ley número 4,554, sobre inscripciones electorales, de 9 de Febrero de 1929, modificada por el D. F. L. N. ° 82, de 7 de Abril de 1931; la ley N. ° 5.357, de 15 de Enero de 1934; la ley N. ° 7,756, de 18 de Enero de 1944, y la ley N. ° 8.987. De 3 de Septiembre de 1948, y las disposiciones de la presente ley,

coordinando sus artículos; y para hacer una nueva edición del texto definitivo de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, promulgada por decreto supremo N. ° 5,655, de 14 de Noviembre de 1945, y de la ley N. ° 6,834, de Elecciones. Al texto definitivo de estas leyes se le dará número de ley.

Artículo 3.o El Registro Municipal de Mujeres y Extranjeros formado durante el período de inscripción electoral extraordinaria, iniciado a contar desde el 1º de Enero de 1946, tendrá el valor del "Registro Electoral de Mujeres", creado en esta ley. Con este objeto el Director del Registro Electoral, dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de la presente ley. Procederá a eliminar del Registro Municipal, cancelando sus respectivas inscripciones a los extranjeros, hombres y mujeres, que figuren inscritos en dichos Registros, y comunicará esas cancelaciones a los Conservadores de Bienes Raíces que corresponda, a fin de que, a su vez, practiquen iguales eliminaciones en los ejemplares del Registro Municipal a su cargo. Al mismo tiempo ordenará la publicación de la nómina de las inscripciones canceladas, en un diario de la capital y en un diario o periódico de la cabecera del departamento correspondiente, y comunicará esas cancelaciones, por oficio, a cada una de las personas eliminadas del Registro Municipal. Cumplidas todas estas eliminaciones, dicho Registro Municipal será caratulado "Registro Electoral de Mujeres".

Artículo 4.o El nuevo Registro Municipal de Extranjeros se abrirá al iniciarse el primer período de la inscripción ordinaria permanente después de noventa días de la vigencia de la presente ley.

Artículo final. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, salvo en lo referente al ejercicio de voto político de la mujer, en que regirá ciento veinte días después de dicha publicación.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, ocho de Enero de mil nove-cientos cuarenta y nueve. — GABRIEL GONZALEZ VIDELA. — I. Ilojger T. — Luis F. Letelier I.

#### Anexo 4. Regidoras electas en los comicios de 1935.<sup>211</sup>

<b>Nombre</b>	<b>Provincia</b>
Leontina Iribarra	Pisagua
Laura Olivares	Taltal
Rosa Chaparro	Taltal
Ana Aguirre de Cod	Copiapó
Nieves Cáceres	Salamanca
Ester Sánchez	Petorca
Aída Nuño de Camino	San Felipe
Disolina Rocca	Los Andes
Amalia Navarrete de González	Villa Alemana
Adelas Edward Mc-Clure	Santiago
Elena Doll Buzata	Santiago
Natalia Rubio Cuadra	Santiago
Alicia Cañas Zañartu	Providencia
Isabel Sobercaseaux Errázuriz	San Miguel
María López López	Isla de Miapo
Romelia Tellería	Viña del Mar
Lastenia Álvarez	Melipilla
María Báez	Buín
Lucila Velasco	San Bernardo
Luisa Galaz	Chépica
Gema Fernández	La Estrella
Lastenia Mejías	Curepto
Cristina Sagredo	Yungay
Guillermina Ortiz	Los Sauces

Fuente: Departamento Educativo Museo Histórico Nacional, *Las chilenas en las primeras elecciones municipales (7 de abril de 1935)* consultado en línea: [www.dibam.cl/Recursos/Contenidos/Museo%20Hist%C3%B3rico%20Nacional/archivos/VotofemeninoMunicipales1935.pdf](http://www.dibam.cl/Recursos/Contenidos/Museo%20Hist%C3%B3rico%20Nacional/archivos/VotofemeninoMunicipales1935.pdf) consultado en línea: el día 8 de julio de 2015.

<sup>211</sup> Cabe señalar que todas las Regidoras fueron electas en la zona centro de Chile, zonas cercanas a Santiago. Por una parte no resultan extraños estos resultado si tomamos en cuenta que la mayoría de la organizaciones femeninas surgieron en la zona centro de Chile. Por otra parte llama la atención que no haya una Regidora electa de la zona norte ya que, desde la década de 1910 hay actividad femenina por la obtención de mayores derechos para las mujeres en las zonas salitreras de Iquique y Antofagasta. Recordemos también que los Centros Belén de Sárraga tuvieron mayor actividad en el norte chileno.

## BIBLIOGRAFÍA

Antezana-Pernet Corine, *El MEMCH en provincia. Movilización femenina y sus obstáculos 1935-1942*, Consultado en: [www, memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl) el día 1 de Agosto de 2014.

Asociación de Mujeres Universitarias de Chile, *Estatutos de la Asociación de Mujeres Universitarias de Chile*, Santiago, Prensa de la Universidad de Chile, 1939.

Asociación Universitarias Argentinas, *Primer Congreso Internacional Femenino Internacional. Historia, actas y trabajos*, Buenos Aires: Imprenta A. Ceppi, 1911

Barros de Orrego Martina, *Recuerdos de mi vida*, Santiago, Editorial Orbe, 1942.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Historia de la ley N°9292. Modifica la General sobre Inscripciones Electorales en su texto refundido en la forma que señala (concede el voto político a la mujer).

Castillo Alejandra, *La república masculina y la promesa igualitaria*, Chile, Editorial Paidós, 2008.

Castillo Alejandra, *Martina Barros de Orrego. Prólogo a la esclavitud de la mujer (Estudio crítico por Stuart Mill)*, Santiago, Palinodia. 2009

Cifuentes Abdón, “Sobre los derechos de la mujer”. Discurso pronunciado el 16 de agosto de 1865 en Maza Valenzuela Erika

Comisión Interamericana de Mujeres, Cuarta Asamblea (segunda asamblea anual) de la Comisión Interamericana de Mujeres, Washington 6-9 de noviembre, 1941, en: <http://www.dipublico.org/101326/cuarta-asamblea-segunda-asamblea-anual-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-washington-6-9-de-noviembre-1941>.

Comisión Interamericana de Mujeres, Primera Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres. La Habana, 17-24 de febrero de 1930, en: <http://www.dipublico.org/101319/primer-conferencia-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-la-habana-17-24-de-febrero-1930>

Comisión Interamericana de Mujeres, Segunda Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres. Montevideo, diciembre de 1933, en: <http://www.dipublico.org/101322/segunda-asamblea-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-montevideo-diciembre-de-1933>

Comisión Interamericana de Mujeres, Tercera Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, Washington, 11-13 de noviembre de 1940, en: <http://www.dipublico.org/101324/tercera-asamblea-primera-asamblea-anual-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-washington-11-13-de-noviembre-1940>.

Constitución Política de la República de Chile “Capítulo IV. De los chilenos” 1833.

Constitución política y ley electoral de 1925.

Dirección General de Estadística “Censo de Población de la República de Chile. Levantado el 15 de diciembre de 1920” Santiago, Chile. Soc. Imp. Y litografía universo, 1925.

Echeverría Yáñez, Mónica, *Agonía de una Irreverente*, Santiago, Chile. Editorial Sudamericana, 1996.

Eltit Diamela, *Crónica del sufragio Femenino en Chile*, Santiago, SERNAM 1994.

Errazuriz Tagle Javiera, *Discursos en torno al sufragio femenino en Chile 1865-1949*, Revista Historia 38; vol. II. Diciembre 2005.

Eskobar i Karbayo Alejandro, “I dijo ella” en P. Solís Rojas, *Poesías ácratas*, vol. II. Santiago, Imprenta León Víctor Caldera, 1904

Garay Vera Cristian, “Las elecciones presidenciales de 1952 la candidatura de Carlos Ibáñez del Campo y su retorno a la moneda”, en San Francisco Alejandro et al “*Camino a la Moneda: las elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000*” Santiago, Instituto de Historia, Centro de Estudios Bicentenario, 2005.

Gaviola Edda, et al, *Queremos votar en las próximas elecciones. Historia del movimiento femenino chileno 1913-1952*, Santiago, Centro de análisis y difusión de la condición de la mujer, 1986.

Godoy José F, *Breve reseña de los trabajos y resultados de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Conferencia Panamericana y preparativos para la Sexta*, 1926

Góngora Mario, *Ensayo histórico sobre la nación de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX*, Santiago, Editorial Universitaria, 1986.

Grez Toso Sergio, *Historia del Comunismo en Chile. La era de Recabarren (1912-1924)*, Santiago, Chile, Ediciones LOM. 2011

Grez Toso Sergio, *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de "la idea en Chile, 1893-1915*, Santiago, Editorial LOM, 2007.

Heise Julio, *Historia de Chile. El periodo parlamentario 1861-1925*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974.

Joignant Alfredo, "El lugar del voto. La ley electoral de 1874 y la invención del ciudadano-electoral en Chile", *Revista Estudios Públicos*, N° 81, 2001.

Klein Marcus, "La elección presidencial de 1938: el despertar fortuito de la era radical" en San Francisco, Alejandro et al. *Camino a La Moneda: las elecciones presidenciales en la historia de Chile, 1920-2000*, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2005.

Klimpel Alvarado Felicitas, *La mujer chilena, el aporte femenino al progreso de Chile. 1910-1960*" Santiago, 1946.

Lastarria Cavero, Berta "Nuestra ideología: no aspiramos a engrosar los partidos políticos" en *Nosotras*, Valparaíso, enero de 1931.

Ley Electoral de 1874.

Ley Electoral de 1884.

Marino Katherine M, "Marta Vergara Popular-Front Pan-American Feminism and the Transnational Struggle for working Women's rights in the 1930's" en: "Gender & History vol. 26 N. 3 Noviembre 2014.

Martinic Drpic Zvonimir, "relaciones iglesia-estado en Chile, desde 1820 hasta la muerte del arzobispo Rafael Valentín Valdivieso, en 1878" en: en *Archivum*, N°4, 2002

Maza Valenzuela Erika, "Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del voto a la mujer en Chile", Santiago, *Revista Estudios Públicos* N.58 1995.

McCaa Roberto, "*Chile. XI Censo de Población (1940). Recopilación de cifras publicadas por la Dirección de Estadísticas y Censos.*" Centro Latinoamericano de Demografía, 1940.

MEMCH, *Estatutos del Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile*, Consultado en: [www, memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl) el día 1 de Agosto de 2014.

Milos Pedro, *El Frente Popular en Chile: Su configuración 1935-1938*, Santiago, Editorial LOM, 2008.

Mistral Gabriela, "Prologo. Recado para Frei" en Frei, Eduardo, *La política y el espíritu*, Santiago, Pacifico, 1946,

Mistral Gabriela, *Escritos políticos*, Santiago, Fondo de Cultura Económica Chile, 1994.

Montero Miranda Claudia, *Textos en contexto. Discursos feministas en revistas feministas y su relación dialógica con los discursos sociales, Chile 1930-1939*, Santiago, Universidad de Chile, 2010.

Morel Isabel, *Charlas Femeninas*, Santiago, Chile. El stock, 1953.

Morgenfeld Leandro, *Vecinos en conflicto: Argentina y Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas, 1880-1955*, Buenos Aires, Argentina. Ediciones Continente, 2011.

Moulain Tomás, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende (1938-1973)*, Santiago, Editorial LOM, 2006.

Octava Conferencia Internacional Americana, Programa de la Octava Conferencia Internacional Americana, Lima-1938

Pérez Guevara Ada "Correo cívico femenino" en Revista Venezolana de Estudios de la Mujer v.14 N. 33 Caracas diciembre2009.

Quezada Jaime, *Benita mi lengua sea. Diario íntimo de Gabriela Mistral (1905-1956)*, Santiago, Chile. Planeta, 2002.

Robles de Mendoza Margarita, "Las Mujeres de México y la Nueva Legislación Civil" en: *Nosotras*, Valparaíso, Chile. 15 de enero de 1933.

Rodríguez Pinto María Sara, "Elena Caffarena de Jiles, jurista" en Revista chilena de Derecho V. 33 N. 2 Santiago, agosto, 2006.

Rojas Flores Jorge, *La Dictadura de Ibáñez los sindicatos (1927-1931)*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1993.

Roseblatt Karin A, "Gendered compromisos: political cultures and the State in Chile, 920-1950", Carolina del Norte, The University of North Carolina Press, 2000.

Salas Neumann Emma, *Amanda Labarca*, Santiago, Chile. Ediciones Mar de Plata, 1996.

Santivan Elena, “Gran concentración femenina” en *Acción Femenina*, años V, N° 17, Santiago, 1923.

Sexta conferencia Internacional Americana “Programa de la Conferencia (Sexta Conferencia Internacional Americana,

Ulibarri Luisa, “Julieta Campusano. La vida política me dio lo que nunca imagine” en *Revista Paloma*, mayo de 1973.

Unión Panamericana, "Una Conferencia Panamericana de Importancia Trascendental", Boletín de la Unión Panamericana, Vol 55, No. 2, Agosto, 1922.

Valenzuela Samuel J. “Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el Siglo XIX”, Santiago, *Revista Estudios Públicos*, N.66, 1997

Vargas Pamela, “Tres grandes mujeres en la historia de Chile” *Revista Arauco*. Santiago, Chile. N°2 marzo 2006.

Vergara Marta, *Memorias de una mujer irreverente*, Santiago, Catalonia, 2013.

Vergara Marta, “No somos sufragistas” en: *Nosotras*, Valparaíso, Chile. 1 de Agosto de 1931.

Vicuña, Manuel, *La belle époque chilena. Alta sociedad y mujeres de élite*, Santiago, Catalonia, 2010.

## **FUENTES HEMEROGRAFICAS**

*El estandarte católico de señoras de Santiago.*

*Familia*

*La Mujer Nueva*

*Nosotras*

*Revista chilena de Derecho.*

*Revista Estudios Públicos.*

*Voz Femenina*



**FUENTES ELECTRONICAS**

www.bcn.cl

[www.dipublico.org](http://www.dipublico.org)

www.historiapolitica.bcn.cl

www.memoriachilena.cl